# Boletín Oficial de la REGIÓN de MURCIA

Franqueo concertado número 29/5 | Número 59 | Lunes, 10 de marzo de 2008 | 2008


## S U M A R I O


Pág.

### I. Comunidad Autónoma

### 1. Disposiciones Generales

**Consejería de Hacienda y Administración Pública**

7643 2951 Corrección de error en la Orden de 27 de febrero de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia.

**Consejería de Agricultura y Agua**

7644 2513 Corrección de errores de la Orden de 28 de enero de 2008 de la Consejería de Agricultura y Agua por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para protección y promoción de la calidad de los productos agroalimentarios.

**Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes**

7644 2553 Orden de 20 de febrero de 2008, de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, por la que se convocan subvenciones a Corporaciones Locales para actuaciones de mejora de la red viaria de titularidad municipal.

### 3. Otras Disposiciones

**Consejería de Agricultura y Agua**

7648 2512 Resolución de 28 de diciembre de 2007, de la Dirección General de Modernización de Explotaciones y Capacitación Agraria, por la que se concede el Título de Agrupación para Tratamientos Integrados en Agricultura a una entidad.

**Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes**

7648 2555 Normas Urbanísticas del programa de actuación urbanística “La Meca” de Águilas. Expte.: 123/05 de planeamiento.

**Consejería de Sanidad**

7650 2541 Acuerdo de prórroga para el año 2008 del convenio de colaboración entre la Consejería de Sanidad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado para la gestión de las prestaciones sanitarias.

**Consejería de Economía, Empresa e Innovación**

7651 3085 Resolución de la Secretaría General en el expediente de expropiación forzosa sobre la instalación eléctrica “LAMT 20KV y CTI de 100KVA Los Corteses” en término municipal de Cartagena.

**Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración**

7652 2536 Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de Murcia, Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y el Instituto Psicopedagógico Dulce Nombre de María, sobre protección de menores.

7655 2537 Prórroga para el año 2008 del Convenio de colaboración suscrito el 30 de diciembre de 2004, entre la Comunidad Autónoma de Murcia, Consejería de Trabajo y Política Social y la Asociación Dianova España, en materia de rehabilitación e incorporación social de menores drogodependientes.

7656 2542 Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y la Fundación “Hospital de Cieza” para la atención de personas mayores.

7661 2543 Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y el Ayuntamiento de Abanilla, para la ejecución del programa de estancias diurnas.

**Consejería de Cultura, Juventud y Deportes**

7666 3030 Corrección de error en el Decreto n.º 469/2007, de 28 de diciembre, por el que se regula la concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz para la construcción del “Centro Multifuncional de la Cultura, Fase I”.

**Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio**

7666 2561 Declaración de Impacto Ambiental de la Dirección General de Calidad Ambiental relativa al proyecto de planta solar fotovoltaica, en el paraje Casa Beltrán, en el término municipal de Fuente Álamo, a solicitud de Ecoatmos, S.L.



BORM

Imprime: Organismo Autónomo Imprenta Regional
Depósito Legal: MU-395/1985

Pág.

## 4. Anuncios

**Consejería de Agricultura y Agua**
7669 2511 Anuncio: Notificación de la Orden de fecha 8 de noviembre de 2008, dictada por el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Agua por la que se deniega a D. Pedro Garre Galindo, la indemnización por sacrificio obligatorio de animales de su propiedad, reaccionantes positivos en la ejecución de los programas nacionales de erradicación de enfermedades.
7670 3017 Anuncio de adjudicación de contrato.

**Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes**
7670 2520 Notificación de audiencia al interesado.
7671 2521 Notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.

**Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración I.M.A.S.**
7673 2539 Edicto por el que se notifica Resoluciones dictadas por el Director General de Pensiones, del Instituto Murciano de Acción Social, relativas a expedientes sobre prestaciones económicas.
7675 2540 Edicto por el que se comunicación de fin de plazo de ausencia justificada de la Dirección General de Personas Mayores del IMAS a D.ª Cecilia Cerezo Pérez, con N.I.F. 22.874.318-J.

**Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio**
7675 2522 Edicto por el que se notifican acuerdos de iniciación de expedientes sancionadores en materia de caza y pesca fluvial a personas de paradero desconocido.
7675 2523 Edicto por el que se notifican resoluciones de expedientes sancionadores en materia forestal a personas de paradero desconocido.

## II. Administración General del Estado

## 1. Delegación del Gobierno

**Área de Industria y Energía**
7677 2659 Anuncio del Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Murcia por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa y autorización del proyecto de ejecución de la "estación de regulación y medida 80/10 bar en la P-3 de válvulas del gasoducto de Escombreras, situada en la dársena de Escombreras, en el término municipal de Cartagena (Murcia)".

## 2. Direcciones Provinciales de Ministerios

**Ministerio de Economía y Hacienda**
**Tribunal Económico-Administrativo Regional de Murcia**
7677 3234 Notificación a interesados.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales**
**Servicio Público de Empleo Estatal**
7677 2558 Remisión de resolución de percepción indebida de prestaciones por desempleo.
7682 2559 Remisión de notificación de percepción indebida de prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales**
**Dirección Territorial de Inspección de Trabajo y Seguridad Social**
7695 2741 Publicación actas de liquidación.

## III. Administración de Justicia

**Primera Instancia número Tres de Caravaca de la Cruz**
7696 2580 Expediente de dominio. Exceso de cabida 16/2008.

**De lo Social número Uno de Murcia**
7696 2632 Autos número 627/2007-R.

**De lo Social número Cinco de Murcia**
7696 2516 Procedimiento número 510/2007.

**De lo Social número Uno de Alicante**
7697 2630 Autos número 97/2008.

**De lo Social número Siete de Alicante**
7697 2631 Autos número 777/2007.

Pág.

## IV. Administración Local

**Blanca**
7698 2944 Solicitud de interés público para la instalación de una central fotovoltaica.

**Cartagena**
7698 2568 Notificación a propiedad de inmueble.

**Las Torres de Cotillas**
7698 2545 Anuncio de licitación del contrato para la ejecución de la obra: "Colegio Público de 3+6 Ud. de Educación Infantil y Primaria en Los Pulpites".
7699 2547 Anuncio de licitación del contrato de servicios para: "Gestión del Ecoparque Municipal".

**Lorca**
7699 2998 Anuncio de contratación.

**Mula**
7700 2526 Ordenanza Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.
7700 2528 Aprobado reglamento regulador de las condiciones de préstamo de documentos de titularidad municipal para exposición temporal.

**San Javier**
7701 2531 Decreto n.º 091/07.

**San Pedro del Pinatar**
7702 2550 Modificación del Plan General para la delimitación del área de suelo UNP-11R.

**Santomera**
7702 3016 Aprobado convenio urbanístico en suelo urbanizable sectorizado Sector SM-2.
7703 3024 Solicitud para instalación de campo solar.

**Totana**
7703 3014 Anuncio construcción en suelo no urbanizable.
7703 3032 Anuncio de interés público.

## V. Otras disposiciones y Anuncios

**Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja**
7704 3161 Proceso de Renovación de Órganos Rectores. Elección de Consejeros Generales en representación de Impositores.

**Comunidad de Regantes Hoya del Mollidar, Yecla**
7704 2612 Convocatoria a Asamblea General Ordinaria.

**Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Región de Murcia**
7704 3011 Resolución de la presidencia.

**Fundación Integra**
7705 2981 Resolución de la Fundación Integra, por la que se anuncia la licitación de la Contratación de los Servicios Asociados a la Secretaría Técnica Organizativa de SICARM 2008.

**Junta de Compensación del Plan Parcial "Nueva Espuña"**
7706 2549 Aprobada modificación número 1 del proyecto de reparcelación del Plan Parcial "Nueva Espuña".

**Notaría de don Manuel Miñarro Muñoz**
7706 2533 Acta de notoriedad para modificación de superficie.

**Extravío de Título**
7707 2544 Anuncio de extravío de Título de Técnico Auxiliar de Enfermería.
7707 2556 Anuncio de extravío de Títulos.
7707 2579 Extravío de Título de Técnico Sanitario.

**Universidad de Murcia**
7707 2982 Resolución del Rectorado de la Universidad de Murcia por la que se anuncia concurso para la adjudicación de servicios. (Expte. n.º 2008/13/PR-A).

# I. Comunidad Autónoma

## 1. Disposiciones Generales

## Consejería de Hacienda y Administración Pública

**2951 Corrección de error en la Orden de 27 de febrero de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia.**

Advertido error en la publicación número 2951, aparecida en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", número 57 de fecha 7 de marzo de 2008, se rectifica en lo siguiente:

Habiéndose omitido un anexo, a continuación se publica la mencionada Orden de manera íntegra:

## "Consejería de Hacienda y Administración Pública

**2951 Orden de 27 de febrero de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia.**

La Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, cuyo Texto Refundido fue aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero, así como la normativa reglamentaria que la desarrolla, en especial el Decreto 46/90, de 28 de junio, configuran las relaciones de puestos de trabajo como el instrumento técnico a través del cual se racionaliza y ordena la Función Pública Regional, determinando sus efectivos de acuerdo con las necesidades actuales de los servicios y precisando los requisitos exigidos para el desempeño de cada puesto así como sus características, estableciéndose, asimismo, el carácter público de las mismas.

La modificación de la relación de puestos de trabajo objeto de esta Orden, es consecuencia de la creación de los puestos necesarios para el desarrollo de las funciones afectadas por la publicación del Decreto número 19/2008, de 22 de febrero, (BORM n.º 49 de 27 de febrero) de estructura orgánica de la Secretaría General de la Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio.

En cuanto a la tramitación de la presente Orden se ha seguido el procedimiento establecido en el Decreto 46/1990, de 28 de junio:

- El proyecto de Orden de referencia ha sido negociado con las Organizaciones Sindicales presentes en Mesa Sectorial de Administración y Servicios, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo IV del Título III de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

- Las propuestas de modificación de la relación de puestos de trabajo han sido informadas por el Consejo Regional de la Función Pública, en el ejercicio de la función que le confiere la letra c) del artículo 13.2 del Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia.

- La Dirección General de Presupuestos y Finanzas ha emitido informe favorable, de acuerdo con lo previsto en el artículo 5 del Decreto 46/1990, de 28 de junio.

En el ejercicio de la potestad autoorganizadora de la Administración Regional, y en uso de las facultades conferidas en el artículo 19.5 del Texto Refundido de la Ley de Función Pública de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero,

**Dispongo**

**Primero**.- Modificar la relación de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia, en los términos establecidos en los Anexos de esta Orden.

**Segundo**.- La presente Orden tendrá efectos del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

La Consejera de Hacienda y Administración Pública, M.ª Pedro Reverte García."

**ANEXO**

**MODIFICACIONES**

CONSEJERÍA DE DESARROLLO SOSTENIBLE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO.

Secretaría General.

El puesto de trabajo Jefe de Servicio Económico, código JV00084, en denominación debe decir: "Jefe de Servicio Económico y Presupuestario".

El puesto de trabajo Jefe de Sección Gestión Económica y Presupuestaria I, código SD00180, en denominación debe decir: "Jefe de Sección Gestión Económica".

**ANEXO - CREACIONES**

**CONSEJERÍA: DESARROLLO SOSTENIB.Y ORDENAC.TERRITORIO** **CENTRO DE DESTINO: 30390 S.G.DESARROLLO SOSTENIBL.Y ORDENAC.TERR.**
**CENTRO DIRECTIVO: SECRETARIA GENERAL**

| PUESTO | DENOMINACIÓN | NIVEL C.D. | CLASIFIC. | COMPLEMENTO ESPECÍFICO | TIPO PTO. | FORM PROV | GRUPO | CUERPO/ OPCIÓN | TÍTULO ACAD. | JORNADA | PRIM. DEST. | OBSERVACIONES |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| JS00375 | JEFE DE SERVICIO JURÍDICO Y DE RÉGIMEN INTERIOR | 28 | F | 14.033,64 | S | L | A | AGX00 | | ESPECIAL | | R.N. |
| SD00204 | JEFE SECCION CONTROL CALIDAD SERVICIOS | 22 | F | 7.492,08 | S | C | C | CGX00 | | ESPECIAL | | |
| SD00205 | JEFE SECCION DE ASUNTOS GENERALES | 22 | F | 7.492,08 | S | C | C | CGX00 | | ESPECIAL | | |
| SD00206 | JEFE SECCION PRESUPUESTARIA | 22 | F | 7.492,08 | S | C | C | CGX00 | | ESPECIAL | | |

## Consejería de Agricultura y Agua

**2513 Corrección de errores de la Orden de 28 de enero de 2008 de la Consejería de Agricultura y Agua por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para protección y promoción de la calidad de los productos agroalimentarios.**

Advertidos errores en la Orden de 28 de enero de 2008 de la Consejería de Agricultura y Agua por la que se establecen las bases reguladores de las subvenciones para protección y promoción de la calidad de los productos agroalimentarios, publicada el 8 de febrero de 2008, se rectifica dicha Orden en los siguientes términos:

**Primero:**

Se corrige el artículo 4, cuantía y límite de las ayudas, el apartado 4 debe ser el 5.

**Segundo:**

Se corrige el artículo 6, en el apartado donde dice: "Compromiso expreso del beneficiario respecto del cumplimiento de las obligaciones relacionadas en el Art. 11 de esta Orden", debe decir:

"Compromiso expreso del beneficiario respecto del cumplimiento de las obligaciones relacionadas en el Art. 9 de esta Orden"

**Tercero:**

Se corrige el artículo 6 en los siguientes términos:

- Suprimiendo el apartado que dice: "Documentación que acredite el cumplimiento de cada uno de los criterios de preferencias señalados en el artículo 9 que sean aplicables al solicitante."

- El inicio del artículo queda como sigue: "Las solicitudes se acompañarán en todos los casos de la siguiente documentación en original o fotocopia compulsada"

**Cuarto:**

Se corrige el artículo 10, justificación y pago, donde dice "Extracto de la contabilidad del beneficiario, de acuerdo con lo citado en el modelo Anexo II", debe decir:

"Extracto de la contabilidad del beneficiario, de acuerdo con lo citado en el modelo Anexo III"

Murcia a 14 de febrero de 2008.—El Consejero de Agricultura y Agua, Antonio Cerdá Cerdá.

---

## Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

**2553 Orden de 20 de febrero de 2008, de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, por la que se convocan subvenciones a Corporaciones Locales para actuaciones de mejora de la red viaria de titularidad municipal.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Orden de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes de fecha 8 de abril de 2005 (BORM n.º 86 de 16/04/2005), modificada por Orden de 9 de marzo de 2006 (BORM n.º 70 de 25/03/2006), por la que se establecen las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones a las Corporaciones Locales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para actuaciones de mejora de la red viaria de titularidad municipal, procede efectuar la siguiente convocatoria:

**Artículo 1.- Convocatoria.**

La Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes convoca la concesión de subvenciones para actuaciones de mejora de la red viaria de titularidad municipal para el año 2008, en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con lo establecido en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM n.º 278 de 02/12/2005), la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE n.º 276 de 18/11/2003) y la Orden de Bases Reguladoras de 8 de abril de 2005 (BORM n.º 86 de 16/04/2005), modificada por Orden de 9 de marzo de 2006 (BORM n.º 70 de 25/03/2006), con cargo a las partidas de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el año 2008:

- 14.0300.513C.76761 «Transferencias de capital a Corporaciones Locales para actuaciones de conservación y mejora de la red viaria».

- 14.0300.513D.76761 «Transferencias de capital a Corporaciones Locales para actuaciones de conservación y mejora de la red viaria».

**Artículo 2.- Beneficiarios.**

Los Ayuntamientos de los municipios de la Región de Murcia podrán solicitar estas ayudas, siempre que para la obra objeto de la subvención no dispongan de ninguna otra, procedente de cualesquiera Administraciones o entes públicos, nacionales, de la Unión Europea o internacionales y para un máximo de una actuación.

**Artículo 3.- Cuantía y distribución.**

La cuantía de las ayudas que se concedan no sobrepasará el 75% del presupuesto de contratación de la obra, la cual finalmente estará afectada por las posibles minoraciones que se produzcan en el coste efectivo de las actuaciones.

El límite máximo de las ayudas que se concedan a cada Ayuntamiento no podrá superar los 60.000 euros, salvo en el supuesto de que se firme un convenio.

Las ayudas se concederán exclusivamente para la ejecución de las obras, no siendo financiables con cargo a la subvención otros gastos asociados a las mismas como la redacción del proyecto, adquisición de terrenos, gastos financieros, de asesoramiento y de administración (publicación de anuncios, ...).

El importe de las ayudas se concederá con cargo a los créditos consignados en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2008, aprobados por Ley 10/2007, de 27 de diciembre, según el siguiente detalle:

- 14.0300.513C.76761 «Transferencias de capital a Corporaciones Locales para actuaciones de conservación y mejora de la red viaria»: 360.000 euros.

- 14.0300.513D.76761 «Transferencias de capital a Corporaciones Locales para actuaciones de conservación y mejora de la red viaria»: 500.000 euros.

**Artículo 4.- Solicitudes.'**

Las solicitudes las formulará el Ayuntamiento interesado e irán dirigidas a la Directora General de Transportes y Carreteras, conforme a los Anexos 1 y II de la presente Orden, acompañadas de la siguiente documentación:

a) Proyecto o Memoria valorada redactados por técnico competente y con atribuciones legales suficientes, visado por el Colegio profesional, y acorde con los requisitos que exige la normativa sobre contratos de las Administraciones Públicas, en el que se detalle la actuación para la que se solicita la ayuda.

b) Calendario previsto para la tramitación y ejecución de la obra con indicación de las fechas de inicio y terminación previsibles.

c) Certificado del técnico autor del proyecto del estado actual de las obras en el caso de que se encuentren en fase de contratación, ejecución o terminadas.

d) Declaración de no tener solicitada o concedida ninguna otra subvención procedente de cualesquiera Administraciones o entres públicos, nacionales, de la Unión Europea o internacionales, para la actuación objeto de la solicitud.

e) Memoria de necesidad de la actuación, en la cual ésta se explicará y justificará, a la que se podrá adjuntar cualquier otro documento que, a juicio del Ayuntamiento, acredite la necesidad de la subvención.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes o en cualquiera de los señalados en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285 de 27/11/1992), así como en cualquiera de las Unidades Integradas de Atención al Ciudadano (ventanillas únicas) establecidas en los municipios.

**Artículo 5.- Plazo de presentación de solicitudes.**

El plazo de presentación de las solicitudes acompañadas de su correspondiente documentación finalizará a los treinta (30) días naturales contados a partir del día siguiente al de publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de esta Orden.

**Artículo 6.- Criterios de valoración y procedimiento.**

Los criterios de valoración para la concesión de las subvenciones derivadas de la presente convocatoria así como el procedimiento administrativo serán los fijados en los artículos 4 y 5 de la Orden de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes de 8 de abril de 2005 que contiene las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones a las Corporaciones Locales para actuaciones de mejora de la red viaria de titularidad municipal.

**Artículo 7.- Pago de las ayudas.**

El abono de la subvención se realizará previa justificación del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió.

Dicha justificación se aportará antes del 30 de noviembre de 2008. A tal efecto, deberán présentarse los documentos justificativos, debidamente diligenciados, de la aplicación de los fondos: facturas conformadas, en el caso de contratos menores (esto es, cuya cuantía sea igual o inferior a 30.050,60 euros) y en el resto de los supuestos, contrato, certificaciones de obra, facturas y acta de recepción.

**Disposición final**

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 20 de febrero de 2008.—El Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, José Ballesta Germán.

## ANEXO I
## SOLICITUD DE SUBVENCIÓN CONFORME A LA ORDEN DE:

### ENTIDAD SOLICITANTE:

Nombre/Razón:

Domicilio:

Municipio:

Código Postal:

C.I.F:

Teléfono: Fax: e-mail:

C.C.C. - - -

### ACTUACIÓN SOLICITADA:

Importe de la inversión:

Cantidad solicitada:

Observaciones:

### REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

D.: con DNI:

en calidad de:

En _____a ___de _____de 2008

Fdo.: _____

**ILTMA. SRA. DIRECTORA GENERAL DE TRANSPORTES Y CARRETERAS**

## ANEXO II

Ayuntamiento... [ ]

Obra..... [ ]

Presupuesto de Contratación ..... [ ]

Presupuesto de Adjudicación (en su caso) ..... [ ]

Censo Municipal a 31-12-2007 ..... [ ]

Superficie del Término Municipal (en km$^2$) ..... [ ]

Presupuesto Municipal de Gastos para 2008 (cifra global total) ..... [ ]

Presupuesto del Capitulo VI (cifras globales) ..... [ ]

Parte del Capítulo VI destinada a inversiones en calles y caminos .. [ ]

Longitud de la red viaria municipal (sólo caminos) con exclusión de vías urbanas ..... [ ]

Interlocutor con la Dirección General de Transportes y Carreteras para seguimiento y control: [ ]

Tipo de Obra[1]:

□ Pavimentación de camino

□ Construcción de camino

□ Reparación de firme

□ Ampliación de calzada

□ Señalización horizontal y vertical

□ Otros (especificar a ser posible)

.....

.....

[1] Actividades no subvencionables: aceras, alumbrado, bordillos, etc.

# 3. Otras Disposiciones

## Consejería de Agricultura y Agua

**2512 Resolución de 28 de diciembre de 2007, de la Dirección General de Modernización de Explotaciones y Capacitación Agraria, por la que se concede el Título de Agrupación para Tratamientos Integrados en Agricultura a una entidad.**

Vista la solicitud de concesión del Título de Agrupación para Tratamientos Integrados en Agricultura e inscripción en el Registro correspondiente, presentada por la entidad que más adelante se relaciona.

Vistos los Informes Técnicos favorables emitidos por el Servicio de Sanidad Vegetal relativos a dicha solicitud, por los que se establece que procede la inscripción en el citado Registro.

Vista la Orden de 27 de abril de 2000, de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente (BORM de 9 de mayo), que instrumenta el procedimiento para el reconocimiento oficial de las ATRIAS, esta Dirección General RESUELVE conceder el Título de Agrupación para Tratamientos Integrados en Agricultura a la siguiente entidad con el número de inscripción que le corresponde en el Registro:

Atria: Atria Alpi V

C.I.F.: F30020408

N.º Registro: ATR-019-08

Murcia, 28 de diciembre de 2007.—El Director General de Modernización de Explotaciones y Capacitación Agraria, Ángel García Lidón.

---

## Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

**2555 Normas Urbanísticas del programa de actuación urbanística "La Meca" de Águilas. Expte.: 123/05 de planeamiento.**

De conformidad con lo previsto en la Ley 39/94, de 30 de diciembre, por la que se modifica el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se procede a la publicación de las Normas Urbanísticas de este proyecto.

**Normas Urbanísticas.**

1.3.e.2.- División de zonas

A) Residencial y turístico

B) Dotacional y libre público.

C) Dotacional y libre privado.

D) Protección de viario de acuerdo con los estándares del R.D. artículo 20 del anexo.

El Plan Parcial determinará las condiciones concretas de ubicación de la edificación en concordancia con el P.G.O.U. y con las características propias del Sector, siguiendo los criterios establecidos en el apartado anterior 1.3.d.1.

1.3.e.3. Usos previstos:

Zona Residencial:

- Usos:

El uso característico es el Residencial, en sus categorías unifamiliar y colectiva según la subzona unifamiliar y plurifamiliar respectivamente, que contemplará el Plan Parcial. En el caso que nos ocupa prevalecerá el unifamiliar. Se aplicará a estas zonas lo dispuesto para incentivos contemplado en el artículo 53.9.2 del PGOU de Águilas. Su ámbito e intensidad será del 75% del Aprovechamiento.

Turísticos:

Su ámbito e intensidad será del 25 % como mínimo del Aprovechamiento del PAU según las Directrices y Plan de Ordenación Territorial del Litoral de la Región de Murcia (artículo 43)

- Usos:

Turístico según el decreto 17/2004 -exclusivamente, Establecimientos Hoteleros, Apartamentos Turísticos según contempla la normativa vigente de Alojamientos Turísticos.

Zona Verde:

- Usos:

Los usos previstos de la zona verde son los propios derivados de su utilización pública, es decir, los de esparcimiento con el establecimiento de sendas peatonales transitables con su correspondiente mobiliario urbano (bancos, etc.) y la plantación de especies vegetales.

Viario y aparcamientos:

- Usos:

Los usos permitidos en el viario, son los relacionados con la circulación rodada o los servicios urbanísticos de titularidad pública que necesariamente deben discurrir por él. No se permiten más elementos fijos que los de señalización para el tráfico, siguiendo toda la normativa aplicable en cuanto a la legislación especifica.

- Se prevé una plaza de aparcamiento en exterior por cada 100 m² construidos.

1.3.e.4.- Equipamientos y Dotaciones.

1.3.e.4.1.- Sistemas de espacios libres y uso público

Se tienen en cuenta para su diseño lo previsto en el P.G.O.U. Capítulo 4 y artículo 535 contribución de los P.A.U. a los sistemas generales mediante la aportación de un mínimo de 20 m² de zona verde por cada 100 m² de superficie de edificación , cualquiera que sea su uso para sistema general como cesión obligatoria.

Además de acuerdo con el artículo 540 de P.G.O.U. se prevén los módulos que se establecen como reserva mínima por la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia. Asimismo se tiene en cuenta lo dispuesto en dicho artículo apartado b), en cuanto a la no aplicación de lo estipulado en el anexo artículo 10, apartado 2 y respectivamente el tratamiento de los usos docentes.

En consecuencia se aplica lo dispuesto en Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, en todos los estándares. Resultando que el P.G.O.U. exige mayor dotación que dicho R.P. se establecen 6.659,80 m² de zona verde para sistema general de acuerdo con el P.G.O.U. Artículo 535 superándose lo exigido por la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia. Y cumpliendo por lo tanto con ambos. Se destinan a sí mismo a espacios libres de acuerdo con Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, en concreto en el acuerdo correspondiente al artículo 10 una cantidad superior a 10.830,11 m² (artículo 10.1) de zonas verdes, espacios libres al dominio y uso público exigibles para E.L. y Z.V. del Sistema Sectorial.

El resto de dotaciones cumplirán los módulos exigidos de acuerdo con los aprovechamientos lucrativos según la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, el Plan Parcial pormenorizará tales módulos y sus ubicaciones.

En cuanto a la zona de Protección de Viario según el trazado del nuevo vial D-14 se ajusta a lo dispuesto en la Ley de Carreteras que para el tipo de carretera que nos ocupa (3.ª) exige una franja de protección de 18 mts. Con una superficie en nuestro caso de 2.790,38 m². En el actual P.A.U. se propone la zona verde de SS.GG. junto al vial D-14 y a continuación de la protección de viario.

Se establecería la línea de edificación teóricamente a 25 m. pero esta queda integrada en la zona verde de SS.GG. que se dispone con una distancia de 61 m. en su zona Oeste y 63 m. en su zona Este con forma trapezoidal desde la protección de viario quedando garantizada en exceso la línea de edificación. Por lo tanto la zona verde de SS.GG. tiene una superficie efectiva total de 6.712,06 m² considerando integrados en ellos los metros existentes entre el límite de 18 mts de protección de viario y los 25 mts mínimos de línea de edificación, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de carreteras que dice:

Estas bandas de S.G. “podrán soportar los usos previstos en el P.G. sean de titularidad pública o privada”, se regirá por lo dispuesto en el Reglamento de la Ley de Carreteras para estas áreas y en concreto podrán establecerse todos los usos compatibles con dicha legislación y específicamente, aquellos más relacionados con la circulación rodada.

Y todo ello aunque la exigencia de ZV de SS.GG. asciende a (32.490,33x20/100) a 6.498,60 m² (veinte metros cuadrados por metro cuadrado de superficie de Edificación dedicada a cualquier uso, Artículo 535 del P.G.O.U.) para S.U.N.P en costa SUNP-II. No obstante la superficie real destinada a este uso en el presente P.A.U. asciende 6.712 m² >6.498,06 m².

1.3.e.5.- Cumplimiento de las “Directrices y Plan de Ordenación Territorial del Litoral de la Región de Murcia “ (OT 112002) Decreto n.º 57/2004.

Se cumplirá el artículo 43 Desarrollos Urbanísticos que establece los nuevos desarrollos urbanísticos de uso global residencial que se lleve a cabo en S.U sin sectorizar que tenga dicha clasificación a la entrada en vigor de las D.P.O.T.L.R.M. deberán destinar un 25% como mínimo de su aprovechamiento a usos turísticos, exclusivamente establecimientos hoteleros y apartamentos turísticos.

1.3.e.6.- Otros cumplimientos en el presente P.A.U.

Se destinará el 10 % del aprovechamiento lucrativo a Vivienda de Protección Estatal de acuerdo con la normativa vigente.

1.3.e.7.- Determinaciones de los Usos Residencial y Turístico.

La normativa del PAU con las determinaciones relativas a los usos Residencial y Turístico y sus intensidades respectivas están contenidas en el Plan Parcial correspondiente.

1.3.e.8.- Informes de los diversos organismos.

Se respetarán e incorporarán a la normativa las determinaciones de los informes solicitados a los diversos organismos consultados: D. G. de Carreteras, D. G. de Ordenación del Territorio y Costas, D. G. de Cultura y D. G. de Infraestructuras de Turismo.

1.3.e.9.- Infraestructuras del Sistema General Viario

Para la ejecución de las Infraestructuras no existentes en el ámbito del PAU (Sistema General Viario) se utilizará el dimanante del convenio ya redactado entre el Ayuntamiento y los distintos propietarios de los PAUS colindantes, de acuerdo con una equidistribución de costes tal y como está conveniado, para la redacción le los proyectos (ya efectuada la contribución proporcional) como para la ejecución de las obras.

1.3.e.10.- Infraestructuras Eléctricas

Las infraestructuras Eléctricas que atraviesan el sector, se contemplan en el Plan Parcial, como posteriormente a nivel de ejecución en el Proyecto de Urbanización, su desvío, traslado y/o conversión a subterráneas de acuerdo con la Normativa Sectorial es específica para que no sólo no interfiera en la ordenación propuesta sino que supondría un nivel estructural genérico para garantizar las dotaciones tanto de este PAU como de los afectados.

Murcia, 28 de noviembre de 2006.—El Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, Manuel Alfonso Guerrero Zamora.

## Consejería de Sanidad

**2541 Acuerdo de prórroga para el año 2008 del convenio de colaboración entre la Consejería de Sanidad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado para la gestión de las prestaciones sanitarias.**

Vista la prórroga para el año 2008 del convenio de colaboración entre la Consejería de Sanidad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado para la gestión de las prestaciones sanitarias.

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el texto de la prórroga para el año 2008 del convenio de colaboración entre la Consejería de Sanidad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado para la gestión de las prestaciones sanitarias.

Murcia, 5 de febrero de 2008.—El Secretario General, José Luis Gil Nicolás.

**Acuerdo de prórroga para el año 2008 del convenio de colaboración entre la Consejería de Sanidad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado para la gestión de las prestaciones sanitarias.**

En Murcia, a 28 de diciembre de 2007

**Reunidos**

De una parte, D.ª M.ª Ángeles Palacios Sánchez, Consejera de Sanidad de la Región de Murcia, en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, expresamente autorizada para hacerlo en virtud del acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 7 de diciembre de 2007.

De otra, D.ª María Ángeles Fernández Simón, Directora General de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado (MUFACE), actuando en nombre y representación de la mencionada Institución, en uso de las facultades que le confiere el artículo 11.2.K) del Real Decreto 577/1997, de 18 de abril, por el que se establece la estructura de los Órganos de Gobierno, Administración y Representación de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado.

Las partes se reconocen capacidad legal suficiente para suscribir el presente acuerdo y a tal efecto

**Manifiestan**

1.º) Que con fecha 18 de marzo de 2003, se suscribió entre Consejería de Sanidad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y la Mutualidad de Funcionarios Civiles del Estado (MUFACE) Convenio de colaboración para la gestión de las prestaciones sanitarias.

2.º) Que tal Convenio fue suscrito por el interés de ambas partes en orden a establecer una línea de colaboración entre MUFACE y la Consejería de Sanidad, a través del informe y asesoramiento a los servicios provinciales de MUFACE, por los facultativos dependientes de la Administración Sanitaria, y en concreto, por el Cuerpo Sanitario de Inspección transferido a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

3.º) Que la cláusula cuarta del mencionado Convenio estipula que estará en vigor desde el día de su firma hasta el 31 de diciembre de 2003.

4.º) Que la cláusula quinta establece que, en el supuesto de prórroga, la cantidad fija anual que Muface abonará a la Consejería de Sanidad por su colaboración se calculará en el tercer trimestre natural del ejercicio en el que finalice su vigencia, incrementándose la cantidad reseñada en la cláusula TERCERA de acuerdo con el incremento del IPC General, referido al 30 de junio y con efectos de uno de enero del año siguiente.

5.º) Que dicho Convenio fue prorrogado para 2004 por Acuerdo de 30 de diciembre de 2003 (B.O.E.: 24 de febrero de 2004) ,para 2005 por Acuerdo de 30 de diciembre de 2004 (B.O.E: 23 de febrero de 2005), para 2006 por Acuerdo de 27 de diciembre de 2005 (B.O.E.: 14 de febrero de 2006) y para 2007 por Acuerdo de 14 de diciembre de 2006 (B.O.E.: 27 de enero de 2007).

6.º) Que próxima a finalizar la vigencia del Convenio, ambas partes están interesadas en prorrogarlo para el año 2008.

Y con estos antecedentes

**Acuerdan**

PRIMERO.- Prorrogar, para el período comprendido entre el 1 de enero de 2008 hasta el 31 de diciembre de 2008, los efectos del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Sanidad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Mutualidad de Funcionarios Civiles del Estado para la gestión de las prestaciones sanitarias.

SEGUNDO.- La presente prorroga de Convenio, implica la obligación de MUFACE de abonar a la Consejería de Sanidad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia la cantidad de 4.635,31 euros de acuerdo con el incremento del 2,4% del I.P.C. General, referido al 30 de junio de 2007.

TERCERO.- El importe del gasto que representa para MUFACE en el año 2008 la colaboración recibida se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 22.102.312 E.259.

CUARTO.- El presente Acuerdo producirá efectos durante el año 2008.

Y en prueba de conformidad, se formaliza y se firma la presente prórroga por cuadriplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y la fecha indicados en el encabezamiento.

Por la Comunidad Autónoma, la Consejera de Sanidad, María Ángeles Palacios Sánchez.—Por Muface, la Directora General, María Ángeles Fernández Simón.

## Consejería de Economía, Empresa e Innovación

**3085 Resolución de la Secretaría General en el expediente de expropiación forzosa sobre la instalación eléctrica "LAMT 20KV y CTI de 100KVA Los Corteses" en término municipal de Cartagena.**

Con fecha 12 de junio de 2007 se ha dictado Resolución por la Dirección General de Industria, Energía y Minas por la que se autoriza la instalación eléctrica "LAMT 20KV y CTI de 100KVA Los Corteses" en Término municipal de Cartagena.

Dicho reconocimiento, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 54.1 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre del Sector Eléctrico, lleva consigo la necesidad de ocupación de los bienes o adquisición de los derechos afectados por la obra proyectada, e implicará la urgente ocupación de los mismos a los efectos del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

A petición de la empresa beneficiaria, Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. que ha justificado haber intentado sin éxito la adquisición amistosa, procede iniciar el expediente expropiatorio, siguiendo los trámites previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

En su virtud, a propuesta del Servicio Jurídico, resuelvo:

PRIMERO.- Designar como representantes de la Administración en este expediente a D.ª María Robles Mateo, Jefe del Servicio Jurídico y a D.ª Ana María Tudela García, Asesora Jurídica de esta Consejería.

SEGUNDO.- Fijar para el levantamiento de Actas Previas a la Ocupación el próximo día 15 de abril de 2008 en la sede del Ayuntamiento de Cartagena, sito en C/ Sor Francisca Armendáriz n.º 6 a partir de las 10:00 horas, según el orden que figura en el tablón de edictos del citado Ayuntamiento.

TERCERO.- Citar individualmente a cada interesado en este expediente.

CUARTO.- Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia así como en dos diarios de los de mayor difusión, a los efectos de notificación que determina el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común a los siguientes titulares desconocidos o de ignorado paradero:

Ayuntamiento de Cartagena

| FINCA n.º | Titular | Pol./Parc. | Fecha | Hora |
|---|---|---|---|---|
| MU-CA-2 | José Sánchez Rosique | 63/237 | 15/4/08 | 10:00 |
| MU-CA-4 | Josefa Bernal Torres | 63/284 | 15/4/08 | 10:15 |
| MU-CA-5 | Pedro Bernal Torres | 63/375 | 15/4/08 | 10:35 |
| MU-CA-6 | Juana Bernal Torres | 63/272 | 15/4/08 | 11:00 |
| MU-CA-7 | María Josefa Pérez Ardil | 63/270 | 15/4/08 | 11:15 |
| MU-CA-8 | Juan García | 63/269 | 15/4/08 | 11:30 |
| MU-CA-12 | Jose García Meca | 63/323 | 15/4/08 | 11:50 |
| MU-CA-13 | José García Meca | 63/322 | 15/4/08 | 11:50 |

Todos los interesados así como las personas que sean titulares de cualquier clase de derechos o intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su propiedad o derecho, así como el último recibo del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles, pudiéndose acompañar, a su costa, de sus Peritos y un Notario si lo estiman oportuno.

Contra esta Resolución, por ser un acto de trámite, no cabe interponer recurso administrativo. No obstante, los interesados podrán alegar cuanto estimen oportuno para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

Murcia, 4 de febrero de 2008.—El Secretario General, Juan José Beltrán Valcárcel.

## Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

**2536 Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de Murcia, Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y el Instituto Psicopedagógico Dulce Nombre de María, sobre protección de menores.**

Visto el texto del Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de Murcia, Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y el Instituto Psicopedagógico Dulce Nombre de María, sobre protección de menores, suscrito por el Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración en fecha 28 de diciembre de 2007 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional.

**Resuelvo**

Publicar en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" el texto del Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de Murcia, Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y el Instituto Psicopedagógico Dulce Nombre de María, sobre protección de menores.

Murcia, 14 de febrero de 2008.—El Secretario General, Fernando Mateo Asensio.

**Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de Murcia, Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y el Instituto Psicopedagógico Dulce Nombre de María, sobre protección de menores.**

En Murcia, a 28 de diciembre de 2007.

De una parte, el Excmo. Sr. D. Joaquín Bascuñana, Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en virtud de Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 28 de diciembre de 2007.

Y de otra parte, la Sra. D.ª Olga María Carranco de Linares, en nombre y representación del Instituto Psicopedagógico Dulce Nombre de María, con CIF-E92205129 y domicilio en C/. Manuel del Palacio n.º 17, 29017-Málaga, facultada para este acto por Poder Notarial de fecha 29 de mayo de 2007.

Cada uno de ellos en la respectiva y correspondiente representación que así ostentan; y en el sentido de este Convenio,

**Manifiestan**

**Primero.-** Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia atribuye a la Comunidad Autónoma en su artículo 10.uno, 18, competencia exclusiva en materia de Bienestar, Servicios Sociales y Política Infantil, instituciones de Protección y tutela de menores. Estas competencias en materia de protección de menores fueron transferidas del Estado a la Comunidad Autónoma en virtud de lo establecido en el Real Decreto 1113/1984, de 29 de febrero, siendo asignada esta función a diversos Órganos directivos, estando actualmente en la Dirección General de Familia y Menor de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración según Decreto 158/2007, de 6 de julio, por el que se establecen los Órganos Directivos de la citada Consejería.

**Segundo.**- Que en materia de Protección de Menores, la Ley 21/1987, de 11 de noviembre, por la que se modifican determinados artículos del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil en materia de adopción, atribuye estas competencias a las Entidades Públicas, siendo estas las mencionadas en la Disposición Adicional Primera de la citada Ley. En materia de reforma de menores, es la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores, la que establece en el artículo 45.1, que las entidades públicas son las competentes en la ejecución de las medidas judiciales impuestas por los Jueces de Menores.

**Tercero**.- Que la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia en su Artículo 25, Apartado 1, reconoce el derecho de la iniciativa privada a participar en la prestación de servicios sociales con sujeción al régimen de registro, autorización e inspección establecido en esta Ley y demás legislación que resulta de aplicación. Así mismo en el apartado 2 establece que las administraciones públicas en el ámbito de sus respectivas competencias podrán establecer conciertos, convenios u otras formulas de cooperación para la prestación de servicios sociales con cualquier entidad prestadora de los mismos, de acuerdo con la planificación general de servicios sociales.

**Cuarto**.- Que el Instituto Psicopedagógico Dulce Nombre de María es una Entidad Privada que presta Servicios de atención en régimen de residencia a menores desprotegidos, discapacitados y con trastornos y/o alteraciones muy graves y continuadas de conducta.

**Quinto**.- Que no existen en la Región de Murcia Entidades de iniciativa privada sin fin de lucro que dispongan de centros, ni públicos ni privados, con módulos y/o programas específicos para atender a niños/as con graves trastornos de personalidad.

**Sexto**.- Que el 29 de diciembre de 2006 se firma un Convenio de colaboración con el Instituto Psicopedagógico Dulce Nombre de María con vigencia desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2007.

**Séptimo**.- Que sigue existiendo la necesidad de mantener la colaboración de la citada Entidad para el año 2008, contemplándose un aumento en el número y precio de las plazas, por lo que la adaptación de las previsiones contenidas en el Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se dictan normas para la tramitación de convenios, determina la necesidad de suscribir un nuevo convenio.

**Octavo**.- Que el Instituto Psicopedagógico Dulce Nombre de María está inscrito en el Registro de Centros/

Servicios Sociales de la Junta de Andalucía con el Número Registral: 1039, según Resolución de la Junta de Andalucía de fecha 23 de septiembre de 1991, siendo causa de resolución del Convenio la pérdida de tal acreditación.

Por lo que al efecto,

**Acuerdan**

**Primero. Objeto del Convenio**

El presente Convenio tiene por objeto hacer efectivas las medidas de protección de menores que ha de afrontar la Dirección General de Familia y Menor, bajo los términos y condiciones que más adelante se especifican, mediante la disposición permanente de cinco plazas en el Centro Instituto Psicopedagógico Dulce Nombre de María, sito en C/. Manuel del Palacio n.º 17, 29017-Málaga. De estas 5 plazas una de ellas podrá ser ocupada por menores con gran discapacidad.

**Segundo. Prestaciones básicas.**

El Instituto Psicopedagógico Dulce Nombre de María adquiere el compromiso, durante la vigencia del convenio, de prestar asistencia y tratamiento especializado que incluirá las atenciones de alojamiento, alimentación, vestuario, sanitarias, sociales, culturales, de aprendizaje, psicopedagógicas y cualesquiera otras necesarias para la adecuada atención de los acogidos. Así mismo realizarán, en su caso, la valoración y orientación de la alternativa más idónea para los menores.

**Tercero. Legislación aplicable en materia de servicios sociales.**

El Instituto Psicopedagógico Dulce Nombre de María se somete, en cuanto a la prestación de los servicios convenidos, a cumplir todas las disposiciones que le sean aplicables de la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia y al desarrollo reglamentario que de ésta se derive, así como al establecimiento de las condiciones mínimas de personal y su titulación exigible en los términos previstos en la legislación autonómica y estatal que resulten de aplicación. En ausencia de ésta se atenderá a lo dispuesto por la Dirección General de Familia y Menor.

**Cuarto. Responsabilidades derivadas de la prestación de servicios.**

1. Las obligaciones sociales y laborales respecto del personal de los servicios concertados corresponden única y exclusivamente al Instituto Psicopedagógico Dulce Nombre de María, en su condición de empleador en la relación laboral. Las responsabilidades que pudieran derivarse del incumplimiento de las obligaciones de abono de salarios y de las obligaciones de altas, bajas y liquidación de cotizaciones del personal de los servicios concertados, serán por cuenta de la citada Entidad.

2. Así mismo, serán de su exclusiva responsabilidad las indemnizaciones que puedan derivarse como consecuencia de la actividad convenida, reservándose la Dirección General de Familia y Menor, el derecho al ejercicio de las acciones resolutorias o indemnizaciones que procedan en el supuesto de paralización o suspensión de la prestación del servicio.

3. El Instituto Psicopedagógico Dulce Nombre de María, asumirá la responsabilidad civil derivada, directa o indirectamente, de las actividades concertadas. A tal efecto suscribirán una póliza aseguradora.

**Quinto. Número de plazas.**

En virtud del presente Convenio, la Dirección General de Familia y Servicios Sectoriales, dispondrá permanentemente del derecho a ocupación de Cinco plazas en el Instituto Psicopedagógico Dulce Nombre de María, la cuales se destinarán a menores expresamente designados mediante Resolución de esta Dirección General y serán retribuidas conforme a lo establecido en los acuerdos Sexto y Séptimo del presente convenio.

**Sexto. Precio y sus modificaciones sucesivas.**

1. El precio a abonar por la prestación de los servicios para el periodo convenido será de quince mil doscientos cincuenta euros mensuales (15.250,00 €/mes), siendo el coste total del Convenio de ciento ochenta y tres mil euros (183.000,00 €), debiéndose imputar a la partida presupuestaria 12.02.00.313D.260.00.

2. Si por necesidad de la Dirección General de Familia y Menor, fuera necesario ocupar más plazas de las concertadas, éstas se abonarán al precio plaza/día de 100,00 € para aquellos menores discapacitados y con trastornos y/o alteraciones graves de conducta o menores con gran discapacidad, siempre de mutuo acuerdo con el Instituto Psicopedagógico Dulce Nombre de María.

3. De prorrogarse el Convenio en años naturales sucesivos, a propuesta de la Dirección General de Familia y Menor, la Consejería de Política Social, Menor e Inmigración podrá suscribir modificaciones en el número y en el precio de las plazas en los términos previstos en el Decreto 56/1996, estando supeditadas, en cualquier caso, a la existencia de crédito al efecto, con los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en cada uno de los correspondientes ejercicios.

**Séptimo. Abono de estancias.**

1. El abono de las estancias correspondientes a las plazas concertadas, tendrá lugar de forma mensual, previa remisión a la Dirección General de Familia y Menor, de la oportuna certificación y liquidación.

2. Sin embargo no procederán tales pagos, pudiéndose llegar incluso a la obligación de reintegro de las cantidades percibidas indebidamente por parte del Instituto Psicopedagógico Dulce Nombre de María -y sin perjuicio de otras actuaciones que en Derecho correspondan- cuando se dé alguno de los siguientes Supuestos:

a) El incumplimiento de las obligaciones de información, inspección o emisión de informes.

b) El incumplimiento de las condiciones previstas en el Acuerdo Segundo del presente Convenio.

c) En los demás casos que se deriven de incumplimientos legales o de acuerdos de este Convenio.

**Octavo. Obligaciones derivadas del ejercicio de la guarda.**

El acogimiento residencial de menores de 0 a 18 años sujetos a medidas de protección se ejercerá por el Director o Responsable del Centro tal y como establece el artículo 172 del Código Civil, y en ausencia de éste, subsidiariamente será responsabilidad de los trabajadores que en ese momento prestan servicio. El ejercicio de la guarda contendrá velar por la educación integral de los menores, por el ejercicio de los derechos reconocidos en la normativa vigente, así como hacer efectivas todas las prestaciones básicas recogidas en el acuerdo Segundo de este Convenio.

Así mismo, en cuanto a acogida residencial de menores e internamiento de menores en centros, deberán cumplir lo establecido en al Ley 3/1995, de 21 de marzo, de la Infancia en la Región de Murcia y en la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de Modificación Parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

**Noveno. Obligaciones de información, y financieras.**

El Instituto Psicopedagógico Dulce Nombre de María se compromete a:

1. Remitir, desde el centro a la Dirección General de Familia y Menor la siguiente documentación:

a) Informe sobre incidencias ocurridas durante la permanencia del menor en el Centro, inmediatamente de producirse.

b) Con carácter semestral, un informe técnico de los menores acogidos que deberá contener la evolución de los aspectos psicológicos, familiares, educativos, sanitarios y cualesquiera otros que sean de interés.

c) Al inicio del Convenio, programación de actividades con indicación de éstas, objetivos, calendario y sistema de ejecución, así como sistema de evaluación.

d) A la finalización del Convenio memoria del Centro con indicación de población atendida, procedencia geográfica, alternativas de protección, actividades, sistema de ejecución de las mismas y evaluación.

e) Reglamento de funcionamiento del Centro.

Esta periodicidad podrá ser modificada cuando sea necesario o se estime oportuno por la Dirección General de Familia y Menor. Por su parte esta Dirección General prestará a los servicios concertadas asesoramiento técnico.

2) Cumplir las siguientes obligaciones:

a) El sometimiento a actuaciones de comprobación, a efectuar por la Dirección General de Familia y Menor, a las de control financiero que corresponden a la Intervención de la Comunidad Autónoma en relación al pago de estancias y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas; con obligación de facilitar cuanta información sea requerida en el ejercicio de las mismas.

b) Comunicar a la Dirección General de Familia y Menor, la obtención de subvenciones y ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administración y/o Entes Públicos o privados, nacionales e internacionales.

c) Acreditar, en la forma que se determine por la Consejería de Hacienda y Administración Pública, que se encuentran al corriente de las obligaciones fiscales en la Comunidad Autónoma.

3) El responsable del Centro deberá facilitar toda la información funcional y estadística que se solicite por la Dirección General de Familia y Menor.

Asimismo, el Ministerio Fiscal podrá ejercer vigilancia sobre el Centro tal y como se recoge en el artículo 21, apartado 4 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

**Décimo. Facultad inspectora.**

Los servicios competentes de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, podrán en uso de su facultad inspectora, de oficio o a instancia de parte, comprobar el cumplimiento de la normativa que le es de aplicación, la veracidad de los datos alegados por la Entidad firmante y el destino dado a los fondos obtenidos, especialmente afectados a su fin

**Undécimo. Protección de datos.**

En atención a lo establecido en el artículo 12 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal, los datos que se proporcionen para la intervención objeto de este convenio, sólo se utilizarán durante el tiempo que dure la misma, debiéndose remitir los mismos, así como los que se generen como consecuencia de aquella a las unidades técnicas que los han aportado. No se podrán comunicar estos datos, ni siquiera para su conservación, a ninguna persona ajena a la Dirección General de Familia y Menor.

El encargado del tratamiento de dichos datos únicamente tratará los mismos conforme a las instrucciones de la Dirección General de Familia y Menor, y no los aplicará o utilizará con fin distinto al que figure en dicho convenio.

En cuanto a la seguridad de los datos, éstos deben tratarse con la debida discreción y confidencialidad en los términos recogidos en el artículo 9 de la citada Ley Orgánica.

Una vez cumplida la prestación concertada, los datos de carácter personal deberán ser destruidos o devueltos al responsable del tratamiento, al igual que cualquier soporte o documentos en que conste algún dato de carácter personal objeto del tratamiento.

En el caso de que el encargado del tratamiento destine los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del convenio, será considerado también responsable del tratamiento, respondiendo de las infracciones en que hubiera incurrido personalmente.

**Decimosegundo. Alteración de condiciones.**

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la determinación de la aportación económica de la Comunidad Autónoma así como, en cualquier caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas

por otras Administraciones o Entes Públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a modificación, por parte de la Comunidad Autónoma, de la cuantía de los precios aquí convenidos.

**Decimotercero. Seguimiento del Convenio.**

El Órgano encargado del seguimiento del Convenio, así como del cumplimiento de sus contenidos y términos, será una comisión paritaria (formada por dos personas; por la Directora General de Familia y Menor, o persona en quien delegue y por la persona a quien designe el Instituto Psicopedagógico Dulce Nombre de María), quienes se reunirán con carácter ordinario anualmente y con carácter extraordinario cuantas veces se considere necesario, siendo la encargada de resolver las dudas sobre la interpretación o aplicación del Convenio.

Corresponde a la Comisión de Seguimiento las siguientes funciones:

1. Velar por el cumplimiento de lo pactado.

2. Establecer mecanismos de coordinación entre las partes.

3. Interpretar las dudas que se susciten durante la vigencia del Convenio.

4. Valorar los resultados obtenidos.

5. Proponer la modificación de la colaboración establecida y renovación del Convenio.

**Decimocuarto. Vigencia del Convenio.**

1. El presente Convenio entrará en vigor el 1 de enero y finalizará el 31 de diciembre de 2008.

2. Y asimismo podrá prorrogarse -de forma expresa- por años naturales sucesivos o períodos inferiores de tiempo.

**Decimoquinto. Derogación Convenio anterior**

A la entrada en vigor del presente Convenio quedará automáticamente derogado el Convenio firmado el 29 de diciembre de 2006.

**Decimosexto. Causas de resolución y mecanismos de denuncia**

El presente Convenio podrá resolverse en el caso de incumplimiento de las estipulaciones del mismo, por cualquiera de las partes. Así mismo, se resolverá por denuncia expresa formulada por parte de la Dirección General de Familia y Menor, con tres meses de antelación o de la Entidad concertante con seis meses de antelación.

**Decimoséptimo. Jurisdicción Contencioso-Administrativa.**

La Jurisdicción Contencioso-Administrativa será la competente para la resolución de cuantas cuestiones litigiosas puedan suscitarse en la interpretación o aplicación del presente Convenio.

Y en prueba de conformidad, suscriben el presente Convenio, en triplicado ejemplar, en lugar y fecha que al principio se expresan.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración, Joaquín Bascuñana García.—Por el Instituto Psicopedagógico Dulce Nombre de María, la Representante, Olga María Carranco de Linares.

---

## Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

**2537 Prórroga para el año 2008 del Convenio de colaboración suscrito el 30 de diciembre de 2004, entre la Comunidad Autónoma de Murcia, Consejería de Trabajo y Política Social y la Asociación Dianova España, en materia de rehabilitación e incorporación social de menores drogodependientes.**

**Resolución**

Visto el texto de la Prórroga para el año 2008 del Convenio de colaboración suscrito el 30 de diciembre de 2004, entre la Comunidad Autónoma de Murcia, Consejería de Trabajo y Política Social y la Asociación Dianova España, en materia de rehabilitación e incorporación social de menores drogodependientes, suscrita por el Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración en fecha 28 de diciembre de 2007 y teniendo en cuenta que tanto el objeto de la Prórroga como las obligaciones establecidas en la misma regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el art. 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

**Resuelvo**

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el texto de la Prórroga para el año 2008 del Convenio de colaboración suscrito el 30 de diciembre de 2004, entre la Comunidad Autónoma de Murcia, Consejería de Trabajo y Política Social y la Asociación Dianova España, en materia de rehabilitación e incorporación social de menores drogodependientes.

Murcia, 14 de febrero de 2008.—El Secretario General, Fernando Mateo Asensio.

**Prórroga para el año 2008 del Convenio de colaboración suscrito el 30 de diciembre de 2004, entre la Comunidad Autónoma de Murcia, Consejería de Trabajo y Política Social y la Asociación Dianova España, en materia de rehabilitación e incorporación social de menores drogodependientes.**

En Murcia, a 28 de diciembre de 2007.

De una parte, el Excmo. Sr. Don Joaquín Bascuñana García, Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en virtud de Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 28 de diciembre de 2007.

Y de otra parte, la Sra. D.ª Carmen Santos Rosell y el Sr. D. José Ángel Muñiz Rivero, en representación de la Asociación Dianova España, dedicada a la rehabilitación e incorporación social de drogodependientes, con CIF-G28843647 y domicilio en Navarra, Finca Los Naranjos, C/.Pedernaleta s/n.º -31520- Cascante, facultados para este acto por Poder Notarial de fecha 26 de noviembre de 2002.

Cada uno de ellos en la respectiva y correspondiente representación que así ostentan; y en el sentido de este Convenio,

**Manifiestan**

Que con fecha 30 de diciembre de 2004, fue suscrito entre las partes un Convenio de Colaboración, para hacer efectivas medidas de protección de menores y de ejecución de medidas judiciales que ha de afrontar la Dirección General de Familia y Servicios Sectoriales para el tratamiento de deshabituación, rehabilitación y reinserción de menores y jóvenes con problemas de abuso o adicción de drogas pertenecientes a familias con dificultad social, mediante la disposición permanente de tres plazas en el Centro "Comunidad Terapéutica La Quintanilla", sito en Hoya del Mollidor –30510- Yecla (Murcia).

Que el acuerdo decimotercero, apartado 2, del Convenio, establece que podrá prorrogarse de forma expresa- por años naturales sucesivos o periodos inferiores de tiempo.

Que la citada Asociación está inscrita en el Registro de Entidades, Centros y Servicios Sociales de la Región de Murcia y de la Inspección, y acreditada como Entidad Colaboradora de Integración Familiar con el número 02/0034 (Resolución de fecha 21 de agosto de 2002), para ejercer las funciones de guarda de menores en el ámbito de la Región de Murcia, siendo causa de resolución del Convenio la pérdida de la acreditación como Entidad Colaboradora.

Que por Decreto 158/2007, de 6 de julio, se han establecido los nuevos Órganos Directivos de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración por lo que las referencias contenidas en el Convenio a la Dirección General de Familia y Servicios Sectoriales, se entenderán referidas a la Dirección General de Familia y Menor.

Y con estos antecedentes

**Acuerdan**

**Primero**.- Declarar expresamente prorrogado el Convenio de Colaboración suscrito entre las partes con fecha 30 de diciembre de 2004, el cual será aplicable con plena vigencia de sus contenidos, incluidos los modificados en esta prórroga, desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2008.

**Segundo**.- El precio a abonar por la prestación de los servicios para el periodo convenido será de nueve mil seiscientos ochenta euros con setenta y cinco céntimos mensuales (9.680,75 €/mes), siendo el coste total del Convenio de ciento dieciséis mil ciento sesenta y nueve euros (116.169,00 €), debiéndose imputar a la partida presupuestaria 12.02.00.313D.260.00.

**Tercero**.- Si por necesidad de la Dirección General de Familia y Menor, fuera necesario ocupar más plazas de las concertadas, éstas se abonarán al precio plaza/día de 105,80 €, siempre de mutuo acuerdo con la Asociación Dianova España.

Y en prueba de conformidad, suscriben el presente Acuerdo, en triplicado ejemplar, en la fecha que se expresa.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el Consejero de Política Social Mujer e Inmigración, Joaquín Bascuñana García.—Por la Asociación Dianova España, los representantes, Carmen Santos Rosell, José Ángel Muñiz Rivero.

——

## Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

**2542 Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y la Fundación "Hospital de Cieza" para la atención de personas mayores.**

**Resolución**

Visto el texto del Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y la Fundación "Hospital de Cieza" para la atención de personas mayores, para la ejecución del programa de estancias diurnas, suscrito por el Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración en fecha 1 de enero de 2008 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 141 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los convenios en el ámbito de la Administración Regional,

**Resuelvo**

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el texto del Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y la Fundación "Hospital de Cieza" para la atención de personas mayores.

Murcia, 13 de febrero de 2008.—El Secretario General, Fernando Mateo Asensio.

**Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y la Fundación "Hospital de Cieza" para la atención de personas mayores**

Murcia a uno de enero de 2008

**Intervienen**

De una parte el Excmo. Sr. D. Joaquín Bascuñana García, Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración

en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, según Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha veintiocho de diciembre de 2007

De otra, D. Francisco Agulló Roca, Presidente del Patronato de la Fundación Hospital de Cieza, con C.I.F. P-8000001-A, representación del mismo, facultado para suscribir el presente Convenio mediante acuerdo de la Junta Directiva, en reunión celebrada en fecha once de diciembre de 2007.

**Exponen**

1. Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su artículo 10, apartado uno, número 18, la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de bienestar y servicios sociales.

2. La Ley 1/2006, de 10 de abril, de creación del Instituto Murciano de Acción Social (IMAS), establece que este Organismo se constituye con la finalidad de ejecutar las competencias de administración y gestión de servicios, prestaciones y programas sociales de acuerdo con los principios establecidos en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, añadiendo que sus áreas de atención serán entre otras, las de Personas Mayores. El artículo 3.3 de dicha ley, dispone que el IMAS, para el desarrollo de sus funciones podrá celebrar con cualquier persona pública o privada, cuyos objetivos y actividades sean de interés en la gestión de los servicios sociales que tiene encomendados, convenios de colaboración y cooperación que resulten de utilidad al efecto de suplir las necesidades que en el ámbito de su gestión tenga dicho Organismo Autónomo.

3. Que el Centro "Hospital de Cieza", tiene entre sus fines, la atención al colectivo de personas mayores, estando dicha Entidad, Centro y Servicio, inscritos en el Registro de Centros y Servicios Sociales de la Región de Murcia, según se acredita por la certificación expedida por el Órgano competente.

4. Que ateniéndose a lo dispuesto en el Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de estos en el ámbito de la Administración Regional, y estando ambas partes conformes en la suscripción del mismo, lo llevan a efecto conforme a las siguientes

**Cláusulas**

Primera.- OBJETO.

El presente Convenio tiene por objeto satisfacer las necesidades de atención integral de las personas mayores dependientes a través de la reserva y ocupación de plazas residenciales en el Centro denominado "Hospital de Cieza", sito en la Ctra. de Abarán, s/n, C. P. 30.530, de Cieza, con C.I.F. P-8000001-A.

Segunda.- PLAZAS.

En virtud del presente Convenio, este Organismo dispondrá en dicho Centro de 30 plazas para residentes asistidos, las cuales serán ocupadas por los usuarios que expresamente destine este Instituto, en los términos previstos en el Decreto 31/1994, de 25 de febrero, sobre ingreso y traslado en Centros Residenciales de la Administración Regional para personas mayores, modificado por el Decreto 60/2002 de 22 de febrero.

• Plaza ocupada: Se considerará como "plaza ocupada" la asignada a un usuario expresamente, mediante Resolución del Órgano competente, desde el día en que se produce su ingreso en el Centro hasta el día de su baja en el mismo.

• Plaza reservada: Se considerará como "plaza reservada" aquella que, una vez se haya producido la primera ocupación, no se encuentre ocupada, o que su titular se encuentre ausente en virtud de permiso, vacaciones o internamiento en establecimiento hospitalario.

• En el caso de plaza de nueva creación, se considerará como "plaza reservada" aquella autorizada a un usuario desde la fecha de la Resolución de ingreso emitida por el Organismo competente.

Tercera.- PRECIO DE LA PLAZA.

El precio de la plaza ocupada para el año 2008, podrá incrementarse hasta yn máximo de 45,40 € plaza/usuario/día. En Enero de dicho año se establecerá el precio/plaza definitivo.

El precio de la plaza reservada será del 75% del precio de la plaza ocupada.

El precio plaza convenido, será incrementado anualmente conforme al incremento que experimente el IPC, salvo acuerdo expreso de las partes.

El coste total del presente Convenio asciende a una cantidad máxima de cuatrocientos noventa y ocho mil cuatrocientos noventa y dos euros (498.492 €), según el siguiente detalle:

| Residencia | N.º plazas | Coste total | Aportación residentes | Aportación IMAS |
|---|---|---|---|---|
| Fundación Hospital de Cieza | 30 | 498.492,00 € | 126.000,00 € | 372.492,00 € |

La aportación económica que deba efectuar el Instituto Murciano de Acción Social (IMAS), irá con cargo a la aplicación presupuestaria 51.03.00.313G.260.02, código de proyecto 36718.

El presente Convenio se tramita anticipadamente, por lo que la autorización del mismo se somete a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del Convenio en el ejercicio 2008.

De prorrogarse el Convenio en años sucesivos, a propuesta de la Consejería de Trabajo y Política Social podrá suscribir modificaciones en el precio, número y tipo de plazas en los términos previstos en el Decreto 56/1996 de 24 de julio, estando supeditadas, en cualquier caso, a la

existencia de crédito al efecto, en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en cada uno de los correspondientes ejercicios.

Cuarta.- LIQUIDACIÓN DE ESTANCIAS.

1) APORTACIÓN RESIDENTES.

Los residentes atendidos al amparo de este Convenio, contribuirán a la financiación de la plaza mediante la entrega al Centro donde residen, de la cantidad que corresponda, en los mismos términos que establece la normativa vigente sobre los precios públicos aplicables al ámbito de los centros, cuya cobertura social corresponde al Instituto Murciano de Acción Social de la Región de Murcia.

La Entidad no podrá facturar a los usuarios cantidad adicional alguna por la prestación de servicios contemplados en las cláusulas del presente convenio.

2) LIQUIDACIÓN DE ESTANCIAS POR LA ENTIDAD.

- Corresponderá a la Entidad concertante expedir recibo nominal mensual, en concepto de justificante de la cantidad aportada por el residente para la financiación de la plaza adjudicada.

- La Dirección del Centro, dentro de los cinco primeros días naturales del mes siguiente al devengado, remitirá, por triplicado, certificación nominal de beneficiarios y cantidades percibidas, explicitando el concepto de la liquidación (plaza ocupada / reservada) y los días que correspondan por cada uno de ellos a la unidad administrativa competente en la materia.

- Se abonará a la Entidad concertante, en concepto de liquidación de estancias, la diferencia resultante entre las cantidades abonadas por los residentes ingresados y la cantidad establecida en concepto de plaza ocupada o reservada, según proceda.

- Asimismo, la Dirección del Centro deberá comunicar las altas y bajas de los usuarios en un plazo máximo de tres días naturales.

- En caso de fallecimiento se acompañará partida de defunción.

- En caso de baja voluntaria se adjuntará documento expreso firmado por el interesado o representante legal, en su caso.

Quinta.- SERVICIOS BÁSICOS.

El Centro “Hospital de Cieza”, dispondrá de las condiciones necesarias que requiera la atención integral de las personas mayores en el ámbito físico, psíquico, social, lúdico y participativo, a tenor de lo dispuesto en el Decreto 69/2005, de 3 de junio, por el que se establecen las condiciones mínimas que han de reunir los centros residenciales para personas mayores, sin perjuicio de aquellas disposiciones que durante la vigencia del presente convenio pudiera establecer al respecto la Administración Regional.

1) ALOJAMIENTO:

- Ocupación por el usuario de habitación individual o doble garantizando su confort y seguridad básica, permitiendo a los residentes tener en sus habitaciones motivos de decoración propios, siempre que no sean inadecuados o peligrosos.

- Las habitaciones se limpiarán diariamente al igual que las zonas comunes y con mayor frecuencia si las circunstancias lo requieren.

- Los residentes podrán utilizar el comedor principal, las salas de convivencia y demás espacios comunes de la Residencia.

2) MANUTENCIÓN:

- A los residentes se les servirá la pensión alimenticia (desayuno, comida, merienda y cena), atendiendo a que los menús sean variados, cuidando su presentación y garantizando el aporte calórico y dietético adecuado.

- Junto al Menú diario, que deberá estar expuesto, se deberán preparar dietas especiales a los residentes que lo requieran, por prescripción médica.

- Se deberá prestar la ayuda personal a los residentes que no puedan comer por sí mismos, utilizando en su caso, los medios técnicos apropiados.

- Deberá contemplarse la posibilidad de que los usuarios puedan comer en compañía de sus familiares y visitantes, siendo a cargo de éstos la compensación económica correspondiente.

3) LAVANDERÍA Y ROPA DE RESIDENTES:

- El servicio incluye para los residentes, la utilización de ropa de cama, mesa y aseo con la que esté dotada el centro.

- El cambio de ropa de cama, se efectuará semanalmente y siempre que lo requieran las circunstancias, haciéndose diariamente en aquellos residentes con incontinencia para garantizar su higiene. Se cambiarán con la misma periodicidad las toallas, servilletas, manteles y demás ropa de lencería.

- La Residencia renovará, a su cargo, este tipo de ropa con la frecuencia necesaria para que se mantenga en condiciones adecuadas.

- El residente aportará la ropa y calzado de uso personal debidamente marcada a fin de garantizar su uso exclusivo por parte del propietario y la repondrá a su cargo.

- El cambio de ropa interior de los residentes se efectuará diariamente o, si fuera preciso, con mayor frecuencia. Respecto de las restantes prendas se observará la periodicidad necesaria.

- El lavado, planchado y repasado de la ropa del residente será responsabilidad de la Residencia.

- La Residencia velará para que se renueven las prendas deterioradas de los residentes, con cargo a los mismos.

- La Residencia cuidará de que el calzado se mantenga en condiciones adecuadas de conservación y limpieza.

- Los usuarios vestirán habitualmente ropa de calle, adaptada a las condiciones de la estación en que se use.

4) CUIDADO PERSONAL:

- Deberá garantizarse el aseo personal diario de los residentes, prestándoles apoyo en el grado que sea necesario en cada caso.

- Los productos de aseo de uso común (jabones, colonias, champús, etc...) los aportará el Centro. Serán a cargo de los usuarios aquellos productos de marcas o tipos específicos por ellos preferidos.

- Se prestará la ayuda necesaria a los residentes que tengan su autonomía limitada para vestirse, desnudarse, asearse y acostarse.

- El servicio de corte y arreglo del cabello se efectuará por el servicio de peluquería, con cargo al usuario.

- El material de incontinencia para los residentes, será aportado por la Residencia, bien con cargo al Sistema de Salud al que estén acogidos los usuarios o, subsidiaria o complementariamente, a expensas de la misma.

- Las prótesis, ortesis, sillas de ruedas y ayudas técnicas de uso personal serán a cargo de los usuarios, sin perjuicio de la cobertura que el Sistema de Salud correspondiente prevea en cada caso.

- La Residencia prestará el apoyo necesario para la movilización de los usuarios a fin de mantener un nivel de funcionalidad y de interacción adecuados.

5) CONTROL Y PROTECCIÓN:

- Los usuarios gozarán de plena libertad de movimientos en las áreas de uso común de la Residencia.

- En aquellos casos en los que, por condicionamiento de índole física o psíquica, puedan preverse situaciones de riesgo para la integridad de los residentes, se establecerá las medidas de protección y control adecuados, así como las preceptivas actuaciones legales y jurídicas previstas para este tipo de casos.

- El Reglamento de Régimen Interior fijará las normas y horarios a que deberá ajustarse la utilización de las dependencias comunes de la Residencia.

6) ATENCIÓN GERIÁTRICA:

- Al ingreso de los residentes, se llevará a cabo un estudio y evaluación inter-disciplinar por los técnicos titulados en base a los cuales se elaborará un Programa de Atención Personalizada, que comprenderá todas aquellas actuaciones dirigidas a alcanzar y mantener su salud, autonomía personal e integración social en el mayor grado posible.

- El Centro dispondrá de un expediente individual referido a cada residente acogido al presente Convenio en el que conste toda la información actualizada tanto de su salud (tratamientos, escalas de valoración de autonomía, etc) como social (situación económica, familiar...), o jurídica (sentencias judiciales, justificantes de gastos efectuados a residentes incapacitados judicialmente), además de cualquier otra documentación necesaria (pólizas de seguros...).

En dicho expediente se encontrará copia del Programa Individual de Cuidados que recoja las acciones y objetivos asistenciales de cada usuario.

- Se llevarán actuaciones de medicina preventiva dirigidas a mantener y mejorar la salud de los residentes así como las de medicina asistencial necesarias, sin perjuicio de la utilización de los servicios sanitarios del Sistema Público de Salud al que estén acogidos los residentes.

- En los casos de atención sanitaria urgente, el Centro efectuará el traslado y acompañamiento de los residentes a los Centros Sanitarios, sin perjuicio de utilizar los medios y recursos del Sistema Público de Salud.

- Cuando los usuarios tengan familiares el acompañamiento a los centros sanitarios para consultas programadas, revisiones, exploraciones y controles correrá a su cargo.

- El Centro dispondrá como mínimo de los Registros y Protocolos establecidos en el Anexo 1, Punto 2, apartado 2.2.13 del Decreto 69/2005, de 3 de junio, por el que se establecen las condiciones mínimas que han de reunir los centros residenciales para personas mayores.

7) ATENCIÓN SOCIAL:

- El Centro prestará la asistencia al residente en la medida que sus capacidades le impidan resolver o mejorar sus necesidades y cuando se encuentre en situación de abandono de hecho por sus familiares.

- La Residencia elaborará un Programa de actividades de animación socio-cultural, que se llevará a cabo tanto dentro del Centro, como fuera del mismo.

- La Residencia propiciará la relación entre los residentes y sus familiares y allegados, a fin de implicarles en la atención a las necesidades psico-físicas y/o económicas de los residentes.

8) ATENCIÓN OCUPACIONAL Y DE REHABILITACIÓN:

- Al ingreso de los residentes, se llevará a cabo un estudio y evaluación inter-disciplinar por los técnicos titulados en base a los cuales se elaborará un Programa de Atención Personalizada, que comprenderá todas aquellas actuaciones dirigidas a alcanzar y mantener su autonomía personal y conseguir la integración ocupacional en el mayor grado posible.

- Dentro del Programa Individual de Atención, se elaborará un Programa de Recuperación funcional y Terapia-ocupacional en la medida de las necesidades de cada residente.

9) OTROS SERVICIOS:

- La Residencia pondrá a disposición de los residentes el servicio de peluquería, quienes satisfarán los precios correspondientes que fije el concesionario.

- La Residencia pondrá a disposición de los residentes el servicio de podología, quienes satisfarán los precios correspondientes que fije el concesionario, que en ningún caso serán superiores a los que establezca, como referencia, el colegio profesional correspondiente.

- En caso de fallecimiento el Centro lo comunicará a los familiares o allegados, corriendo a cargo de éstos los trámites y gastos de traslado y enterramiento. El Centro viene obligado a facilitar, en el mismo, el uso gratuito de velatorio si, entre sus instalaciones se cuenta con un espacio destinado exprofeso a este menester. En los casos de

usuarios sin familia o abandonados de hecho por la misma y sin recursos propios para sufragar los gastos de enterramiento, el centro realizará los trámites correspondientes y asumirá los gastos originados.

Además de los servicios descritos en el presente pliego, se prestarán todos aquellos que se puedan establecer en la normativa vigente durante el período de ejecución del convenio.

Sexta.- FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO.

1) RÉGIMEN DE FUNCIONAMIENTO:

- El régimen de vida de los residentes se establecerá con criterios de respeto a su dignidad personal y libertad, que sólo podrán ser condicionadas por razones de tipo sanitario, de higiene, seguridad, convivencia y del adecuado funcionamiento de los servicios. En ningún caso, podrá existir discriminación alguna entre los residentes acogidos en virtud de este Convenio y el resto de residentes.

- El Reglamento de Régimen Interior del Centro vigente será conocido por los residentes y en su caso por sus representantes legales, para lo cual se exhibirán en el tablón de anuncios, garantizando así su publicidad. Asimismo, se les hará entrega de una copia en el momento de su ingreso. El Instituto Murciano de Acción Social dispondrá de un ejemplar, así como de cualquier modificación que se produzca en el mismo.

- Existirán Hojas de Reclamaciones, así como Buzón de Quejas y Sugerencias a disposición de los residentes, de las que se enviará copia igualmente al IMAS.

- Existirá así mismo un Libro-Registro de Usuarios, ajustándose a lo dispuesto en el Decreto 69/2005, de 3 de junio, Anexo 1, punto 2, apartado 2.2.5, por el que se establecen las condiciones mínimas que han de reunir los centros residenciales para personas mayores.

- El régimen de funcionamiento del centro se ajustará a la normativa reguladora, tanto estatal como regional, que durante la vigencia de este Convenio se pueda establecer.

2) INFORMACIÓN A LOS RESIDENTES Y/O REPRESENTANTES LEGALES:

- El Centro deberá disponer de un tablón de anuncios en un espacio de especial concurrencia de usuarios, en el que deberán quedar expuestos como mínimo:

- Copia de la inscripción del establecimiento en el Registro de Centros y Servicios de Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

- Organización horaria de los servicios generales que se prestan.

- Tarifa de precios de aquellos servicios que así lo requieran, tales como cafetería u otros.

- Servicios y productos que vienen recogidos en el precio de la plaza.

- Organigrama del establecimiento y nombre de los responsables de los diferentes Departamentos.

- Aviso de la disponibilidad de Hojas de Reclamaciones y sobre el derecho de reclamar directamente ante el responsable directo de cualquier Departamento.

- Calendario de actividades y su concreción diaria, semanal, mensual o anual.

- Horario de atención a familiares por parte de la Dirección del Centro, personal sanitario, trabajador social, etc.

3) PERSONAL:

- Para la atención adecuada de los residentes, el Centro dispondrá de personal de atención directa y personal de los Servicios de lavandería, limpieza, cocina, mantenimiento, administración, y cualquier otro que sea necesario para el buen funcionamiento del Centro.

- Con el fin de garantizar la calidad de la atención prestada, el Centro dispondrá del personal de atención que establece el artículo 9.4 del decreto 69/2005, de 3 de junio, por el que se establecen las condiciones mínimas que han de reunir los centros residenciales para personas mayores, exceptuando el personal de atención directa , en el que deberá mantener una ratio del 0,35 para el total de plazas ocupadas, tanto para las plazas objeto de este convenio como para el resto de plazas del centro.

- Los profesionales que presten servicios en el Centro, deberán estar en posesión de la titulación adecuada para la realización de su trabajo.

4) RESPONSABILIDADES:

La Entidad Concertada asume la responsabilidad civil derivada directa o indirectamente de los servicios concertados así como las derivadas de actuaciones de los residentes, por sí misma o mediante la suscripción de la correspondiente póliza aseguradora.

Asimismo, asumirá el compromiso de mantener a las personas mayores ingresadas en las plazas convenidas, hasta que las mismas causen baja, en las mismas condiciones de precio y asistencia que sirvieron de base para el Convenio de este Servicio.

Las responsabilidades de carácter sanitario, fiscal, laboral, de Seguridad

Social, y demás de obligado cumplimiento según las disposiciones establecidas por la legislación vigente, corresponden única y exclusivamente al titular de la Entidad.

Séptima.- SEGUIMIENTO DEL CONVENIO.

1) CONTROL E INSPECCIÓN:

Los Servicios competentes de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración podrán, en uso de su facultad inspectora, de oficio o a instancia de parte, comprobar el cumplimiento de la normativa que le es de aplicación, la veracidad de los datos alegados por la Entidad firmante y el destino dado a los fondos obtenidos, especialmente afectados a su fin.

2) SEGUIMIENTO DEL IMAS:

Sin perjuicio de las competencias que correspondan a otros Organismos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Técnicos de la Dirección General de Personas Mayores, podrán visitar el Centro en cualquier momento, sin previo aviso, para comprobar el cumplimiento de cada uno de los aspectos recogidos en este Convenio.

La Entidad adjudicataria deberá colaborar en el conjunto de estas actuaciones a las que se refiere el párrafo anterior, facilitando a las personas autorizadas por el IMAS la realización de las mismas.

Asimismo el Organismo a través de sus técnicos podrá proponer las variaciones en el funcionamiento de los servicios que contribuyan a mejorar la atención de los residentes.

3) MEMORIA ANUAL:

Antes de finalizar los dos primeros meses posteriores a la vigencia de este convenio, el Centro remitirá una memoria al IMAS, donde se expresarán los siguientes aspectos:

- Obras de remodelación arquitectónica efectuadas para la mejora de las instalaciones.

- Equipamiento adquirido durante el año para la atención de los residentes.

- Relación de personal que presta sus servicios en el Centro por categorías profesionales y tipo de jornada.

- Número de residentes del Centro agrupados por rangos de edad, sexo y grados de autonomía personal (según la escala de Barthel).

- Programaciones de actividades rehabilitadoras, culturales, lúdicas, ocupacionales, de convivencia, etc. que han llevado a cabo durante el año.

Octava.- CESIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL DE LOS ADJUDICATARIOS DE LAS PLAZAS CONVENIDAS.

Para la gestión de las plazas convenidas, el IMAS cederá a la Entidad Concertada los datos de carácter personal, que obrando en sus ficheros, correspondan a las personas que sean adjudicatarias de las plazas, y que a tal efecto y con el consentimiento del usuario, hayan sido recabados, cediéndose dichos datos, con el único y exclusivo fin de dar cumplimiento al objeto de este Convenio, debiendo ser cancelados una vez finalizada dicha gestión.

Los datos cedidos por el IMAS estarán sometidos a la regulación contenida en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

La Entidad Concertada adoptará las medidas necesarias para garantizar la confidencialidad de la información y salvaguardar en todo momento el derecho al honor, la intimidad personal y familiar de las personas físicas y el pleno ejercicio de los derechos de éstas, y no podrán ceder la información a terceros, incurriendo, en caso contrario, en las responsabilidades que puedan derivarse de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre.

Novena.- VIGENCIA DEL CONVENIO.

El presente Convenio tendrá efectos desde el día 1 de Enero de 2008 hasta el 31 de diciembre de 2008.

Podrá prorrogarse mediante acuerdo expreso de las partes, por años naturales sucesivos ó períodos inferiores.

Décima.- RESOLUCIÓN DEL CONVENIO.

El Convenio podrá ser rescindido por una u otra parte, a causa del incumplimiento de cualquiera de sus cláusulas u obligaciones, o bien por mutuo acuerdo de las partes.

En todos los casos, la denuncia del Convenio se comunicará, como mínimo, con un mes de antelación.

Decimoprimera- JURISDICCIÓN COMPETENTE.

La jurisdicción Contencioso-Administrativa será la competente para la resolución de los litigios que puedan suscitarse en la aplicación del presente Convenio.

Y en prueba de conformidad, suscriben el presente Convenio, en triplicado ejemplar, en el lugar y fecha que al principio se expresan.

Por la Comunidad Autónoma, El Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración, Joaquín Bascuñana García.—Por la Entidad, el Presidente, Francisco Agulló Roca.

---

## Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

**2543 Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y el Ayuntamiento de Abanilla, para la ejecución del programa de estancias diurnas.**

**Resolución**

Visto el texto del convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y el Ayuntamiento de Abanilla, para la ejecución del programa de estancias diurnas, suscrito por el Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración en fecha 13 de enero de 2008 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 141 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los convenios en el ámbito de la Administración Regional,

**Resuelvo**

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el texto del convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y el Ayuntamiento de Abanilla, para la ejecución del programa de estancias diurnas.

Murcia, 13 de febrero de 2008.—El Secretario General, Fernando Mateo Asensio.

**Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y el Ayuntamiento de Abanilla, para la ejecución del programa de estancias diurnas**

Murcia, a trece de enero de 2008

**Reunidos**

De una parte, el Excelentísimo Sr. D. Joaquín Bascuñana García, Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en virtud de Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha trece de enero de 2008

De otra, el señor, D. Fernando Molina Parra, Alcalde del Ayuntamiento de Abanilla, con C.I.F. P-3000100 B, en representación de dicha entidad, facultado para suscribir el presente Convenio en virtud de Acuerdo del Pleno de fecha veintisiete de noviembre de 2007.

**Manifiestan**

PRIMERO.- Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su Artículo 10, apartado uno, número 18, la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de bienestar y servicios sociales.

SEGUNDO.- Que La Ley 1/2006, de 10 de abril, de creación del Instituto Murciano de Acción Social (IMAS), establece que este Organismo se constituye con la finalidad de ejecutar las competencias de administración y gestión de servicios, prestaciones y programas sociales de acuerdo con los principios establecidos en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, añadiendo que sus áreas de atención serán entre otras, la de Personas Mayores. El artículo 3.3 de dicha ley, dispone que el IMAS, para el desarrollo de sus funciones podrá celebrar con cualquier personas pública o privada, cuyos objetivos y actividades sean de interés en la gestión de los servicios sociales que tiene encomendados, convenios de colaboración y cooperación que resulten de utilidad al efecto de suplir las necesidades que en el ámbito de su gestión tenga dicho Organismo Autónomo.

TERCERO.- Que en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local se atribuye a los municipios competencia para la prestación de los servicios sociales y de promoción y reinserción social, pudiendo suscribirse convenios de cooperación económica, técnica y administrativa entre la Administración Local y la Administración Autonómica.

CUARTO.- Que uno de los servicios que pretenden dar atención a las personas mayores de la Región de Murcia es el Programa de Estancias Diurnas, a través del cual se intenta promover una mejor calidad de vida para estas personas, potenciando su autonomía y unas condiciones adecuadas de convivencia en su propio entorno familiar y sociocomunitario, retrasando, o incluso evitando de este modo, su ingreso en centros residenciales.

QUINTO.- Que el Ayuntamiento de Abanilla no tiene suscrito convenio alguno con otra Administración pública, en materia de prestación de los servicios a que se refiere el presente convenio.

SEXTO.- Que el fin público que concurre en el presente Convenio, la responsabilidad pública del sistema de servicios sociales de la Región de Murcia previsto en la Ley 3/2003, de 10 de abril, y la naturaleza de las actividades a ejecutar, permiten la financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones que se derivan de la suscripción del mismo.

SEPTIMO.- Que la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad autónoma de la Región de Murcia, dispone en el artículo 7, apartado 4b (según modificación efectuada por ley 12/2006, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social para el año 2007) que no se entenderán comprendidas en su ámbito de aplicación, regulándose por su propia normativa, las aportaciones dinerarias a favor de otras administraciones públicas o de sus entidades dependientes que deban hacerse efectivas en virtud de planes y programas o de convenios de colaboración en los que las administraciones públicas que los suscriban ostenten competencias concurrentes.

OCTAVO.- Que ateniéndose a lo dispuesto en la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, artículos 5 a 8; en el Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de estos en el ámbito de la Administración Regional, y estando ambas partes conformes en la suscripción del mismo, lo llevan a efecto conforme a las siguientes

**Cláusulas**

PRIMERO: OBJETO

El presente Convenio tiene por objeto establecer la colaboración entre la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, a través del Instituto Murciano de Acción Social, y el Ayuntamiento de Abanilla, a fin de que dicha Entidad Local preste el servicio de estancias diurnas, con el objeto de mejorar y/o mantener el nivel de autonomía funcional de las personas mayores de ese municipio para que permanezcan en su entorno familiar.

A tal efecto, y al no disponer dicho Ayuntamiento de Instalaciones propias, la prestación del servicio se realizará en las instalaciones de la Residencia “Altavida” de Abanilla, sito en Camino de los Pereteros, 3.

SEGUNDO: CONTENIDO DEL SERVICIO DE ESTANCIAS DIRUNAS (S.E.D.)

El Ayuntamiento de Abanilla adoptará las medidas necesarias que requiere la atención integral de las personas mayores en el ámbito físico, psíquico, social, lúdico y participativo, las disposiciones, que durante la vigencia del presente Convenio establezca al respecto la Administración Regional.

El Servicio de Estancias Diurnas deberá incluir como mínimo las prestaciones que seguidamente se relacionan:

• Manutención: que incluye desayuno, comida y merienda.

• Cuidados asistenciales básicos como: aseo, higiene, alimentación, vestido, acompañamiento en desplazamientos, cambios posturales, etc.

• Realización de actividades constitutivas de un Plan Individual de Atención, en función de las circunstancias personales de cada beneficiario, tales como:

 Entrenamiento para la mejora de habilidades de autocuidado.

 Establecimiento de hábitos de higiene adecuados.

 Actividades ocupacionales.

 Recuperación funcional.

 Actividades culturales, lúdicas y recreativas.

 Desarrollo de programas de actividades que favorezcan la relación y la comunicación de los usuarios.

 Información a los familiares en los aspectos relacionados con las necesidades psico-físicas del usuario.

 Integración en la vida del Centro.

 Cualesquiera otras aptas a la consecución de los fines del S.E.D.

 Servicio de transporte para los usuarios del SED/SEDA que lo requieran.

TERCERO: DESTINATARIOS DEL SERVICIO DE ESTANCIAS DIURNAS Y NUMERO DE PLAZAS

1) Podrán ser usuarios del servicio de estancias diurnas, las personas que cumplan los siguientes requisitos:

• Ser mayor de 60 años.

• Tener reducida la autonomía personal para las actividades de la vida diaria y/o carencias en su situación socio-familiar y/o padecer Alzheimer u otro tipo de demencias.

2) Número de plazas

El número máximo de plazas será de quince

- 10 para personas mayores que tengan reducida la autonomía personal para las actividades de la vida diaria y/o carencias en su situación socio-familiar.

- 5 para personas mayores que padezcan Alzheimer u otro tipo de demencias.

Ocupadas las 15 plazas que como límite de usuarios se establece, el resto de solicitantes integrarán una lista de espera confeccionada por el Ayuntamiento, accediendo al servicio por riguroso orden de puntuación obtenida, según el baremo establecido y aprobado por dicha entidad local, del que se dará la adecuada publicidad.

CUARTO: RÉGIMEN DE FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO DE ESTANCIAS DIURNAS

El régimen de atención a los usuarios de este servicio se establece con criterios de respeto a su dignidad personal y a su libertad, que solo podrán ser condicionadas por razones de salud, higiene, seguridad y adecuado funcionamiento de los servicios.

El Centro dispondrá de un expediente individual de cada usuario del S.E.D. en el que se exprese como mínimo la siguiente información actualizada:

• Sanitaria: Historia clínica completa (tratamientos, escalas de valoración de autonomía, etc.)

• Social: Información socio-familiar (situación económica, familiar, y cualquier documentación necesaria)

• Rehabilitadora: Información de programas y actividades (ocupacionales, ocio, salidas, etc.)

Existirá asimismo un Libro-Registro de Clientes, en folios numerados, en el cual deberá constar de forma ineludible, la siguiente información: número de expediente, fecha de alta, nombre y apellidos, sexo (H, M), documento nacional de identidad, fecha de nacimiento, número de tarjeta de la seguridad social o similar, tipo de pensión y cuantía al momento del ingreso, tipo de régimen, fecha de la sentencia de incapacidad si la hubiere o, en su caso, auto de tutela, nombre y apellidos del tutor o persona de contacto y fecha de baja, así como el motivo.

El Centro deberá disponer de un tablón de anuncios en un espacio de especial concurrencia de usuarios, en el que deberán quedar expuestos como mínimo:

 Copia de la inscripción del establecimiento en el Registro de Centros y Servicios de Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

 Organización horaria de los servicios generales que se prestan.

 Organigrama del establecimiento y nombre de los responsables de los diferentes departamentos.

 Aviso de la disponibilidad de Hojas de Reclamaciones y sobre el derecho de reclamar directamente ante el responsable directo de cualquier departamento.

 Calendario de actividades y su concreción diaria, semanal, mensual o anual.

 Horario de atención a familiares por parte de la Dirección del Centro, personal sanitario, trabajador social, etc.

 Así como todos aquellos que se requieren en el Decreto 69/2005, de 3 de junio, por el que se establecen las condiciones mínimas que han de reunir los centros residenciales para personas mayores.

QUINTO: PERSONAL

Para el cumplimiento y aplicación del presente Convenio, el Ayuntamiento de Abanilla dotará al menos al servicio de los siguientes profesionales, debidamente titulados:

 Un supervisor del programa a jornada completa, Psicólogo, Pedagogo o Trabajador social.

 En el caso de que el Supervisor del programa sea un Psicólogo o Pedagogo, se dotará el servicio con un Trabajador Social, tres horas semanales.

 En el caso de que el supervisor del programa sea un Trabajador Social, se dotará el servicio con un Psicólogo o Pedagogo, tres horas semanales.

 Tres auxiliares de Enfermería o Geriatría a jornada completa.

 Un fisioterapeuta ocho horas semanales.

 Un ATS/DUE, tres horas semanales.

 Un Conductor, veinte horas semanales.

 Un Auxiliar de Enfermería o Geriatría o Cuidador, para apoyo en ruta.

El Ayuntamiento para la prestación del servicio podrá valerse de personal propio y/o contratar el servicio con otras entidades.

Estos profesionales, prestarán a los beneficiarios del S.E.D. los servicios propios de su categoría; la dependencia laboral y/o contractual de estos corresponderá a la entidad que gestione la dotación de personal del servicio. Dicha entidad deberá suscribir una póliza de responsabilidad civil que cubra los posibles daños que puedan causar estos trabajadores en el ejercicio de sus funciones.

Para garantizar la calidad y la estabilidad de las Prestaciones el Ayuntamiento de Abanilla se compromete a velar por el mantenimiento tanto del número como de la categoría profesional del personal del Centro durante toda la vigencia del Convenio, y, en caso de producirse vacante, vacaciones, incapacidades laborales y ausencias, estas serán debidamente suplidas por la entidad que gestione la dotación de profesionales, con personal de idéntica cualificación y aptitud, de manera que el servicio no sufra interrupción alguna durante la vigencia del presente Convenio.

SEXTO: LOCALES Y EQUIPAMIENTOS

En cuanto a espacios y equipamientos, el centro se ajustará, como mínimo, a lo dispuesto en el Decreto 69/2005, de 3 de junio, por el que se establecen las condiciones mínimas que han de reunir los centros residenciales para personas mayores.

SÉPTIMO: COMPROMISOS DE LAS PARTES FIRMANTES DEL CONVENIO

1) Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, a través del IMAS.

Se compromete al pago al Ayuntamiento de Abanilla con cargo a la partida presupuestaria 51.03.00.313G.461.04, proyecto de gasto 37620, y por un importe total de 203.286,58 euros (doscientos tres mil doscientos ochenta y seis euros con cincuenta y ocho céntimos) distribuido en CUATRO anualidades de la siguiente forma:

Durante el ejercicio 2008, un máximo de 55.927,20 euros (cincuenta y cinco mil novecientos veintisiete euros y veinte céntimos). a razón de 4.660,6 € por mes (cuatro mil seiscientos sesenta y euros con sesenta céntimos), o fracción que corresponda a razón de 30 días por mes. Dicho pago se efectuará en cuatro fracciones de 13.981,80 € ,abonándose cada una de dichas fracciones en la primera quincena de los meses de, marzo, junio, septiembre y diciembre del año 2008, previa presentación de certificación acreditativa del cumplimiento por parte de la Entidad Local de las obligaciones que le incumben derivadas de la suscripción de este Convenio.

El presente Convenio se tramita anticipadamente, por lo que la autorización del mismo se somete a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del Convenio en el ejercicio 2008.

Durante el ejercicio 2009, un máximo de 58.723,56 euros (CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTITRES EUROS Y CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS). a razón de 4.893,63 € por mes (cuatro mil ochocientos noventa y tres euros con sesenta y tres céntimos), o fracción que corresponda a razón de 30 días por mes. Dicho pago se efectuará en cuatro fracciones de 14.680,89 € ,abonándose cada una de dichas fracciones en la primera quincena de los meses de, marzo, junio, septiembre y diciembre del año 2009, previa presentación de certificación acreditativa del cumplimiento por parte de la Entidad Local de las obligaciones que le incumben derivadas de la suscripción de este Convenio

Durante el ejercicio 2010, un máximo de 61.659,72 € (sesenta y un mil seiscientos cincuenta y nueve euros con setenta y dos céntimos) a razón de 5.138,31 € por mes (cinco mil ciento treinta y ocho euros con treinta y un céntimos), o fracción que corresponda a razón de 30 días por mes. Dicho pago se efectuará en cuatro fracciones de 15.414,93 €, abonándose cada una de dichas fracciones en la primera quincena de los meses de, marzo, junio, septiembre y diciembre del año 2010, previa presentación de certificación acreditativa del cumplimiento por parte de la Entidad Local de las obligaciones que le incumben derivadas de la suscripción de este Convenio.

Durante el ejercicio 2011, un máximo de 26.976,10 € (veintiseis mil novecientos setenta y seis euros con diez céntimos) a razón de 5.395,22 € por mes (cinco mil trescientos noventa y cinco euros con veintidós céntimos), o fracción que corresponda a razón de 30 días por mes. Dicho pago se efectuará en la primera quincena del mes de mayo del año 2010 en una fracción de 26.976,10 €, previa presentación de certificación acreditativa del cumplimiento por parte de la Entidad Local de las obligaciones que le incumben derivadas de la suscripción de este Convenio.

2) Ayuntamiento de Abanilla.

La entidad Local se compromete a:

a) Poner en funcionamiento el servicio objeto de este Convenio según lo establecido en las cláusulas anteriores.

b) Poner a disposición de los usuarios un servicio de transporte, adaptado a las limitaciones motóricas de los beneficiarios, con conductor y apoyo en ruta. Este Servicio se realizará de lunes a viernes, salvo días festivos. A los usuarios que tengan concedido este servicio se les recogerá por las mañanas en los puntos de las rutas determinadas, trasladándolos al centro donde se encuentra ubicado del S.E.D., haciendo el recorrido inverso por la tarde, y en cualquier caso dentro del horario establecido para el S.E.D.

A los usuarios que se les conceda este servicio de transporte se les podrá exigir la correspondiente contraprestación económica.

c) Remitir trimestralmente al IMAS, debidamente cumplimentado, el modelo normalizado que se utiliza en este Instituto para el seguimiento del Servicio de Estancias Diurnas.

d) Aplicar la legislación sobre tratamiento informatizado de datos de carácter personal.

e) Designar a un responsable del programa que colabore e informe de todas aquellas cuestiones, relativas a este Convenio, que se solicite desde el Instituto.

f) Comunicar cualquier propuesta de modificación que pudiera surgir en el desarrollo y ejecución del Proyecto, con el fin de acordar conjuntamente, la Comunidad Autónoma y la Entidad Local, la aceptación expresa de cualquier variación en el desarrollo del Proyecto.

La solicitud de propuesta de modificación deberá estar suficiente motivada y deberá presentarse con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que la justifiquen y con anterioridad al momento en que finalice el plazo de ejecución de Proyecto.

g) La valoración económica de la aportación que realice el Ayuntamiento será el resto del coste total del gasto que suponga la prestación del servicio de estancias diurnas, no siendo nunca inferior a 203.286,58 euros (DOSCIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS), determinando asimismo la aportación del usuario durante la vigencia del Convenio.

| Año | Aportación |
|---|---|
| 2008 | 55.927,20 € |
| 2009 | 58.723,56 € |
| 2010 | **61.659,72 €** |
| 2011 | **26.976,10 €** |

3) Usuarios del servicio:

El precio de la plaza a satisfacer por los usuarios determinado por el Ayuntamiento no podrá superar el coste plaza de la aportación económica del IMAS.

OCTAVO: MODIFICACIÓN Y PRÓRROGA

Por acuerdo expreso de las partes, el Convenio podrá prorrogarse por igual o menor período de tiempo al previsto en éste.

Asimismo, a propuesta de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y previo acuerdo de las partes, se podrá modificar el número y tipo de profesionales que presten el servicio y número y tipo de plazas en los términos previstos en el Decreto 56/1996 de 24 de julio.

Tanto las prórrogas como las modificaciones estarán supeditadas, en cualquier caso, a la existencia de crédito al efecto, en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en cada uno de los correspondientes ejercicios.

NOVENO: RESPONSABILIDADES

Corresponderá al Ayuntamiento de Abanilla, la responsabilidad civil derivada de las acciones u omisiones con resultado dañoso en las que intervenga culpa o negligencia, realizadas por los trabajadores o usuarios del mismo. También le corresponderá la responsabilidad relativa a la seguridad de las instalaciones, plan de emergencia, evacuación, etc.

También corresponderá a dicha Entidad Local la responsabilidad por los hechos derivados de la indebida práctica profesional o de acciones u omisiones negligentes de los trabajadores a cargo de esta Entidad, así como las responsabilidades de carácter sanitario, fiscal, laboral, de Seguridad Social, y las demás que le sean de obligado cumplimiento según las disposiciones establecidas por la legislación vigente.

DECIMO: SEGUIMIENTO DEL CONVENIO

Se constituirá una Comisión de Seguimiento del Convenio que será la encargada de velar por el cumplimiento de su contenido y términos. Estará constituida por un representante del IMAS que será el Jefe de Servicio de Atención a Personas Mayores o Técnico en quien delegue, y un representante del Ayuntamiento de Archena cuya designación se comunicará al IMAS. Se reunirán, al menos, una vez al año.

UNDÉCIMO: FACULTAD INSPECTORA.

Los servicios competentes de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración podrán, de oficio o a instancia de parte, comprobar la veracidad de los datos alegados por la Entidad beneficiaria y el destino dado a los fondos obtenidos, especialmente afectados a su fin.

DUODÉCIMO: PUBLICIDAD

En cualquier tipo de publicidad realizada sobre el objeto de este Convenio, se hará constar la colaboración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y del IMAS.

DECIMOTERCERO: CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

Este Convenio se podrá resolver por cualquiera de las siguientes causas:

- Por mutuo acuerdo expreso de las partes, en sus propios términos.

- Por incumplimiento o irregularidades graves en la ejecución del Convenio.

- Por obstrucción a la labor inspectora de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración.

- Por las demás establecidas en la legislación vigente.

DECIMOCUARTO: NATURALEZA ADMINISTRATIVA

La Jurisdicción Contencioso-Administrativa será la competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes, en el desarrollo del presente Convenio, dada su naturaleza administrativa.

DECIMOQUINTO: VIGENCIA

El presente Convenio entrará en vigor a partir de su firma, estando prevista la misma el 1 de enero de 2008,

manteniendo su vigencia hasta el 31 de mayo de 2011, de no mediar denuncia expresa de alguna de las partes, que deberá producirse con al menos tres meses de antelación al cierre del ejercicio económico correspondiente.

Y dejando constancia de conformidad con la totalidad de los Acuerdos de este Convenio, firman y rubrican en el lugar y fecha arriba indicados, en triplicado ejemplar.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el Consejero de Política Social, Mujer e Inmigracón, Joaquín Bascuñana García.—Por el Ayuntamiento de Abanilla, el Alcalde-Presidente, Fernando Molina Parra.

---

## Consejería de Cultura, Juventud y Deportes

**3030 Corrección de error en el Decreto n.º 469/2007, de 28 de diciembre, por el que se regula la concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz para la construcción del "Centro Multifuncional de la Cultura, Fase I".**

Advertido error en el artículo 6 "Financiación" del Decreto n.º 469/2007, de 28 de diciembre, por el que se regula la concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz para la construcción del "Centro multifuncional de la Cultura, Fase I", procede la corrección del mismo en los siguientes términos:

Donde dice: "El importe total de las actuaciones objeto de subvención ascienden a un total de 3.009.166,47 euros, de los cuales la Consejería de Cultura, Juventud y Deportes aportará 300.000,00 euros, anticipadamente y como financiación necesaria para su ejecución.", queda redactado de la siguiente manera: "El importe total de las actuaciones objeto de subvención ascienden a un total de 3.009.166,47 euros, de los cuales la Consejería de Cultura, Juventud y Deportes aportará 3.000.000,00 euros, anticipadamente y como financiación necesaria para su ejecución".

Dado en Murcia a 26 de febrero de 2008.—El Consejero de Cultura, Juventud y Deportes, Pedro Alberto Cruz Sánchez.

---

## Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio

**2561 Declaración de Impacto Ambiental de la Dirección General de Calidad Ambiental relativa al proyecto de planta solar fotovoltaica, en el paraje Casa Beltrán, en el término municipal de Fuente Álamo, a solicitud de Ecoatmos, S.L.**

Visto el expediente número 833/06, seguido a Ecoatmos, S.L., con domicilio a efectos de notificaciones en C/ González Adalid, n.º 11, 2.º, 30.001-Murcia, con C.I.F: B-61083184, al objeto de que por este órgano de medio ambiente se dicte Declaración de Impacto Ambiental, según establece la Ley 1/1995, de 8 de marzo, en su Anexo I, punto 2.6.f), correspondiente al proyecto de planta solar fotovoltaica, en el paraje Casa Beltrán, en el término municipal de Fuente Álamo, resulta:

**Primero.** Mediante escrito de fecha 22 de noviembre de 2006, el Ayuntamiento de Fuente Álamo remitió al órgano ambiental documento comprensivo sobre las características más significativas del objeto de esta Declaración de Impacto Ambiental.

**Segundo.** La Dirección General de Calidad Ambiental ha consultado, según lo establecido en el apartado 3 del artículo 2 de la Disposición Final Primera de la Ley 9/2006, a los siguientes órganos de las Administraciones Públicas afectadas y público interesado, la solicitud de proyecto de planta solar fotovoltaica, en el paraje Casa Beltrán, en el termino municipal de Fuente Álamo, con el consiguiente resultado:

| Consultas | Respuestas |
|---|---|
| o Ayuntamiento de Fuente Álamo. | |
| o Confederación Hidrográfica del Segura. | |
| o Dirección General de Cultura. | X |
| o Dirección General del Medio Natural. | X |
| o Dirección General de Urbanismo. | X |
| o Consejería de Agricultura y Agua. | |
| o Ecologistas en Acción. | |
| o Asociación de Naturalistas del Sureste. | |
| o Fundación Global Nature-Murcia. | |

**Tercero.** Con fecha 20 de marzo de 2007, desde la Dirección General de Calidad Ambiental se da traslado al Ayuntamiento de Fuente Álamo del informe sobre la amplitud y nivel de detalle del Estudio de Impacto Ambiental, así como copia de los informes evacuados en la fase de consultas, según lo establecido en el artículo 2.2 de la Disposición Final Primera Uno de la Ley 9/2006, de 28 de abril.

**Cuarto.** El Ayuntamiento de Fuente Álamo, en fecha 25 de octubre de 2007, certifica que la publicidad del Estudio de Impacto Ambiental del asunto referido, se ha realizado conforme a lo establecido en el artículo 3 del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, modificado por la ley 9/2006, de 28 de abril, en su Disposición Final Primera. Uno, y la ley 27/2006, de 18 de julio, en su Disposición Final Primera. Dos, mediante la publicación del mismo durante 30 días en el Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 163, del martes 17 de julio de 2007. En esta fase de información pública no se han presentado alegaciones.

Asimismo certifica que se ha realizado el trámite de consultas a los organismos previamente consultados por el órgano ambiental habiendo recibido respuesta de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, con fecha de entrada en ese Ayuntamiento de 17 de octubre de 2007, en cuya resolución se proponen medidas correctoras previas a la ejecución del proyecto.

**Quinto.** Mediante acuerdo de la Comisión Técnica de Evaluación de Impacto Ambiental, de fecha 27 de noviembre de 2007, se ha realizado la valoración de los impactos ambientales que ocasionaría la ejecución del proyecto de planta solar fotovoltaica, en el paraje Casa Beltrán, en el término municipal de Fuente Álamo, en los términos planteados por el promotor referenciado y examinada toda la documentación obrante en el expediente, se ha adoptado el siguiente acuerdo: "realizar propuesta de Declaración de Impacto Ambiental sobre la conveniencia de ejecutar el proyecto referido en el asunto, a los solos efectos ambientales, y con las condiciones que se recogen en los informes que obran en el expediente".

**Sexto.** La Dirección General de Calidad Ambiental es el órgano administrativo competente para dictar esta Declaración de Impacto Ambiental, de conformidad con lo establecido en el Decreto n.º 161/2007, de 6 de julio, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio (B.O.R.M. n.º 156, de 9 de julio de 2007), que modifica el Decreto n.º 138/2005, de 9 de diciembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la extinta Consejería de Industria y Medio Ambiente (B.O.R.M. n.º 289, de 17 de diciembre de 2005).

**Séptimo.** El procedimiento administrativo para elaborar esta Declaración ha seguido todos los trámites legales y reglamentarios establecidos en la Disposición Final Primera de la Ley 9/2006, de 28 de abril, y Disposición Final Primera de la Ley 27/2006, por las que se modifica el Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio de Evaluación de Impacto Ambiental, en la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, así como en el Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental.

Vistos los antecedentes mencionados, las disposiciones citadas y las demás normas de general y pertinente aplicación, he tenido a bien:

**Dictar**

**Primero.** A los solos efectos ambientales se formula Declaración de Impacto Ambiental sobre la conveniencia de ejecutar este proyecto de planta solar fotovoltaica, en el paraje Casa Beltrán, en el término municipal de Fuente Álamo, a solicitud de Ecoatmos, S.L., debiendo realizarse de conformidad con las medidas protectoras y correctoras y el Programa de Vigilancia contenidos en el Estudio de Impacto Ambiental, así como con las condiciones que se recogen en el Anexo a esta Declaración.

Esta Declaración de Impacto Ambiental sobre la conveniencia de ejecutar el proyecto a los efectos ambientales, se realiza sin perjuicio de tercero y no exime de los demás informes vinculantes, permisos, licencias o aprobaciones que sean preceptivos, para el válido ejercicio de la actividad proyectada de conformidad con la legislación vigente.

**Segundo.** Todas las medidas de control y vigilancia recogidas en el Estudio de Impacto Ambiental y las impuestas en el Anexo de esta Declaración se incluirán en una Declaración Anual de Medio Ambiente que deberá ser entregada en la Dirección General de Calidad Ambiental para su evaluación, antes del 1 de marzo de cada año.

De acuerdo con el artículo 56 de la Ley 1/1995, el titular de la actividad deberá nombrar un operador ambiental responsable del seguimiento y adecuado funcionamiento de las instalaciones destinadas a evitar o corregir daños ambientales, así como de elaborar la información que periódicamente se demande desde la Administración. Esta designación se comunicará a la Dirección General de Calidad Ambiental con carácter previo al Acta de puesta en marcha.

**Tercero.** Con carácter previo al inicio de la actividad deberá obtener el Acta de puesta en marcha y funcionamiento que será elaborada por técnicos del Servicio de Calidad Ambiental de acuerdo con el artículo 36 de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia.

**Cuarto.** Cada tres años se realizará por entidad colaboradora una Auditoría Ambiental, equivalente a la certificación señalada en el artículo 52.2 de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, que verifique el cumplimiento de la normativa ambiental vigente, el programa de vigilancia ambiental y demás medidas impuestas por la Administración Ambiental.

**Quinto.** Esta Declaración de Impacto Ambiental deberá publicarse en todo caso, en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme a lo establecido en el artículo 22 del Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, conteniendo el texto íntegro de la Declaración.

**Sexto.** Según lo establecido en la Disposición final primera, Uno. Artículo 4, de la Ley 9/2006, de 28 de abril, que modifica el Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto evaluado caducará si no se hubiera comenzado su ejecución en el plazo de cinco años. En tal caso, el promotor deberá iniciar nuevamente el trámite de Evaluación Ambiental del proyecto, previa consulta al órgano ambiental.

El promotor del proyecto deberá comunicar al órgano ambiental con la suficiente antelación, la fecha de comienzo de la ejecución del mismo.

**Séptimo.** Remítase al Ayuntamiento de Fuente Álamo, como órgano de la Administración que ha de dictar la Resolución Administrativa de autorización del proyecto, según establece el artículo 19 del Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio.

Murcia, 11 de diciembre de 2007.—El Director General de Calidad Ambiental. (Por Decreto n.º 229/07, de 6 de julio), Francisco José Espejo García.

ANEXO

El proyecto que ha sido objeto de Evaluación de Impacto Ambiental consiste en la instalación y explotación de

una Central Solar Fotovoltaica de 5 MW en las parcelas 8, 10 y 12 del polígono catastral n.º 36 del T.M. de Fuente Álamo. La instalación ocupará una superficie aproximada de 30,6 ha y queda reflejada en el plano n.º 2 denominado "Líneas de distribución subterránea en MT-Anillos" del "Proyecto eléctrico de transformación y evacuación de planta generadora fotovoltaica 3,5 MW conexión a red pública Fuente Álamo-Murcia" de enero de 2007 y en el plano n.º 3 denominado "Línea de evacuación M.T. hasta STR. Fuente Álamo" Proyecto eléctrico de transformación y evacuación de planta generadora fotovoltaica 1,5 MW conexión a red pública Fuente Álamo-Murcia" de febrero de 2007. Las características generales de la planta solar, así como las acciones inherentes al proyecto se detallan en el apartado 3 denominado "Descripción y objeto del proyecto, acciones" del Estudio de Impacto Ambiental de mayo de 2007.

Según los datos que se recogen en el informe de fecha 26 de noviembre de 2007, del Servicio de Información e Integración Ambiental de la Dirección General del Medio Natural, los terrenos objeto del proyecto no se encuentran dentro de ningún Espacio Protegido de la Región de Murcia, Lugar de Interés Geológico, Lugar de la Red Natura 2000 (Zona de especial protección para las Aves o Lugar de Importancia Comunitario). Tampoco se encuentra en el ámbito de ningún cauce de hidrología superficial. Además, se pone de manifiesto afecciones a las vías pecuarias colindantes con las parcelas objeto del estudio y se identifican ejemplares aislados de Ziziphus lotus, especie catalogada como vulnerable e incluida en el Catálogo Regional de Flora Silvestre Protegida establecido mediante el Decreto 50/2003 de 30 de mayo.

Según este mismo informe, las parcelas objeto de estudio están ocupadas por bancales de producción, con ejemplares de olivo y algarrobo en las lindes, junto a ejemplares aislados de Whitania frutescens y Ziziphus lotus, tanto en los ribazos como en los márgenes de la Vereda del Mingrano. Se trata de ejemplares aislados con escaso porte y desarrollo que no se integran en ninguna formación vegetal natural, tipo de hábitat o asociación. Además, la densidad de aves esteparias en la zona es baja y la presencia de especies amenazadas también es baja, con una valoración global de la comunidad faunística de Baja-Media.

El informe de la Dirección General del Medio Natural concluye incorporando una serie de medidas para reducir los impactos del proyecto sobre el medio natural, que se recogen en el apartado A del presente anexo.

Así pues, vistos los antecedentes descritos y la documentación aportada por el promotor, deberán llevarse a cabo las medidas correctoras y el Programa de Vigilancia Ambiental propuestos en el Estudio de Impacto Ambiental de mayo de 2007, así como las medidas que se recogen a continuación:

**A. Condiciones para garantizar la compatibilidad de la actuación con la conservación de los valores naturales.**

o Las líneas eléctricas asociadas a la central, incluida la línea de evacuación, deberán realizarse de forma soterrada con el fin de evitar las posibles colisiones y/o electrocuciones que puedan sufrir las aves esteparias y las rapaces que frecuentan la zona.

o Para las actuaciones a realizar en las parcelas que lindan con vías pecuarias, se deberá tener en cuenta lo dispuesto en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias. El lindero de la parcela 8 con la "Colada de los Cánovas a Cartagena" estará a 8,35 m medidos desde el actual eje del camino existente y el de la parcela 12 con la "Vereda del Mingrano a Balsicas por Fuente Álamo" estará a 10,445 m medidos desde el actual eje de la carretera E-15.

o Las actuaciones para la línea de evacuación que puedan afectar a la "Vereda del Mingrano" tendrán en cuenta la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias y además, será precisa la consulta a la Dirección General del Medio Natural.

o Se respetará los píes de azufaifo presentes en las zonas interparcelarias.

Además, con carácter complementario se llevarán a cabo las siguientes medidas de protección del medio natural:

**Protección frente al ruido.**

o La maquinaria asociada tanto a la obra como al funcionamiento/mantenimiento de la instalación fotovoltaica contará con las revisiones establecidas en la normativa vigente, con objeto de garantizar la adecuada sonoridad de los sistemas de escape.

**Protección de la atmósfera.**

o Se estabilizarán las pistas de acceso a las instalaciones (mediante compactación, u otro método) con la finalidad de evitar el levantamiento de polvo.

**Protección del medio físico (suelos e hidrología)**

Se mantendrán, en todo caso, las formaciones vegetales presentes en las inmediaciones de la parcela de actuación.

**Protección de la fauna**

Durante toda la fase de obras, se establecerá un mecanismo de rescate para la correcta gestión de todos aquellos ejemplares que pudieran verse afectados por las obras. Los ejemplares rescatados serán entregados al Centro de Recuperación de Fauna Silvestre.

Los ritmos de las actividades constructivas se adaptarán, en la medida de lo posible, de manera que no se interfiera con las épocas de nidificación, que corresponde al período de reproducción normalmente comprendido entre los meses de enero y julio.

Para el caso concreto de la línea eléctrica de evacuación se dotará a la estructura de los siguientes sistemas de protección de aves:

La conexión a la línea existente será de derivación simple y no contendrá cadenas de amarre o suspensión mas elevadas que la propia estructura de apoyo.

Todas las cadenas, ya sean de amarre o suspensión tendrán una longitud mínima de 70 cm a fin de evitar electrocuciones.

Por norma general, la citada distancia de 70 cm se mantendrá entre todas las estructuras conductoras y todas aquellas que puedan hacer masa y derivar por tanto en electrocuciones.

**B. Medidas para la protección de la Calidad Ambiental.**

Durante la construcción, explotación y desmantelamiento se estará a lo establecido en la normativa sectorial vigente sobre atmósfera, ruido, residuos, suelos contaminados y vertidos que le resulte de aplicación.

Los residuos sólidos y líquidos que se generen durante las fases de ejecución, explotación y desmantelamiento del parque solar deberán ser almacenados de forma adecuada y serán entregados a gestor autorizado conforme a su naturaleza y características. Todo residuo potencialmente reciclable o valorizable, deberá ser destinado a estos fines, evitando su eliminación en todos los casos posibles según lo dispuesto en el artículo 11.2 de la Ley 10/1998.

Deberá inscribirse en el Registro de Pequeños Productores de Residuos Peligrosos de la Región de Murcia si su producción anual de residuos peligrosos no supera las 10 Tn.

**C. Otras medidas.**

Cualquier vertido que pudiera afectar al dominio público hidráulico requerirá autorización del Órgano de Cuenca, en su caso. Así mismo, las actuaciones a realizar en zona de policía requerirán autorización del órgano competente en materia de dominio público hidráulico.

Antes del inicio de las obras, se estará a lo dispuesto por el órgano competente en materia de patrimonio histórico cultural y arqueológico, en su informe de 4 de octubre de 2007.

**D. Programa de Vigilancia Ambiental.**

El Programa de Vigilancia garantizará el cumplimiento de las medidas protectoras y correctoras contenidas en el Estudio de Impacto Ambiental y las incluidas en el presente Anexo. Consistirá básicamente en el seguimiento de las actuaciones tendentes a minimizar y corregir los impactos durante las fases de instalación de los elementos del proyecto y de explotación. y en particular, las que se incluyen en le apartado A relativas al medio natural.

El Programa de Vigilancia Ambiental se presentará anualmente ante el órgano sustantivo.

# 4. Anuncios

## Consejería de Agricultura y Agua

**2511 Anuncio: Notificación de la Orden de fecha 8 de noviembre de 2008, dictada por el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Agua por la que se deniega a D. Pedro Garre Galindo, la indemnización por sacrificio obligatorio de animales de su propiedad, reaccionantes positivos en la ejecución de los programas nacionales de erradicación de enfermedades.**

Habiéndose intentado la notificación sin haberse podido practicar y con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se pone en conocimiento de don Pedro Garre Galindo, cuya última residencia conocida es Lugar Nuevo, Torre Pacheco, la Orden de fecha 8 de noviembre de 2007, dictada por el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Agua, cuyo texto en lo fundamental expresa:

Vista la Propuesta formulada por el Director General sobre el expediente n.º: 131998, relativa a la solicitud de indemnización por sacrificio de ganado ovino/caprino presentada por Pedro Garre Galindo.

Considerando que el artículo 17, punto 2, del R.D. 2611/1996 de 20 de diciembre, especifica que se perderá el derecho a la indemnización por sacrificio de animales reaccionantes positivos, en el marco de la ejecución de los programas nacionales de erradicación contemplados en el ámbito de aplicación del presente R.D cuando, previa audiencia al interesado, se compruebe la concurrencia de la siguiente circunstancia:

a) Cuando aparezcan en los establos reses sin identificar, no existiendo causa justificada para ello.

También el punto 3 del referido artículo recoge que " la pérdida del derecho de indemnización comprenderá todos los animales de la explotación que hayan dado positivos a las pruebas de los programas nacionales de erradicación".

Resultando que el animal identificado con el número MU3835JP, positivo a brucelosis, no cumple el artículo anteriormente expuesto, ya que se realizan pruebas diagnósticas con fecha 15/03/07 a un total de 15 ovinos, encontrándose 2 animales sin identificar (13,3%). Según el informe epidemiológico que se realiza en el momento de la extracción de las muestras, de fecha 15/03/07, en el apartado 2 sobre datos sobre la identificación individual de los animales, indica que de los 2 animales sin identificar, uno es un crotal caído con desgarro de la oreja y otro es un crotal caído sin desgarro, resultando diagnosticado positivo a brucelosis uno de ellos.

Resultando que en el informe epidemiológico de fecha 25/04/06, correspondiente a las pruebas diagnósticas anteriores, se le informó convenientemente sobre la necesidad de informar a la O.C.A. de cualquier incidencia en la explotación que suponga una disminución del censo o una pérdida de la identificación, individual o de rebaño, del 10% de los animales.

En uso de las atribuciones que tengo conferidas he resuelto denegar la indemnización correspondiente al animal relacionado anteriormente solicitada por Pedro Garre Galindo.

El presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser impugnado directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación,

de acuerdo con el artículo 46.1 de la Ley reguladora de dicho orden jurisdiccional, o recurrido potestativamente en reposición ante esta Consejería, en el plazo de un mes a computar a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar su notificación, conforme a los artículos 116 y 117 en relación al 48.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su nueva redacción dada por la Ley 4/199, de 13 de enero, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión o de cualquier otro cuya interposición pueda estimarse procedente.

Al mismo tiempo se pone en conocimiento del interesado que la presente notificación quedará expuesta en el tablón de Edictos del Ayuntamiento del último domicilio del interesado (Torre Pacheco), durante el plazo de UN MES.

Lo que en cumplimiento del art. 58.1 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre (L.R.J.P.A.C.) se le notifica al interesado.

Murcia a 4 de febrero de 2008.—El Jefe de Servicio de Sanidad Animal, José Pastor Gómez.

---

## Consejería de Agricultura y Agua

### 3017 Anuncio de adjudicación de contrato.

**1.- Entidad adjudicadora.**

a) Organismo: Consejería de Agricultura y Agua.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

c) Número de expediente: II-52/07

**2.- Objeto del contrato.**

a) Tipo de Contrato: Consultorías, Asistencias y Servicios.

b) Descripción del objeto: “Diseño, construcción, montaje, desmontaje y mantenimiento de un stand en alimentaria 2008, Salón Intervin de Barcelona”.

**3.- Tramitación y forma de adjudicación.**

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

**4.- Presupuesto base de licitación.**

a) Importe total: 95.000,00 Euros.

b) Financiación: Fondos propios

**5.- Adjudicación.**

a) Fecha: 11 de febrero de 2008.

b) Contratista: MR & Asociados, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 94.700,00 Euros

Murcia, 20 de febrero de 2008.—El Secretario General, Francisco Moreno García.

## Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

### 2520 Notificación de audiencia al interesado.

De conformidad con el artículo 212 del R.D. 1211/1990 de 28 de septiembre (Boletín Oficial de la Región de Murcia de 8 de octubre) y ultimada la instrucción del procedimiento del expediente que se especifica en el Anexo de la presente, se pone de manifiesto dicho expediente al interesado en la oficina de la Sección de Sanciones de la Dirección General de Transportes y Puertos, para que obtenga las copias que le interesen y en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de este acto en el BORM, pueda alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Y para que conste y le sirva de notificación legal en los términos del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, al haber resultado desconocido en su último domicilio conocido o, en su caso, intentada sin efecto la notificación, se inserta la presente, a los efectos mencionados anteriormente.

Murcia, 6 de febrero de 2008.—La Jefe de Servicio de Inspección y Sanciones, Carmen Diges Mira.

**Anexo**

N.º Liquidación: 1404509910391032008510
N.º Expediente: SAT6509/2006
Importe Sanción: 1501
CIF/NIF: B30067318
Domicilio: CL Rifeños N.º 29 30400 Caravaca Murcia (Murcia)

N.º Liquidación: 1404509910391032008510
N.º Expediente: SAT1565/2007
Importe Sanción: 360
CIF/NIF: 52800046G
Domicilio: CL Angel Galindo N.º 41 piso 3pta. A30820 Alcantarilla, Murcia (Murcia)

N.º Liquidación: 1404509910391032008510
N.º Expediente: SAT1567/2007
Importe Sanción: 380
CIQN IF: 52800046G
Domicilio: C/ Angel Galindo N.º 41 piso 3 pta. A 30820 Alcantarilla Murcia (Murcia)

N.º Liquidación: 1404509910391032008510
N.º Expediente: SAT3094/2007
Importe Sanción: 2001
CIF/NIF: B30062491
Domicilio: C/ Pintor J. Albert N.º 6, 30510 Yecla Murcia (Murcia).

# Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

**2521 Notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.**

Por la presente notificación pongo en conocimiento de los destinatarios que se especifican en el Anexo, que en virtud de los expedientes instruidos en esta Dirección General de Transportes y Puertos en el ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 146 de la Ley 16/1987 de 30 de julio, artículo 10 de la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, y artículo 31 del Decreto número 42/2005, de 6 de mayo (Boletín Oficial de la Región de Murcia, núm. 108, de 13 de mayo), he resuelto imponerles sanciones por infracciones en materia de transportes.

Y para que conste y les sirva de notificación legal en los términos del artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, al haber resultado desconocidos en sus domicilios o intentada la notificación, ésta no se ha podido practicar, se inserta la presente notificación en el Diario Oficial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, haciendo saber a los interesados el derecho que les asiste de interponer recurso de alzada en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la presente publicación, ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas Vivienda y Transportes en los términos del artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. En el caso de su no interposición, la sanción deberá ser satisfecha en el plazo de quince días contados a partir del siguiente a aquel en que finalizó el plazo para interponer recurso de alzada, y de no hacerlo así se procederá a su cobro por vía de apremio.

Murcia, 4 de febrero de 2008.—La Directora General de Transportes y Carreteras, Carmen María Sandoval Sánchez.

**Anexo**

N.º Expediente: SAT1069/2007
Denunciado: GARCIA GAZQUEZ, JOSE
Denunciante: D.G. TRANSPORTES Y CARRETERAS
Último domicilio conocido: CL ALFONSO X EL S 14 30565 TORRES COTILLAS (MURCIA) N.º . 30565 LAS TORRES DE COTILLAS MURCIA (MURCIA)
Hechos: EXCESO EN LOS TIEMPOS MAXIMOS DE CONDUCCION DIARIA ESTABLECIDOS, SEGUN ACTA 375/07 QUE SE ADJUNTA
Norma Infringida: Art.142.3LOTT. ART 199.3 ROTT
Observaciones Art. Infringido:R(CE)3820/85
Sanción: 400,00 Euros
Fecha Denuncia: 18/05/2007
Matrícula:

N.º Expediente: SAT1070/2007
Denunciado: GARCIA GAZQUEZ, JOSE
Denunciante: D.G. TRANSPORTES Y CARRETERAS
Último domicilio conocido: CL ALFONSO X EL S 14 30565 TORRES COTILLAS (MURCIA) N.º . 30565 LAS TORRES DE COTILLAS MURCIA (MURCIA)
Hechos: EXCESO EN LOS TIEMPOS MAXIMOS DE CONDUCCION DIARIA ESTABLECIDOS, SEGUN ACTA 374/07 QUE SE ADJUNTA
Norma Infringida: Art.141.6LOTT. ART 198.6 ROTT
Observaciones Art. Infringido: R(CE)3820/85
Sanción: 1.650,00 Euros
Fecha Denuncia: 18/05/2007
Matrícula:

N.º Expediente: SAT1072/2007
Denunciado: GARCIA GAZQUEZ, JOSE
Denunciante: D.G. TRANSPORTES Y CARRETERAS
Último domicilio conocido: CL ALFONSO X EL S 14 30565 TORRES COTILLAS (MURCIA) N.º . 30565 LAS TORRES DE COTILLAS MURCIA (MURCIA)
Hechos: EXCESO EN LOS TIEMPOS MAXIMOS DE CONDUCCION DIARIA ESTABLECIDOS, SEGUN ACTA 376/07 QUE SE ADJUNTA
Norma Infringida: Art.142.3LOTT. ART 199.3 ROTT
Observaciones Art. Infringido: R(CE)3820/85
Sanción: 325,00 Euros
Fecha Denuncia: 18/05/2007
Matrícula:

N.º Expediente: SAT1073/2007
Denunciado: GARCIA GAZQUEZ, JOSE
Denunciante: D.G. TRANSPORTES Y CARRETERAS
Último domicilio conocido: CL ALFONSO X EL S 14 30565 TORRES COTILLAS (MURCIA) N.º . 30565 LAS TORRES DE COTILLAS MURCIA (MURCIA)
Hechos: MINORACION EN LOS TIEMPOS MINIMOS DE DESCANSO DIARIO PERMITIDOS, SEGUN ACTA 377/07 QUE SE ADJUNTA
Norma Infringida: Arft.141.6LOTT. ART 198.6 ROTT
Observaciones Art. Infringido: R(CE) 3820/85
Sanción: 1.501,00 Euros
Fecha Denuncia: 18/05/2007
Matrícula:

N.º Expediente: SAT1075/2007
Denunciado: GARCIA GAZQUEZ, JOSE
Denunciante: D.G. TRANSPORTES Y CARRETERAS
Último domicilio conocido: CL ALFONSO X EL S 14 30565 TORRES COTILLAS (MURCIA) N.º . 30565 LAS TORRES DE COTILLAS MURCIA (MURCIA)
Hechos: CARECER DE LOS DOCUMENTOS DE CONTROL DE LA MERCANCIA, SEGUN ACTA 378/07 QUE SE ADJUNTA
Norma Infringida: Art.141.19LOTT. ART 198.19 ROTT
Observaciones Art. Infringido:O.FOM238/03.31-1(BOE13-02)
Sanción: 1.001,00 Euros
Fecha Denuncia: 18/05/2007
Matrícula:

N.º Expediente: SAT117/2007
Denunciado: EUROCIEZA, S.L.U.
Denunciante: D.G. TRANSPORTES Y CARRETERAS
Último domicilio conocido: CL REYES CATOLICOS N.º 34

30530 CIEZA MURCIA (MURCIA)
Hechos: OCULTAR O NO CONSERVAR LOS DOCUMENTOS DE CONTROL DE LA MERCANCIA, SEGUN ACTA 142/07, QUE SE ADJUNTA.
Norma Infringida: Art.141.19LOTT. ART 198.19 ROTT
Observaciones Art. Infringido:O.FOM238/03.31-1(BOE13-02)
Sanción: 1.001,00 Euros
Fecha Denuncia: 09/02/2007
Matrícula:

N.º Expediente: SAT118/2007
Denunciado: EUROCIEZA, S.L.U.
Denunciante: D.G. TRANSPORTES Y CARRETERAS
Último domicilio conocido: CL REYES CATOLICOS N.º 34 30530 CIEZA MURCIA (MURCIA)
Hechos: OCULTAR O NO CONSERVAR LOS DOCUMENTOS DE CONTROL DE LA MERCANCIA, SEGUN ACTA 143/07, QUE SE ADJUNTA.
Norma Infringida: Art.141.19LOTT. ART 198.19 ROTT
Observaciones Art. Infringido:O.FOM238/03.31-1(BOE13-02)
Sanción: 1.001,00 Euros
Fecha Denuncia: 09/02/2007
Matrícula:

N.º Expediente: SAT119/2007
Denunciado: EUROCIEZA, S.L.U.
Denunciante: D.G. TRANSPORTES Y CARRETERAS
Último domicilio conocido: CL REYES CATOLICOS N.º 34 30530 CIEZA MURCIA (MURCIA)
Hechos: OCULTAR O NO CONSERVAR LOS DOCUMENTOS DE CONTROL DE LA MERCANCIA, SEGUN ACTA 144/07, QUE SE ADJUNTA.
Norma Infringida: Art.141.19LOTT. ART 198.19 ROTT
Observaciones Art. Infringido:O.FOM238/03.31-1(BOE13-02)
Sanción: 1.001,00 Euros
Fecha Denuncia: 09/02/2007
Matrícula:

N.º Expediente: SAT1670/2007
Denunciado: MATERIALES DE CONSTRUCCION EL CAMARADA SL
Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL
Último domicilio conocido: CR DE ALCANTARILLA N.º 3 30831 JAVALI VIEJO MURCIA (MURCIA)
Hechos: TRANSPORTAR ARENA, DESDE SANTOMERA HASTA LA ÑORA, LLEVANDO UN PESO TOTAL DE 28180 KG, ESTANDO AUTORIZADO PARA 26000 KG. EXCESO DE 2180 KG, UN 8,38%. COMPROBADO EN BASCULA DE LA CARM.
Norma Infringida: Art.141.4 LOTT Art.197 ROTT
Observaciones Art. Infringido:
Sanción: 1.611,00 Euros
Fecha Denuncia: 25/04/2007
Matrícula: 1880-CMX

# Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

## I.M.A.S.

**2539 Edicto por el que se notifica Resoluciones dictadas por el Director General de Pensiones, del Instituto Murciano de Acción Social, relativas a expedientes sobre prestaciones económicas.**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por la presente se hace saber a los interesados que a continuación se relacionan, que por el Director General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión del Instituto Murciano de Acción Social, se han dictado las siguientes Resoluciones, que a continuación se adjuntan.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento de los interesados y a los efectos oportunos, se significa que las Resoluciones que se citan, se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión, del Instituto Murciano de Acción Social, sita en Ronda de Levante, n.º 16, 30.008 - Murcia.

Contra las presentes Resoluciones, que no ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Presidente del Instituto Murciano de Acción Social, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de esta publicación, según disponen los artículos 17.2 de la Ley 1/2006, de 10 de abril, de Creación del Instituto Murciano de Acción Social y por el artículo 5 del Decreto 305/2006, de 22 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos del Instituto Murciano de Acción Social en relación con los artículos 51 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente

Murcia, 22 de enero de 2008.—La Jefa de Servicio de Prestaciones Económicas, Josefa Saura Martínez.

**Ayuda individualizada a personas con discapacidad**

| Nombre y apellidos | Domicilio | Municipio | NIF | N.º Exp | Tipo Resolución | Fecha |
|---|---|---|---|---|---|---|
| JUAN JOSE, ALDERETE MOYA | C/CONCEPCION, 5. LA PINILLA. CARAVACA | CARAVACA DE LA CRUZ | -23125943-H | 1824/07 | Terminación del procedimiento | 05/10/2007 |
| JOSE, COSTA PELLICER | C/MUSEO DE LA HUERTA,1 - 2ºA. ALCANTARILLA | ALCANTARILLA | -22171507-J | 1540/07 | Terminación del procedimiento | 20/09/2007 |
| ROSARIO, MARTINEZ CASILINI | C/PICASSO, 2 - 3ºD. MULA | MULA | -22190430-F | 1186/07 | Terminación del procedimiento | 15/06/2007 |
| ROSA, SANCHEZ MARCO | C/PEDRO ANTONIODE ALARCON, 1. ARCHENA | ARCHENA | -22230947-K | 1091/07 | Terminación del procedimiento | 18/09/2007 |
| JOSEFA, GOMARIZ SALAR | C/ALTOS MOROS, 103. LORQUI | LORQUI | -29065278-V | 0540/07 | Denegación | 18/06/2007 |
| JULIO, PARAMO DE LA TORRE | C/SIERRA DEL CARCHE, 38 (LA ALCAINA). MOLINA DE SEGURA | MOLINA DE SEGURA | -18505891-H | 1217/07 | Denegación | 13/06/2007 |
| JOSE ANTONIO, HURTADO JIMENEZ | C/NTRA.SRA. DEL OLMO, 20. MULA | MULA | -74290619-K | 2563/07 | Denegación | 20/09/2007 |
| JOSE, TOVAR CORDOBA | VEREDA DE LA CUEVA, 2 - BJ. (LLANO DE BRUJAS). MURCA | MURCIA | -48519734-S | 2779/07 | Denegación | 20/09/2020 |
| ISABEL, CARRILLO BARQUERO | C/POETA BLAS DE OTERO, 8 - 2º DCHA. LIBRILLA | LIBRILLA | -48548488-L | 1355/07 | Denegación | 17/09/2007 |
| ANA, LOPEZ HERNANDEZ | C/ARCHENA, 31. CEUTI | CEUTI | -48632208-L | 2258/07 | Denegación | 27/09/2007 |
| CARMEN, LORENTE CANOVAS | C/LIMON, 6 (COBATILLAS). MURCIA | MURCIA | -74288243-Z | 2483/07 | Denegación | 24/09/2007 |
| JOSE, PEDREÑO GARCIA | C/SANTA ROSALIA, 5. TORRE PACHECO | TORRE PACHECO | -74347173-H | 1907/07 | Denegación | 18/09/2007 |
| ENCARNACION, GIL BLAYA | C/BARRANCAL, 38. MULA | MULA | -22247758-L | 1468/07 | Terminación del procedimiento | 13/07/2007 |
| MARIA TERESA, BRACOT CARRASCO | C/BEATO FILEMON, 7. ABARAN | ABARAN | -74334688-E | 0562/07 | Denegación | 18/06/2007 |
| DOLORES, INIESTA GALLEGO | CARRIL LOS FOJILLOS, 3. EL PALMAR. MURCIA | MURCIA | -22379790-P | 1294/07 | Denegación | 18/06/2007 |
| ENCARNACIÓN, GOMEZ ANDREU | C/AGUA, 27. ABARAN | ABARAN | -22222305-G | 1779/07 | Denegación | 25/09/2007 |
| MANUEL, RODRIGUEZ FERNANDEZ | C/CANARIAS, 13. CEUTI | CEUTI | -74315660-S | 2275/07 | Denegación | 17/09/2007 |
| MANUEL, VICENTE FERNANDEZ | C/BOLIVIA, 6.TORRES DE COTILLAS | TORRES DE COTILLAS | -22259066-B | 1555/07 | Desistimiento | 13/07/2007 |
| JERONIMO, RUIZ SOLER | C/FEDERICO GARCIA LORCA, 39 - 2ºDCHA. BLANCA | BLANCA | -22249744-G | 0765/07 | Terminación del procedimiento | 13/07/2007 |
| ALMUDENA, TORRES MAQUILLON | C/MEDICO GOMEZ, 37.ABARAN | ABARAN | -77836946-R | 0595/07 | Denegación | 18/06/2007 |
| GLORIA, RUBIO GARCIA | C/FEDERICO GARCIA LORCA, 2 - 1ºD. MURCIA | MURCIA | -00025992-W | 0385/07 | Denegación | 13/06/2007 |
| ASUNCION, CASANUEVA HERRERO | C/SIERRA ESPUÑA, 2 - 3º D. MURCIA | MURCIA | -21169217-V | 1844/07 | Denegación | 25/09/2007 |

| Nombre y apellidos | Domicilio | Municipio | NIF | N.º Exp | Tipo Resolución | Fecha |
|---|---|---|---|---|---|---|
| MARIA ANTONIA, SANCHEZ SANCHEZ | C/VIÑAS, 13. CEUTI | CEUTI | -48663522-P | 2352/07 | Denegación | 07/09/2007 |
| FRANCISCO JAVIER, MORAGON SORIANO | C/ALFARERIA, 11 - 5º DCHA.YECLA | YECLA | -29067550-N | 1976/07 | Denegación | 17/09/2007 |
| PEDRO RAMON, MIRAS ROLDAN | C/AGRICULTOR ANDRES JODAR, 9. AGUILAS | AGUILAS | -38068342-F | 2325/07 | Denegación | 19/09/2007 |
| JUAN JOSE, RUIZ GARCIA | AVDA. LAS NORIAS, 6 - 5º B. MURCIA | MURCIA | -74263276-W | 1558/07 | Denegación | 25/09/2007 |
| AGUEDA, SANCHEZ MATALLANA | PROLG. ORGANISTA SANCHEZ MEDINA, 1- 1ºD. CARTAGENA | CARTAGENA | -22821626-Z | 1328/07 | Denegación | 19/09/2007 |
| LUCIA, RUIZ MOLINA | C/ALAMEDA CERVANTES, 42. LORCA | LORCA | -23173404-F | 2774/07 | Denegación | 20/09/2007 |
| ANA MARIA LOPEZ MARTINEZ | C/CERVANTES, 68. JUMILLA | JUMILLA | -77841213-J | 2035/07 | Denegación | 19/09/2007 |
| JUAN BERNARDO, CANTERO CASTILLO | AVDA. ALMERIA, 2 - 3º A. CARAVACA DE LA CRUZ | CARAVACA DE LA CRUZ | -52813150-K | 2101/07 | Denegación | 17/09/2007 |
| JOSE, MURCIA MARTINEZ | C/CARIÑENA, 3 - 1º D. CARTAGENA | CARTAGENA | -22860479-C | 2501/07 | Denegación | 20/09/2007 |
| ANTONIA, PEREZ SORIANO | PRJE. DE CAUDETE, APTO. 279. YECLA | YECLA | -74340527-L | 2324/07 | Denegación | 24/09/2007 |
| PRIMITIVO, VERDU ROMAN | C/SAN FERNANDO, 49. YECLA | YECLA | -22334414-B | 0128/07 | Denegación | 13/06/2007 |
| ARACELI, GARCIA SALES | C/ANTONETE GALVEZ, BL, 7. MURCIA | MURCIA | -74276694-B | 2697/07 | Denegación | 21/09/2007 |
| GUILLERMO HERNAN, CORDOVA IDROVO | C/MAR MENOR, 15 - ANA II 8ºJ. MURCIA | MURCIA | X- 0846911-M | 1485/07 | Denegación | 10/12/2007 |
| FRANCISCO, SANDOVAL GARCIA | C/FEDERICO GARCIA LORCA, 2 - 2º A. MURCIA | MURCIA | -48616233-Y | 0021/07 | Denegación | 10/12/2007 |
| JUSTYNA ANNA, WALEWSKA | C/DESAMPARADOS, 9 BJ. MURCIA | MURCIA | X- 7318737-E | 0009/07 | Denegación | 10/12/2007 |
| YOLANDA, MAC BEATH JIMENEZ | C/PLUTON, 5 - BLQ. 1 - ESC. 3. COLONIA S. ESTEBAN. MURCIA | MURCIA | X- 1402105-W | 1271/07 | Denegación | 10/12/2007 |
| ISABEL, MARCOS HERNANDEZ | C/ANUNCIACIÓN, 2 - BJ. ARCHENA | ARCHENA | -51588096-Q | 2168/07 | Denegación | 22/11/2007 |
| AMANDA, SANTIAGO AMADOR | C/ESPARRAGAL, 38. CALASPARRA | CALASPARRA | -77711632-Z | 2664/07 | Denegación | 21/11/2007 |
| VIRGINIA, LAMATA MUÑOZ | AVDA. LOS ANTOLINOS, 16 - 1º.AN PEDRO DEL PINATAR | SAN PEDRO DEL PINATAR | -50197700-Q | 2302/07 | Denegación | 19/09/2007 |
| ASUNCIÓN, CONESA GOMEZ | C/LA BALSA, 6. RIBERA DE MOLINA | MOLINA DE SEGURA | -27968344-E | 0744/07 | Denegación | 19/10/2007 |
| JAIME, ZAPATA LOPEZ | CRTA. ALTOBORDO, 36. DIP. CAMPILLO. LORCA | LORCA | -23185138-B | 2032/07 | Denegación | 24/09/2007 |
| CARMEN, MARTINEZ MORENO | C/REINA Dª. VIOLANTE, 8 - 2ºC. MURCIA | MURCIA | -22325036-V | 1262/07 | Denegación | 04/09/2007 |
| FRANCISCO ANTONIO, BEVIAR GUTIERREZ | C/MARIO CONGA, 11. ALCANTARILLA | ALCANTARILLA | -48511532-R | 2461/07 | Denegación | 22/11/2007 |
| FELIPA, FERNANDEZ FERNANDEZ | C/LA LOMA, 27.TORRES DE COTILLAS | TORRES DE COTILLAS | -48429415-V | 1656/07 | Denegación | 10/12/2007 |
| FREEDA ELISABETH, JIMENEZ BERIAIN | C/ESCULTOR SALZILLO, 15. ALTORREAL. MOLINA DE SEGURA | MOLINA DE SEGURA | -05403276-R | 1486/07 | Denegación | 22/11/2007 |
| LEILA, QADDOURI | AVDA. MARQUES DE RODALEJO, 46, BJ. LOS ALCÁZARES | LOS ALCÁZARES | - 0019416-G | 1916/07 | Denegación | 21/11/2007 |
| HLAL, TAGUI | LUGAR VENTA FRIA. LOS CAMACHOS. TORRE PACHECO | TORRE PACHECO | X- 0134609-K | 0909/07 | Denegación | 22/11/2007 |
| NEYMA MARIA, VELAZQUEZ INTRIAGO | C/MENDEZ NUÑEZ, EDF. BRISTOL, VII. MAZARRON | MAZARRON | -15484808-N | 2384/07 | Denegación | 22/11/2007 |
| MARIA DOLORES, BLAZQUEZ SALINAS | C/JADE, 30. URB. MEDITERRANEO. CARTAGENA | CARTAGENA | -22913105-E | 1199/07 | Denegación | 22/11/2007 |
| AICHA, KAAOUCH | C/INGENIERO MARIANO SAIZAR, 6 - 1º A. SANTOMERA | SANTOMERA | X-06953590-T | 0568/07 | Denegación | 22/11/2007 |
| SALVADORA, MELGAREJO CAMPOS | C/VIRGEN DE LOS DOLORES, 31. ALHAMA DE MURCIA | ALHAMA DE MURCIA | -23139653-C | 2576/07 | Denegación | 21/11/2007 |
| MARIA, ROBLES LORENZO | PLZA. GUTIERREZ MELLADO, 1 - 1º A. AGUILAS | AGUILAS | -23153728-L | 2327/07 | Denegación | 24/09/2007 |
| ISABEL MARIA, HERNANDEZ HERNANDEZ | C/FEDERICO GARCIA LORCA, 1º ESC. 5 4ºK. MURCIA | MURCIA | -48746908-H | 2647/07 | Denegación | 17/10/2007 |
| EL MOUKFFRS, CHERIF | C/ISAAC PERAL, 18 - 3º. JUMILLA | JUMILLA | X-03784033-G | 2737/07 | Denegación | 21/11/2007 |
| MARIA ISABEL, MARTINEZ SANCHEZ | CARRIL CARCELES, 18. CABEZO DE TORRES . MURCIA | MURCIA | -27448087-W | 0794/07 | Denegación | 17/10/2007 |
| TAYEB, MAIZI | CTRA. ALCANTARILLA, 309 - 1º. NONDUERMAS. MURCIA | MURCIA | X-01455976-F | 2522/07 | Denegación | 22/11/2007 |
| MIGUEL, GALINDO ROS | C/PEDRO CERDAN SAIEZ, P. 3 - 1º IZDA. TORRE PACHECO | TORRE PACHECO | -22863217-K | 1389/07 | Desistimiento | 22/09/2007 |
| MARIANA, SANCHEZ CASTILLO | PASEO DE GUERRA, 4 - EDIF. MAYORCA, 3º B. LORCA | LORCA | -23277226-F | 1972/07 | Desistimiento | 19/11/2007 |
| ANA, MARIN BELMONTE | C/CESAR AUGUSTO, 23 BJ. CARTAGENA | CARTAGENA | -22199783-E | 2088/07 | Desistimiento | 19/11/2007 |
| TOMAS, GIMENEZ BRAVO | C/NUEVAS ALEGRIAS, 4 . 2º C. MURCIA | MURCIA | -34795898-A | 2256/07 | Desistimiento | 21/11/2007 |
| MARIA CARMEN, PEÑALVER MENARGUEZ | C/GUADALAJARA, 10. TORRES DE COTILLAS | TORRES DE COTILLAS | -48747208-L | 1625/07 | Desistimiento | 21/11/2007 |
| JUAN, GARCIA ABELLAN | C/PABLO IGLESIAS, 9 - 1º E. AGUILAS | AGUILAS | -23154090-J | 2572/07 | Desistimiento | 14/11/2007 |
| JUAN ANTONIO, VERA NOGUERA | C/PRINCIPE DE ASTURIAS, 111. SANGONERA LA VERDE. MURCIA | MURCIA | -48637081-Q | 0539/07 | Desistimiento | 14/11/2007 |
| SOUMIA, GOUNANI EP SALMI | CARRIL TORRE DE LOS IBAÑEZ, 1º D. MURCIA | MURCIA | X-04336267-P | 0406/07 | Desistimiento | 14/11/2007 |
| RAFAELA, SANCHEZ PEREZ | VEREDA DE LA VENTA, 17. LLANO DE BRUJAS. MURCIA | MURCIA | -22407385-A | 1326/07 | Desistimiento | 15/11/2007 |
| JOSE LUIS, PEREZ FEIJOO | C/COMPOSITOR GRANADOS, 3, 2º I. ALCANTARILLA | ALCANTARILLA | -48431879-C | 1224/07 | Desistimiento | 15/11/2007 |

## Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

I.M.A.S.

**2540 Edicto por el que se comunicación de fin de plazo de ausencia justificada de la Dirección General de Personas Mayores del IMAS a D.ª Cecilia Cerezo Pérez, con N.I.F. 22.874.318-J.**

En cumplimiento de lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por la presente se hace saber a D.ª Cecilia Cerezo Pérez, cuyo último domicilio conocido es C/ Jacinto Guerrero, n.º 17, bajo, Bda. San Cristóbal, que mediante escrito de la Dirección General de Personas Mayores del IMAS, de fecha 15 de enero de 2008, se le requiere para comunicarle el fin de plazo de ausencia justificada en Centro de Personas Mayores dependientes de este Instituto.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento de los interesados y efectos oportunos, se significa que el requerimiento que se cita, se encuentra a disposición de los interesados en las Oficinas de la Dirección General de Personas Mayores del Instituto Murciano de Acción Social, sita en C/ Alonso Espejo, s/n de Murcia, durante el plazo de DIEZ DIAS, contados a partir del día siguiente al de esta publicación.

Murcia a 7 de marzo de 2008.—La Directora General de Personas Mayores, Paloma Recio Bernárdez.

---

## Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio

**2522 Edicto por el que se notifican acuerdos de iniciación de expedientes sancionadores en materia de caza y pesca fluvial a personas de paradero desconocido.**

Habiéndose intentado la notificación sin haberse podido practicar y de conformidad con el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente Edicto se pone en conocimiento de las personas o entidades que a continuación se relacionan, que en estas Dependencias, Oficina Regional de Caza y Pesca de esta Dirección General del Medio Natural, C/ Catedrático Eugenio Úbeda Romero número 3, 30008 Murcia, se tramitan los siguientes expedientes en fase de acuerdo de iniciación.

De dichos expedientes han sido designados como Instructora doña Ana Isabel Coloma Santamaría y como Secretaria doña Rosario Ruiz Martínez. Lo que se pone en conocimiento de las personas interesadas con el fin de que puedan comparecer en los expedientes de referencia, en el plazo de 15 días hábiles contados desde el siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de La Región de Murcia, aportando cuantas alegaciones o pruebas estimen convenientes a su derecho en la forma prevista en los artículos 16 y siguientes del Real Decreto 1.398/93, de 4 de agosto.

**N.º Expediente / Nombre / Dirección/ Precepto infringido e importe**

Pesca 36/07. Dorin Stirbei. La Fuente 38 Mojácar. Art. 102.1 , de la Ley 7/2003 de 12 de noviembre de Caza y Pesca Fluvial de la Región de Murcia. Sanción: 60 Euros.

Caza 144/07. José Sánchez Pérez. San Carlos 12 1.º Alicante/Alacant. Art. 90.1.i, 100.1 , 100.11 , de la Ley 7/2003 de 12 de noviembre de Caza y Pesca Fluvial de la Región de Murcia. Sanción: 750 Euros. Pérdida de la licencia de Caza o la facultad de obtenerla durante un periodo de Un Año.

Caza 167/07. José Morales García. Rosario 29 Murcia. Art. 100.11 , de la Ley 7/2003 de 12 de noviembre de Caza y Pesca Fluvial de la Región de Murcia. Sanción: 300 Euros. Pérdida de la licencia de Caza o la facultad de obtenerla durante un periodo de Un Año.

Murcia, 5 de febrero de 2008.—El Director General del Medio Natural, Rodrigo A. Borrega Fernández.

---

## Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio

**2523 Edicto por el que se notifican resoluciones de expedientes sancionadores en materia forestal a personas de paradero desconocido.**

Habiéndose intentado la notificación sin haberse podido practicar y de conformidad con el artículo 59.4 y 61 de la Ley 3011.992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente Edicto se pone en conocimiento de las personas o entidades que a continuación se relacionan, que en estas Dependencias de la Dirección General del Medio Natural, sitas en la C/ Catedrático Eugenio Úbeda Romero número 3, 30005 Murcia, se tramitan los siguientes expedientes en fase de Resolución.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio en plazo de un mes de conformidad a lo establecido en el artículo 107 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y artículos 114 a 116 de este último texto legal.

De conformidad con las previsiones del artículo 21.2 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, pongo en su conocimiento que esta Resolución no tendrá carácter ejecutivo en tanto no se resuelva el recurso que, en su caso, se interponga o haya transcurrido el plazo para interponer el citado recurso sin hacerlo. Una vez que la resolución sea ejecutiva (por haberse desestimado el recurso o haber transcurrido el plazo para recurrir) se procederá a notificarle la liquidación, la cual será ingresada en las entidades y fechas que en la misma se le indican.

- FO 363/07, José García García, Avd. Estación, 10-6.º A, Molina de segura (Murcia). Infracción LEVE de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes. Sanción 300 Euros.

- EXP 56/07/CLB, Joussef Fouad Ouambi, Urb. Ña Gola, Bloque 4, n.º 4, La Manga del Mar Menor, Infracción LEVE de la Ley 4/1989 de 27 de Marzo de Conservación y Protección de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestre. Sanción 300 €.

- EXP 55/07/CLB, Pedro Cánovas Cortes, Carretera de la Raya, 9,1.º, La Raya, (Murcia), Infracción LEVE de la Ley 4/1989 de 27 de Marzo de Conservación y Protección de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestre. Sanción 300 €.

Murcia, 31 de enero de 2008.—El Director General del Medio Natural, Rodrigo A. Borrega Fernández.

# II. Administración General del Estado

## 1. Delegación del Gobierno

### Área de Industria y Energía

**2659 Anuncio del Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Murcia por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa y autorización del proyecto de ejecución de la "estación de regulación y medida 80/10 bar en la P-3 de válvulas del gasoducto de Escombreras, situada en la dársena de Escombreras, en el término municipal de Cartagena (Murcia)".**

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 34/1998, de 7 de octubre del Sector de Hidrocarburos, y en el Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural, se somete a información pública la solicitud señalada que se detalla a continuación.

Peticionario: "Iberdrola Infraestructuras Gasistas S.L.", con domicilio en Tomás Redondo 1, 28033 Madrid.

Objeto de la petición: Autorización Administrativa y Autorización del Proyecto de Construcción de la "Estación de Regulación y Medida 80/10 bar situada en la P-3 de válvulas del gasoducto de Escombreras, en el término municipal de Cartagena (Murcia)"

Descripción de las instalaciones: Estación de regulación y medida 80/10 bar, contando con dos líneas y caudal de 5.850 Nm3/h., a una presión de 8 bar, en cada una de ellas, quedando otra línea de reserva para posibles futuras ampliaciones. Todo ello para suministrar gas natural a la red de distribución de la dársena de Escombreras, término municipal de Cartagena.

Presupuesto total de ejecución: Ochenta y siete mil trescientos euros (87.300 €). No se afectan derechos o bienes de propiedad privada.

Lo que se hace público para conocimiento general, para que pueda ser examinado, el citado Proyecto, en este Área de Industria y Energía de la Delegación de Gobierno en Murcia, sita en la Avenida Alfonso X El Sabio, n° 6, la planta, Murcia, y presentar por triplicado ejemplar, las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de veinte días a partir del siguiente al de la inserción en este anuncio.

Murcia a 29 de enero de 2008.—El Director del Área de Industria y Energía, Francisco Faraco Munuera.

(D.G. 30)

## 2. Direcciones Provinciales de Ministerios

### Ministerio de Economía y Hacienda

Tribunal Económico-Administrativo Regional de Murcia

**3234 Notificación a interesados.**

Relación de interesados en las reclamaciones económico-administrativas que se mencionan, que han resultado desconocidos o ausentes en la notificación de los trámites que se indican y que se remite al Sr. Delegado General del Gobierno en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Nombre y apellidos: Lara Carvajal, José María de, en nombre de: Junta Mixta de Compensación Pol. Sta. Ana.

N.º Recla.: 51/109/2004.

Trámite: Notificación fallo.

Domicilio: Madrid.

Lo que se publica a efectos de notificación de los respectivos acuerdos conforme al artículo 86 del Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo de 1 de marzo de 1996.

Murcia, 7 de febrero de 2008.—El Abogado del Estado-Secretario.

(D.G. 41)

---

### Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Servicio Público de Empleo Estatal

**2558 Remisión de resolución de percepción indebida de prestaciones por desempleo.**

Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en expedientes para el reintegro de prestaciones por desempleo, declarando la obligación de los interesados que se relacionan, de reintegrar las cantidades percibidas indebidamente por los motivos y períodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que de conformidad con lo establecido en el número 2 del artículo 33 del Real Decreto 625/85 dispone de 30 días para reintegrar dicha cantidad, que podrá efectuar en la cuenta núm.: 0049 5103 71 2516550943 de el Banco Santander a nombre del Servicio Público de Empleo Estatal.

También podrá solicitar, el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés legal del dinero establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En el supuesto de que no realizase el reintegro y fuese en algún momento beneficiario de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el artículo 34 del Real Decreto 625/85.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase con posterioridad a la finalización del plazo reglamentario de pago voluntario, la cantidad adeudada se incrementará, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, con los siguientes recargos

- Durante el primer mes posterior al período de pago reglamentario, el 3%

- Durante el segundo mes posterior al período de pago reglamentario, el 5%

- Durante el tercer mes posterior al período de pago reglamentario, el 10%

- A partir del cuarto mes posterior al período de pago reglamentario, el 20%

Transcurrido el plazo reglamentario de pago voluntario sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el artículo 33.2 del Real Decreto 625/85.

Contra esta resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto-Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. n.º 86 de 11 de abril), podrá interponer, ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social dentro del plazo de 30 días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 30 días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Murcia, 3 de diciembre de 2007.—El Subdirector Provincial de Prestaciones, José Antonio Ruiz Alcaraz.

(D.G. 246)

## Relación de Resolución de Percepción Indebida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92

### B.O.P.

| Interesado | D.N.I. | Expediente | Importe | Período | Motivo |
|---|---|---|---|---|---|
| ABBIOUI , DRISS | 2588822 | 0700000349 | 48,78 | 27/12/2006 30/12/2006 | NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª |
| AGUERA IGUALADA, CINTIA | 23033319 | 0600002105 | 47,49 | 28/02/2006 28/02/2006 | NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª |
| AGUILAR ILLESCAS, TITO JOSE | 3658458 | 0600003404 | 85,04 | 17/05/2006 30/05/2006 | NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª |
| AGUILI , ELAID | 1354214 | 0600002287 | 358,71 | 13/01/2006 30/01/2006 | NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª |
| ALACID CUTILLAS, FERNANDO | 34792871 | 0600002773 | 2.679,22 | 01/01/2004 19/04/2004 | P. UNICO AUT.NO MINUSVALIDO LEY 45/2002 |
| ALBALADEJO PEREZ, ANA BELEN | 23037899 | 0600001792 | 363,35 | 12/09/2005 01/10/2005 | NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª |
| ALBALADEJO BEJAR, FRANCISCO | 1602235 | 0600000188 | 492,55 | 03/12/2005 30/12/2005 | JUBILACION |
| ALBARRACIN GARCIA, JOSE LUIS | 74425568 | 0600002256 | 99,65 | 03/03/2006 06/03/2006 | NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª |
| AREVALO DEL AMOR, LORENZO | 77522732 | 0700001174 | 51,10 | 27/12/2006 30/12/2006 | NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª |
| BACHIREN , MOHAMED | 2074128 | 0600002928 | 39,67 | 16/08/2006 17/08/2006 | NO COMPARECER A REQUERIMIENTO DE INEM/SPE-1ª |
| BAHYAOUI , ABDERRAHIM | 2226138 | 0600001953 | 356,03 | 14/02/2006 28/02/2006 | NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª |
| BARANOV , SERGI | 4250172 | 0600001567 | 187,18 | 22/08/2005 30/08/2005 | NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª |
| BAUTISTA PEÑA, MARIA BELEN | 44183033 | 0700000220 | 641,79 | 09/11/2006 30/12/2006 | COLOCACION POR CUENTA AJENA |
| BEDDA , MOHAMMED | 3235897 | 0700000715 | 40,49 | 16/08/2006 30/08/2006 | NO COMPARECER A REQUERIMIENTO DE INEM/SPE-1ª |
| BENDJABALLAH , MOHAMED | 4240990 | 0700001998 | 203,98 | 26/02/2007 04/03/2007 | COLOCACION POR CUENTA AJENA |

| Interesado | D.N.I. | Expediente | Importe | Período | Motivo |
|---|---|---|---|---|---|
| ALVES DE JESUS CAMPO CAMPOS, ELIETE | 5456536 | 0600001990 | 467,56 | 05/04/2006 30/04/2006 | NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª |
| BENHSAYA , ABDELKADER | 3537290 | 0600003400 | 527,59 | 05/10/2006 30/10/2006 | NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª |
| BENSARIA , RAMDANE | 1296527 | 0700000837 | 390,77 | 09/08/2006 30/08/2006 | NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª |
| BERMEO CEVALLOS, NIDIA VICTORIA | 3967008 | 0600001558 | 134,20 | 21/11/2005 30/11/2005 | NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª |
| BOUKANTAR , ADIL | 3425205 | 0700000300 | 181,88 | 24/12/2006 30/12/2006 | EMIGRACION O TRASLADO AL EXTRANJERO |
| BUENDIA PEÑALVER, DANIEL | 17455793 | 0600002663 | 25,41 | 30/08/2006 30/08/2006 | NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª |
| CAMACHO GONZÁLEZ, TAMARA | 48664728 | 0700001688 | 798,72 | 01/02/2007 30/03/2007 | COLOCACION POR CUENTA AJENA |
| CAMPOS SANTIAGO, ENCARNACIO | 23030841 | 0600001788 | 212,98 | 14/12/2005 30/12/2005 | NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª |
| CAMPOY GONZALEZ, CARIDAD | 34819774 | 0600002172 | 360,74 | 15/02/2006 28/02/2006 | NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª |
| CARCELES DIAZ, RAMSES | 23265944 | 0700000466 | 244,94 | 15/12/2006 30/12/2006 | COLOCACION POR CUENTA AJENA |
| CARRILLO JARA, SERGIO MANUEL | 48496954 | 0600003238 | 105,57 | 24/04/2006 30/04/2006 | NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª |
| CAYUELA FERNANDEZ, AGUSTIN | 44274908 | 0600000584 | 334,86 | 06/01/2006 15/01/2006 | NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª |
| CHEGDALI , MOHAMED | 1292363 | 0600002920 | 539,17 | 10/08/2006 30/08/2006 | NO COMPARECER A REQUERIMIENTO DE INEM/SPE-1ª |
| CHELSO ORTEGA, MARIA CRUZ | 27463148 | 0300000861 | 304,56 | 04/12/2002 30/12/2002 | NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª |
| CIFUENTES FERNANDEZ, JOSE ANDRES | 27465208 | 0700000618 | 781,99 | 05/11/2006 30/01/2007 | COLOCACION POR CUENTA AJENA |

| Interesado | D.N.I. | Expediente | Importe | Período | Motivo |
|---|---|---|---|---|---|
| ANGELOV DANOV, IVAN | 4260377 | 0600003432 | 310,35 | 14/04/2006 30/04/2006 | NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª |
| DEANO GONZALEZ, SANTOS | 44487846 | 0600000585 | 14,60 | 20/01/2006 30/01/2006 | NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª |
| DELGADO LUIS, LUIS ALFREDO | 4176919 | 0500002157 | 674,61 | 16/09/2005 17/10/2005 | NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª |
| DERFOUF , JAMAL | 4635298 | 0600002333 | 344,96 | 14/07/2006 30/07/2006 | COLOCACION POR CUENTA AJENA |
| DERKAQUI , SALAH | 4116474 | 0700000313 | 738,24 | 05/12/2006 30/12/2006 | COLOCACION POR CUENTA AJENA |
| DIAZ MARTINEZ, AMPARITO | 5868351 | 0700001264 | 261,28 | 19/02/2007 28/02/2007 | NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª |
| DIAZ LOPEZ, DAVID | 23042332 | 0700000580 | 91,12 | 26/12/2006 30/12/2006 | NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª |
| DINE AJJAN, NAZIHA | 714854 | 0600001516 | 415,99 | 09/01/2006 30/01/2006 | NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª |
| DIVINE AKAME, NGIPE | 2238649 | 0600001525 | 163,57 | 23/11/2005 30/11/2005 | NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª |
| EL GHOUFAIRI , SAID | 2170048 | 0700000485 | 82,60 | 01/08/2006 20/09/2006 | COLOCACION POR CUENTA AJENA |
| EL HIRECH , YOUSSEF | 4057026 | 0700001907 | 177,90 | 23/02/2007 28/02/2007 | NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª |
| EL MILOUD , MALEK | 1283904 | 0600001217 | 337,24 | 04/11/2005 20/11/2005 | NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª |
| EL OUALI , SAID | 4396405 | 0700001984 | 467,17 | 30/08/2006 30/09/2006 | NO COMPARECER A REQUERIMIENTO DE INEM/SPE-1ª |
| EL QADDOURI , BENACHOR | 1293448 | 0600001518 | 584,88 | 21/10/2005 14/11/2005 | NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª |
| HADDINI , EL HASSANE | 2091352 | 0600002289 | 418,49 | 10/01/2006 30/01/2006 | NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª |

| Interesado | D.N.I. | Expediente | Importe | Período | Motivo |
|---|---|---|---|---|---|
| ENRIQUE HERRERA, CARLOS | 5245204 | 0600002650 | 120,34 | 27/07/2006 30/07/2006 | NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª |
| FERNANDEZ GOMEZ, JOSEFA | 34810783 | 0700001118 | 63,88 | 26/12/2006 30/12/2006 | NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª |
| FERNANDEZ CABALLERO, MARIA | 23050155 | 0700000447 | 381,48 | 07/12/2006 30/12/2006 | NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª |
| FERNANDEZ-RUFETE REVERTE, FCO. JAVIER | 23226429 | 0300000812 | 897,90 | 01/12/2002 28/02/2003 | COLOCACION POR CUENTA AJENA |
| GALLEGOS ORMA, ELIAS EDUARDO | 4211384 | 0600002324 | 389,36 | 15/02/2006 28/02/2006 | NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª |
| GARCIA AGUILERA, FRANCISCO | 23024548 | 0700000438 | 262,51 | 07/12/2006 30/12/2006 | NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª |
| GMARA , CHERKI | 4251146 | 0600003430 | 1.833,19 | 19/08/2006 30/10/2006 | COLOCACION POR CUENTA AJENA |
| GOMEZ GOMARIZ, SERGIO | 48451633 | 0700002083 | 23,69 | 24/01/2007 09/04/2007 | COLOCACION POR CUENTA AJENA |
| GOMEZ VIDAL, ANTONIO | 23027862 | 0600001114 | 657,02 | 12/09/2005 30/09/2005 | NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª |
| GONZALEZ HORTELANO, JESUS | 34788563 | 0700000196 | 813,84 | 01/11/2006 30/11/2006 | COLOCACION POR CUENTA PROPIA |
| HAIDA , NOURREDINE | 3334040 | 0600002972 | 31,39 | 12/07/2005 30/07/2005 | AGOTAMIENTO DEL DERECHO |
| HAMZAOUI , YOUNESS | 4286753 | 0700001991 | 40,77 | 29/03/2007 30/03/2007 | NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª |
| HERNANDEZ MAYOR, DOLORES | 74323726 | 0600002602 | 320,82 | 21/11/2005 09/08/2006 | SUSPENSION DEL SUBSIDIO POR SUPERACION DE LIMITE DE RENTAS DE LA UNIDAD FAMILIAR, POR COLOCACION DE UNO DE SUS MIEMBROS |
| HERNANDEZ VERA, NURIA | 23049344 | 0700002019 | 41,94 | 29/05/2007 30/05/2007 | COLOCACION POR CUENTA AJENA |
| HERNANDEZ CEPEDA, EDGAR WASHINGTO | 3098241 | 0600002632 | 570,24 | 01/04/2006 22/05/2006 | NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª |

| Interesado | D.N.I. | Expediente | Importe | Período | Motivo |
|---|---|---|---|---|---|
| GUAMAN , SEGUNDO HUNBERT | 3681900 | 0600002316 | 268,29 | 01/05/2006 16/05/2006 | NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª |
| HINCAPIE ORTIZ, GUSTAVO ALBERTO | 6461939 | 0700002011 | 327,18 | 08/03/2007 30/03/2007 | NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª |
| HMAN , ZOHRA | 3068365 | 0700000361 | 223,21 | 16/11/2006 26/11/2006 | COLOCACION POR CUENTA AJENA |
| IZQUIERDO CHAVARRIA, DAVID | 53036103 | 0700002044 | 112,18 | 25/05/2007 30/05/2007 | COLOCACION POR CUENTA AJENA |
| JIMENEZ FERNANDEZ, CARLOS JOSE | 23242328 | 0600000545 | 364,59 | 13/10/2005 30/10/2005 | NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª |
| JOVER ALCARAZ, PATRICIO | 74268357 | 0600003062 | 2.235,80 | 06/02/2006 30/07/2006 | EXTINCION POR SANCION IMPUESTA POR LA INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y PERCIBIR PRESTACION O SUBSIDIO POR DESEMPLEO POR UN |
| KADFI , MBARKA | 3098452 | 0600002959 | 255,52 | 11/09/2006 30/09/2006 | COLOCACION POR CUENTA AJENA |
| KANTE , MFALY | 2885551 | 0600002299 | 262,13 | 01/06/2006 11/06/2006 | NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª |
| KRAVETS , VOLODYMYR | 3925079 | 0700002016 | 24,56 | 24/10/2006 30/05/2007 | COLOCACION POR CUENTA AJENA |
| LAHLOU , LAOUNI | 3305433 | 0600002970 | 284,09 | 17/08/2006 30/08/2006 | NO COMPARECER A REQUERIMIENTO DE INEM/SPE-1ª |
| LASFAR , ABDELKARIM | 3129193 | 0600000682 | 178,54 | 20/09/2005 30/09/2005 | NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª |
| LATRACH , HASSAN | 3217751 | 0600003384 | 1.221,29 | 11/09/2006 26/10/2006 | COLOCACION POR CUENTA AJENA |
| LAZEA , LOREDANA IONELA | 5521731 | 0600003446 | 144,57 | 22/08/2006 30/08/2006 | NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª |
| LEMTANTEN , ABDERRAZAK | 4206698 | 0700000689 | 2.191,54 | 13/07/2006 30/10/2006 | EXTINCION POR SUSPENSION, EXTINCION O EXCLUSION DEL DERECHO O DEJAR DE REUNIR LOS REQUISITOS PARA SU PERCEPCION, |
| LOPEZ GARCIA, M ANGELES | 77502851 | 0600002905 | 334,31 | 17/04/2006 30/04/2006 | NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª |

| Interesado | D.N.I. | Expediente | Importe | Período | Motivo |
|---|---|---|---|---|---|
| LORENTE DELGADO, MARIA CARMEN | 22470119 | 0700002061 | 186,15 | 21/06/2007 30/06/2007 | COLOCACION POR CUENTA AJENA |
| LOZANO LOPEZ, ANGEL | 48499315 | 0600002837 | 286,76 | 17/04/2006 30/04/2006 | NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª |
| MAGANA HERNANDEZ, ANGEL | 48476499 | 0600002206 | 1.862,43 | 06/05/2006 30/07/2006 | COLOCACION POR CUENTA PROPIA |
| MAHJOUBI , BELKACEM | 1310894 | 0600002921 | 455,23 | 10/07/2006 30/07/2006 | NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª |
| MALIKOV , ROMAN | 3808323 | 0700001218 | 38,33 | 28/12/2006 30/12/2006 | NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª |
| MAMOUM BRAHIM, CHEIKH | 705953 | 0700002040 | 215,78 | 24/05/2007 30/05/2007 | COLOCACION POR CUENTA AJENA |
| MANRESA CASTELLON, JULIA | 27434236 | 0700002062 | 62,83 | 28/06/2007 30/06/2007 | COLOCACION POR CUENTA AJENA |
| MARTINEZ HERNANDEZ, CARMEN | 34810356 | 0700000644 | 128,39 | 22/11/2006 30/11/2006 | NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª |
| MARTOS SANCHEZ, ANA MARIA | 22980465 | 0700000427 | 316,18 | 04/07/2006 30/09/2006 | COLOCACION POR CUENTA AJENA |
| MENDIETA MOLINA, MARIA ANTONIA | 52715812 | 0600002454 | 538,06 | 22/07/2006 30/08/2006 | SUSPENSION POR PRIVACION DE LIBERTAD |
| MENDOZA LEGAZ, JUAN | 22927251 | 0600001771 | 268,29 | 10/05/2006 30/05/2006 | SANCION POR NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL.-2ª |
| MENDOZA ALCAIDE, ELISA MARIA | 23258646 | 0600002127 | 524,37 | 12/04/2006 14/05/2006 | COLOCACION CONTINUADA DE TRABAJADOR FIJO DISCONTINUO |
| MESEGUER GARCIA, ANGEL | 34819047 | 0600001441 | 380,90 | 14/10/2005 30/10/2005 | NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª |
| MILLAD , BEDIAF | 3862200 | 0600003408 | 763,20 | 11/09/2006 10/10/2006 | COLOCACION POR CUENTA AJENA |
| MINGA CARRION DE ORELLANA, LUCIA ELIZABETH | 3233980 | 0600002634 | 313,83 | 04/08/2006 25/08/2006 | NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª |

| Interesado | D.N.I. | Expediente | Importe | Período | Motivo |
|---|---|---|---|---|---|
| MIRAHI , ATIK | 3148867 | 0700000278 | 446,42 | 09/11/2006 30/11/2006 | COLOCACION POR CUENTA AJENA |
| MISSIOUI , HABIBA | 2335405 | 0600001955 | 206,20 | 22/03/2006 30/03/2006 | NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª |
| MOLINA VALIENTE, JUAN CARLOS | 52825243 | 0600001908 | 313,42 | 01/05/2006 30/05/2006 | COLOCACION POR CUENTA AJENA |
| MORALES PALAZON, SALVADOR | 22435007 | 0600002376 | 258,00 | 01/08/2006 30/08/2006 | BAJA POR NO PRESENT.DECLAR.RENTAS ANUALES |
| MOUSSI , LAHBIB | 3173359 | 0700000280 | 913,14 | 16/08/2006 30/09/2006 | NO COMPARECER A REQUERIMIENTO DE INEM/SPE-1ª |
| NASFI , YOUNESS | 3470124 | 0600002981 | 394,05 | 17/08/2006 30/08/2006 | NO COMPARECER A REQUERIMIENTO DE INEM/SPE-1ª |
| NAVARRO PARRA, ALBA | 44275655 | 0600001445 | 206,98 | 11/10/2005 30/10/2005 | NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª |
| NAVARRO ROBLES, CATALINA | 23243926 | 0600001814 | 121,73 | 23/03/2006 01/04/2006 | COLOCACION CONTINUADA DE TRABAJADOR FIJO DISCONTINUO |
| NAVARRO ROS, ANDRES | 34836877 | 0600001864 | 106,15 | 25/04/2006 30/04/2006 | NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª |
| OLIVER CABALLERO, JOAQUIN | 23016556 | 0700002076 | 68,07 | 28/06/2007 30/06/2007 | COLOCACION POR CUENTA AJENA |
| OURKIA , AARAB | 4276900 | 0600003010 | 284,09 | 17/08/2006 30/08/2006 | NO COMPARECER A REQUERIMIENTO DE INEM/SPE-1ª |
| PADIAL GUIRAO, MARTA | 23042792 | 0700000581 | 240,85 | 07/12/2006 30/12/2006 | NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª |
| PAREDES MOLINA, JOSE | 34808996 | 0600001854 | 146,83 | 15/05/2006 30/05/2006 | NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª |
| PAREDES TRENZA, JUAN ANTONIO | 23259884 | 0700000465 | 528,30 | 02/08/2006 26/08/2006 | NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª |
| QUELAI , MOHAMMED | 2713689 | 0600002940 | 304,38 | 16/08/2006 30/08/2006 | NO COMPARECER A REQUERIMIENTO DE INEM/SPE-1ª |

| Interesado | D.N.I. | Expediente | Importe | Período | Motivo |
|---|---|---|---|---|---|
| PEREZ PARRAGA, JUAN | 77504391 | 0600002906 | 768,32 | 07/08/2006 10/09/2006 | COLOCACION POR CUENTA AJENA |
| PINEDA PACHECO, MERCY MARIA | 4215486 | 0600001566 | 28,12 | 23/03/2006 30/03/2006 | NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª |
| POLO CONDE, MIGUEL | 36095788 | 0600001159 | 278,35 | 13/01/2006 30/01/2006 | NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª |
| PORTA GARCIA, ISABEL MARIA | 23289217 | 0600002749 | 108,59 | 12/05/2006 28/05/2006 | NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª |
| PUEYO CALIZ, JUAN MANUEL | 73195773 | 0600001485 | 198,66 | 22/12/2005 30/12/2005 | NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª |
| RAYA MARTINEZ, ANA MARIA | 48497355 | 0700000076 | 98,52 | 26/09/2006 30/09/2006 | SANCION POR NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL.-2ª |
| RIVERA VIVAR, KLEVER LEODAN | 4210468 | 0600002323 | 356,00 | 13/06/2006 30/06/2006 | NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª |
| ROBLES GUERRERO, ENRIQUE | 21439428 | 0600002665 | 24.065,23 | 12/02/2004 08/11/2005 | PAGO UNICO SOC. LABORAL RDL 5/2002 |
| ROMERO EGEA, MARIA TERESA | 23291740 | 0700001101 | 40,58 | 29/12/2006 30/12/2006 | NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª |
| RUBIO GARCIA, BANESA MARIA | 23029336 | 0600003137 | 185,98 | 12/09/2006 30/09/2006 | NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª |
| RUIZ SERRANO, FRANCISCO | 34797414 | 0700000638 | 506,21 | 07/12/2006 30/12/2006 | SANCION POR NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL.-2ª |
| RUIZ GONZALEZ, JUAN JOSE | 23033098 | 0600003140 | 295,43 | 19/04/2006 30/04/2006 | NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª |
| SANCHEZ CASTELLANO, JOAQUIN | 48502219 | 0600002215 | 232,99 | 17/03/2006 30/06/2006 | NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª |
| SANCHEZ GUILLEN, LORENZO | 23032940 | 0600001381 | 394,30 | 11/10/2005 30/10/2005 | NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª |
| SANCHEZ ARAEZ, MARIA CARMEN | 27465696 | 0600000282 | 131,54 | 30/11/2005 30/12/2005 | NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª |

| Interesado | D.N.I. | Expediente | Importe | Período | Motivo |
|---|---|---|---|---|---|
| SANCHEZ LOZANO, ENCARNACION | 74337881 | 0600001917 | 278,69 | 10/04/2006 22/04/2006 | NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª |
| SANTIAGO MUÑOZ, ISABEL | 27446474 | 0700001591 | 140,42 | 07/12/2006 30/12/2006 | NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª |
| SEGURA PENUELAS, NICOLAS | 23280661 | 0600003174 | 480,47 | 08/06/2006 30/06/2006 | NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª |
| SERRANO GARCIA-ESTAN, ELISA | 27473728 | 0600001837 | 74,45 | 15/03/2006 30/03/2006 | NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª |
| SORIANO BASANTES, EDDY ROBERTO | 6158375 | 0700000269 | 594,18 | 09/11/2006 30/11/2006 | NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª |
| TARBUNAS , RAMUTIS | 4135506 | 0600001976 | 43,54 | 16/01/2006 17/01/2006 | NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª |
| TENZA SOTO, RAQUEL | 34818148 | 0700002091 | 145,52 | 11/07/2007 16/07/2007 | COLOCACION POR CUENTA AJENA |
| TERRONES TERRONES, ANTONIO | 23285022 | 0600003176 | 192,96 | 21/06/2006 30/06/2006 | NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª |
| TOURABI , MOHAMMED | 3412780 | 0600003390 | 416,60 | 10/03/2006 30/03/2006 | NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª |
| VALDES CARDONA, ANA ELOISA | 2834958 | 0600002947 | 102,21 | 23/03/2006 30/03/2006 | NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª |
| VALVERDE DIAZ, ANA ISABEL | 34836885 | 0700000215 | 583,68 | 09/11/2006 30/11/2006 | COLOCACION POR CUENTA AJENA |
| VARGAS CONTENTO, VIRGILIO | 4341435 | 0700001259 | 25,63 | 06/02/2007 06/02/2007 | NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª |
| VILLACORTA TORELLO, MARIA DOLORES | 34823571 | 0700000646 | 374,38 | 03/01/2007 29/01/2007 | NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª |
| YURTSEVICH , TATSIANA | 3736537 | 0700001217 | 691,27 | 02/02/2007 28/02/2007 | NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª |
| ZAHID , SAMIRA | 5070971 | 0700000256 | 137,39 | 27/12/2006 30/12/2006 | NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª |

| Interesado | D.N.I. | Expediente | Importe | Período | Motivo |
|---|---|---|---|---|---|
| ZAMORA HEREDIA, RAIMUNDO | 23281894 | 0700000886 | 767,04 | 02/08/2003 05/09/2003 | P. UNICO AUT.NO MINUSVALIDO LEY 45/2002 |

## Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

### Servicio Público de Empleo Estatal

**2559 Remisión de notificación de percepción indebida de prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92.**

Por esta Dirección Provincial se ha iniciado Expediente Administrativo para el reintegro de prestaciones por desempleo indebidamente percibidas, contra los interesados que a continuación se citan y los motivos que así mismo se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que disponen de un plazo de diez días contados a partir de la fecha de la presente publicación para reintegrar dicha cantidad indebidamente percibida en la cuenta núm. 0049 5103 71 2516550943 del Banco Santander a nombre de este Organismo debiendo devolver copia del justificante de ingreso a su Oficina de Empleo.

De no estar conforme con lo anterior deberá formular por escrito ante el Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal las alegaciones que estime pertinentes en el mismo plazo de 10 días de acuerdo con lo dispuesto en el art. 33.1 a) del Real Decreto 625/85, del 2 de abril.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 10 días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Murcia, 5 de diciembre de 2007.—El Jefe de Sección de Prestaciones, José Alberto Cabanes Cos.

(D.G. 245)

# Relación de Notificación de Percepción Indebida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92

## B.O.P.

| Interesado | D.N.I. | Expediente | Importe (Euros) | Período | Motivo |
|---|---|---|---|---|---|
| ABDELMANAM , HAMZA | 3549198 | 0700001924 | 255,31 | 17/04/2007 30/04/2007 | NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª |
| ABDESLAM , AFRAJ | 2213765 | 0700000848 | 331,31 | 18/01/2007 30/01/2007 | NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª |
| ABOLANLE RASSAG, MODINAT | 2546623 | 0700002644 | 115,24 | 22/05/2007 30/05/2007 | NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª |
| AGUERA NAVARRO, MARAVILLAS | 48478939 | 0700001668 | 90,22 | 17/04/2007 30/04/2007 | NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª |
| ALBA AVILES, MARIA | 22987719 | 0700000428 | 178,86 | 17/07/2006 30/07/2006 | NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª |
| ALBERT MARTINEZ, MARIA CARMEN | 48507879 | 0700002541 | 80,12 | 21/06/2007 30/06/2007 | SUSPENSION POR PASO A SITUACION DE MATERNIDAD |
| ALVAREZ PEINADO, M ISABEL | 75760399 | 0700002276 | 201,66 | 20/12/2006 30/12/2006 | NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª |
| AMADOR FERNANDEZ, ANTONIA | 77705534 | 0700001858 | 53,25 | 22/01/2007 30/01/2007 | NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª |
| ARIAS LOPEZ, SANDRA MILENA | 3821566 | 0700002312 | 434,38 | 27/07/2006 30/08/2006 | BAJA POR RECHAZO DE OFERTA DE EMPLEO ADECUADA-1ª |
| ARMIJO HIDALGO, HECTOR NEREO | 4193635 | 0700002319 | 142,04 | 24/04/2007 30/04/2007 | NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª |
| AROCA TOLEDO, MIGUEL ANGEL | 48419927 | 0700002515 | 1.035,64 | 19/06/2007 30/07/2007 | COLOCACION POR CUENTA AJENA |
| ASENSIO RUIZ, FULGENCIA | 48448893 | 0700002527 | 118,61 | 26/10/2006 30/10/2006 | NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª |
| ASENSIO ALVAREZ, ELENA BEATRIZ | 5928314 | 0700002228 | 104,89 | 26/12/2006 30/12/2006 | NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª |
| AYNAOU , MOHAMMED | 3274157 | 0700001939 | 228,34 | 20/04/2007 30/04/2007 | NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª |
| MOUMOUNI , ABDOUL AZIZI | 6844806 | 0700002146 | 222,30 | 22/05/2007 30/05/2007 | NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª |

# Relación de Notificación de Percepción Indebida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92

## B.O.P.

| Interesado | D.N.I. | Expediente | Importe (Euros) | Período | Motivo |
|---|---|---|---|---|---|
| BACHIREN , MUSTAPHA | 3459846 | 0700000722 | 304,38 | 16/08/2006 30/08/2006 | NO COMPARECER A REQUERIMIENTO DE INEM/SPE-1ª |
| BADRI , SHARIPASHVILI | 6763624 | 0700002706 | 175,23 | 24/05/2007 30/05/2007 | NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª |
| BAMOU , MUSTAPHA | 4397320 | 0600003439 | 284,08 | 16/10/2006 16/10/2006 | NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª |
| BANOS SANCHEZ, ALICIA | 34804869 | 0700002492 | 122,53 | 15/06/2007 30/06/2007 | NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª |
| BARRAGAN RUEDA, HOGER ROBERTO | 4468142 | 0700002682 | 153,63 | 25/05/2007 30/05/2007 | NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª |
| BARROS SANCHEZ, BLANCA LUCIA | 3239903 | 0700002306 | 313,58 | 15/05/2007 30/05/2007 | NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª |
| BAUTISTA PEREZ, RAFAEL | 22863590 | 0600003110 | 2.669,83 | 09/07/2006 30/10/2006 | JUBILACION |
| BELANDO PEREZ, PEDRO MIGUEL | 48519603 | 0700002258 | 188,64 | 11/04/2007 30/04/2007 | NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª |
| BERMEO AGUILA, JORGE FILEMON | 2452547 | 0700001887 | 73,82 | 28/02/2007 28/02/2007 | NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª |
| BERMUDEZ LUCUMI, KENNEDY | 3827526 | 0700002313 | 318,67 | 17/04/2007 30/04/2007 | NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª |
| BLAZQUEZ GUIRAO, PEDRO M | 23023947 | 0700002417 | 308,57 | 20/06/2007 30/06/2007 | COLOCACION POR CUENTA AJENA |
| BOHDAN , MISKO | 3342675 | 0700002308 | 356,32 | 05/04/2007 30/04/2007 | NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª |
| BOHIMIA BOHIMIA, GOODLUCK ALEX | 2742049 | 0700001892 | 729,53 | 07/11/2006 30/11/2006 | NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª |
| BOHLHEIM , ANDREA MARIA | 3645536 | 0700002665 | 30,95 | 30/07/2007 30/07/2007 | EMIGRACION O TRASLADO AL EXTRANJERO |
| BOUCHNAFA , AHMED | 3545809 | 0700002664 | 649,29 | 11/06/2007 30/06/2007 | COLOCACION POR CUENTA AJENA |

# Relación de Notificación de Percepción Indebida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92

## B.O.P.

| Interesado | D.N.I. | Expediente | Importe (Euros) | Período | Motivo |
|---|---|---|---|---|---|
| BRUNO , ALFREDO | 4899208 | 0700002340 | 100,32 | 26/02/2007 28/02/2007 | SANCION POR NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL.-2ª |
| BULKA , HALYNA | 4001743 | 0700001908 | 351,15 | 17/04/2007 30/04/2007 | NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª |
| CALLEJAS CONESA, ANTONIO | 34792236 | 0700001624 | 58,69 | 29/03/2007 30/03/2007 | NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª |
| CARMONA ABELLAN, MARAVILLAS | 34816470 | 0700001600 | 84,70 | 26/04/2007 30/04/2007 | NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª |
| CARMONA MARTINEZ, FERNANDO | 48426726 | 0700002518 | 625,66 | 10/05/2007 26/06/2007 | COLOCACION POR CUENTA AJENA |
| CASTRO VILLEGAS, VICTOR FIDEL | 6928115 | 0700002710 | 198,55 | 23/05/2007 30/05/2007 | NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª |
| CAÑAS NICOLAS, SONIA | 48615903 | 0700002256 | 228,17 | 20/04/2007 30/04/2007 | NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª |
| CEDEÑO RIVERO, JAVIER JUNIOR | 6839682 | 0700002147 | 175,90 | 24/04/2007 30/04/2007 | NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª |
| CERON PROVENCIO, JUAN JOSE | 52805934 | 0700002552 | 256,19 | 04/07/2007 30/07/2007 | COLOCACION POR CUENTA AJENA |
| COLLADO GARCIA VASO, GUSTAVO | 22988896 | 0700002410 | 119,81 | 19/06/2007 27/06/2007 | NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª |
| CONTRERAS HERNANDEZ, VICENTE | 29058987 | 0700002484 | 391,81 | 14/12/2006 30/12/2006 | NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª |
| CORTES FERNANDEZ, ANTONIA | 23201720 | 0700002438 | 53,25 | 23/07/2007 26/07/2007 | DEFUNCION |
| COY ROMERO, CATALINA | 23016748 | 0600002096 | 32,27 | 27/10/2005 19/05/2006 | COLOCACION CONTINUADA DE TRABAJADOR FIJO DISCONTINUO |
| CRESCIONI MOLINA, EDWN ERIC | 3009118 | 0700002302 | 356,43 | 13/04/2007 30/04/2007 | NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª |
| CUESTA CUESTA, MIGUEL WILFRIDO | 2702398 | 0700001891 | 397,08 | 10/01/2006 30/01/2006 | NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª |

# Relación de Notificación de Percepción Indebida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92

## B.O.P.

| Interesado | D.N.I. | Expediente | Importe (Euros) | Período | Motivo |
|---|---|---|---|---|---|
| DAHMANI , EL HASSAN | 2080154 | 0700000332 | 365,26 | 23/10/2006 10/11/2006 | NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª |
| DANI , MOSTAFA | 1394652 | 0700001878 | 271,19 | 20/03/2007 30/03/2007 | NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª |
| DELGADO CASTANO, MARIA TERESA | 48502768 | 0700002348 | 177,18 | 22/03/2007 30/03/2007 | NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª |
| DIAZ ZAMORA, ANTONIO | 27441747 | 0700001589 | 1.214,63 | 15/03/2007 30/04/2007 | BAJA POR RECHAZO DE OFERTA DE EMPLEO ADECUADA-1ª |
| DIAZ MUNOZ, ISABEL | 74438065 | 0700001804 | 3,67 | 26/02/2007 27/02/2007 | COLOCACION POR CUENTA AJENA |
| DIEZ SERRANO, FRANCISCO | 22969880 | 0700002403 | 530,76 | 03/05/2007 30/05/2007 | SANCION POR NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL.-2ª |
| EL GHOUFIRI , AHMED | 4280098 | 0700001993 | 326,69 | 20/03/2007 30/03/2007 | NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª |
| EL MALKI , MOHAMMED | 3980909 | 0700002317 | 81,17 | 27/10/2006 30/10/2006 | NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª |
| ELGHOUFIRI , ABDELHAFED | 4338154 | 0700002323 | 136,01 | 20/03/2007 30/03/2007 | NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª |
| ER ROUIBAI , ABDERRAHMAN | 3546456 | 0700001925 | 41,20 | 18/08/2006 30/08/2006 | NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª |
| ES SABIR , ABDERRAHMANE | 2621475 | 0700002295 | 307,72 | 15/01/2007 29/01/2007 | NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª |
| ESPINOZA ROMERO, NELIO COLON | 6398528 | 0700002696 | 52,79 | 29/05/2007 30/05/2007 | NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª |
| EUGENIO GARCIA, CARLOS | 3216793 | 0400000505 | 95,58 | 26/11/2003 30/11/2003 | NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª |
| EZ ZAYER , KAHLID | 4251594 | 0700002134 | 242,37 | 09/10/2006 30/10/2006 | NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª |
| FERNANDEZ CHOCHO, JULIO VICENTE | 3652232 | 0700002667 | 162,33 | 30/12/2006 07/01/2007 | COLOCACION POR CUENTA AJENA |

# Relación de Notificación de Percepción Indebida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92

## B.O.P.

| Interesado | D.N.I. | Expediente | Importe (Euros) | Período | Motivo |
|---|---|---|---|---|---|
| BOUDA , EL MAHJOUB | 3383960 | 0600003387 | 284,09 | 17/08/2006 30/08/2006 | CAUTELAR NO COMPARECER REQUERIMIENTO INEM/SPE-1ª |
| FARAJI , MOGHLI | 1359460 | 0700000840 | 155,98 | 16/08/2006 30/08/2006 | NO COMPARECER A REQUERIMIENTO DE INEM/SPE-1ª |
| FERNANDEZ GALVEZ, ANTONIO | 48542853 | 0700002257 | 72,29 | 23/02/2007 28/02/2007 | NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª |
| FERNANDEZ GOMEZ, ANTONIO | 22925712 | 0700002219 | 215,48 | 02/05/2007 30/05/2007 | DEFUNCION |
| FERNANDEZ LUCAS, PEDRO ANTONIO | 48424758 | 0700002232 | 166,15 | 24/04/2007 30/04/2007 | NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª |
| FERNANDEZ MANDA, JOSEFA | 74316910 | 0700002267 | 943,68 | 01/03/2007 30/05/2007 | COLOCACION POR CUENTA AJENA |
| FERNANDEZ MUÑOZ, ANTONIO | 23271996 | 0700001544 | 38,33 | 26/12/2006 28/12/2006 | NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª |
| FERNANDEZ SANCHEZ, JOSE | 77517978 | 0700002280 | 141,64 | 01/03/2007 30/03/2007 | COLOCACION POR CUENTA AJENA |
| FERNANDEZ UTRERAS, FELIX | 48395471 | 0700001646 | 66,56 | 26/02/2007 28/02/2007 | NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª |
| FLORES VELEZ, DIOMENES | 3427025 | 0700003058 | 460,57 | 10/07/2007 30/07/2007 | NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª |
| FLORES OJEDA, MARIA ANGELES | 52081281 | 0700001684 | 139,85 | 20/03/2007 30/03/2007 | NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª |
| GANDOLFO CASTINEIRA, ALFREDO RAMON | 23030403 | 0700002419 | 155,62 | 22/06/2007 30/06/2007 | NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª |
| GARCIA GARCIA, EDUARDO | 15481173 | 0700002224 | 287,53 | 18/01/2007 30/01/2007 | NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª |
| GARCIA MARTINEZ, JUAN MIGUEL | 23279963 | 0700002182 | 25,18 | 30/04/2007 30/04/2007 | NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª |
| GARCIA CASTRO, ENCARNACIO | 34806831 | 0700002162 | 497,40 | 09/05/2007 30/05/2007 | NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª |

# Relación de Notificación de Percepción Indebida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92

## B.O.P.

| Interesado | D.N.I. | Expediente | Importe (Euros) | Período | Motivo |
|---|---|---|---|---|---|
| GIL MORALES, FRANCISCO ANTON | 4203452 | 0700002676 | 330,96 | 14/05/2007 30/05/2007 | NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª |
| GOMEZ , HECTOR ISMAEL | 4534631 | 0700002325 | 181,99 | 24/10/2006 30/10/2006 | NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª |
| GONZALEZ LOZANO, ISABEL | 77715433 | 0700002287 | 16,82 | 16/03/2007 16/03/2007 | NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª |
| GRANDA MIRANDA, RAFAEL ARMANDO | 5446693 | 0700000665 | 114,98 | 11/12/2006 19/12/2006 | NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª |
| GUARTAN ESPANA, SEGUNDO ALEJAND | 6641953 | 0700001955 | 291,53 | 14/03/2007 24/03/2007 | NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª |
| GUILLAMON HURTADO, ADELA | 29061727 | 0700002151 | 1.357,82 | 19/02/2007 30/05/2007 | COLOCACION POR CUENTA AJENA |
| GUILLEN LOPEZ, JUAN ANTONIO | 48433352 | 0700002235 | 219,84 | 23/05/2007 30/05/2007 | NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª |
| HAWARI , BOUAZZA | 2434290 | 0700002294 | 163,10 | 23/03/2007 30/03/2007 | NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª |
| HERNANDEZ AYLLON, JOSE MIGUEL | 48492324 | 0700001658 | 231,35 | 18/10/2006 30/10/2006 | NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª |
| INIESTA VIVANCOS, TATIANA | 48505871 | 0700002115 | 374,30 | 11/05/2007 30/05/2007 | COLOCACION POR CUENTA AJENA |
| JAOADI , ABDELHADI | 2828328 | 0700003031 | 77,34 | 27/07/2007 30/07/2007 | NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª |
| JIMENEZ MARTINEZ, BEATRIZ SORAYA | 6459402 | 0700002698 | 1.356,56 | 01/06/2007 30/07/2007 | COLOCACION POR CUENTA AJENA |
| KAKAO , MUSSA | 5735259 | 0700002691 | 498,20 | 07/06/2007 30/06/2007 | COLOCACION POR CUENTA AJENA |
| KASSAGUI , AHMED | 3209762 | 0700002305 | 338,93 | 16/05/2007 30/05/2007 | NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª |
| LAZO TIXI, MANUEL JESUS | 2806392 | 0700002298 | 266,99 | 20/03/2007 30/03/2007 | NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª |

# Relación de Notificación de Percepción Indebida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92

## B.O.P.

| Interesado | D.N.I. | Expediente | Importe (Euros) | Período | Motivo |
|---|---|---|---|---|---|
| HAFSI , RANDANE | 2087678 | 0600002931 | 750,80 | 09/08/2006 15/09/2006 | NO COMPARECER A REQUERIMIENTO DE INEM/SPE-1ª |
| LOPEZ JIMENEZ, MAXIMILIANO | 77710275 | 0700002630 | 511,82 | 11/12/2006 30/12/2006 | NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª |
| LOPEZ PEREZ, MARIA JOSE | 29061359 | 0700002152 | 421,42 | 09/04/2007 30/04/2007 | NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª |
| LOPEZ ROMERO, ANTONIO | 29057012 | 0700002154 | 695,76 | 01/02/2007 28/02/2007 | NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª |
| LOPEZ VELEZ, EDUARDO ENRIQUE | 3841386 | 0700002314 | 200,93 | 23/05/2007 30/05/2007 | NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª |
| LOPEZ VERDUGO, MARCELA ADELINA | 4221985 | 0700001898 | 544,32 | 06/02/2007 28/02/2007 | NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª |
| LOPEZ FRANCO, ANDRES | 48402210 | 0600003220 | 104,68 | 26/10/2006 30/10/2006 | NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª |
| LUCIO ALBAN, LUIS ISMAEL | 6327635 | 0700002328 | 203,87 | 21/02/2007 28/02/2007 | NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª |
| MACAITIS , SAULIUS | 5808594 | 0700002714 | 1.371,30 | 15/06/2007 30/07/2007 | BAJA POR READMISION DEL BENEFICIARIO AL PUESTO DE TRABAJO,MEDIANTE CONCILIACION O SENTENCIA FIRME |
| MARIN ASENSIO, MARIA | 74299913 | 0700001747 | 207,52 | 06/04/2007 30/04/2007 | SUSPENSION SUPERACION LIMITE RENTAS |
| MARTINEZ MARTINEZ, CARMEN | 22428870 | 0700002379 | 2.680,40 | 01/01/2007 30/07/2007 | SUSPENSION SUPERACION LIMITE RENTAS |
| MARTINEZ MARTINEZ, JOSE MANUEL | 48395265 | 0700002512 | 204,85 | 15/06/2007 27/06/2007 | NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª |
| MARTINEZ SANCHEZ, MARIA VERONICA | 4183538 | 0700003083 | 153,02 | 15/07/2007 25/07/2007 | COLOCACION POR CUENTA AJENA |
| MARTINEZ FERRETI, JUAN ANTONIO | 22988756 | 0700002411 | 1.449,45 | 13/06/2007 30/07/2007 | COLOCACION POR CUENTA AJENA |
| MAYOR RIQUELME, PEDRO | 22443542 | 0700002382 | 496,40 | 15/06/2007 30/06/2007 | COLOCACION POR CUENTA AJENA |

# Relación de Notificación de Percepción Indebida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92

## B.O.P.

| Interesado | D.N.I. | Expediente | Importe (Euros) | Período | Motivo |
|---|---|---|---|---|---|
| MAZOUZI , MOHAMED | 667053 | 0700001875 | 487,01 | 07/11/2006 30/11/2006 | NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª |
| MENDEZ RAMIREZ, JUANALORENZA | 23254674 | 0700002177 | 417,26 | 09/03/2007 30/03/2007 | COLOCACION POR CUENTA AJENA |
| MENDIETA VERA, AUXILIO MARCIAL | 3857384 | 0700002315 | 221,26 | 22/11/2006 30/11/2006 | NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª |
| MIKLOS BRITO, BELA AMBROSIO | 30951791 | 0700001115 | 39,94 | 28/02/2007 28/02/2007 | NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª |
| MILLAD , ABDERRAHMANE | 4247132 | 0600003429 | 101,46 | 26/10/2006 30/10/2006 | NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª |
| MINDSZENTI , EVA | 3736587 | 0700001914 | 270,11 | 18/04/2007 30/04/2007 | NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª |
| MOLINA MOLINA, DOLORES | 52523776 | 0700002952 | 123,23 | 02/07/2007 30/07/2007 | COLOCACION POR CUENTA AJENA |
| MONTOYA PONCE, LUCIA | 4128930 | 0700002672 | 68,51 | 27/05/2007 30/05/2007 | COLOCACION POR CUENTA AJENA |
| MORENO LOPEZ, ANTONIO | 22337130 | 0600003085 | 370,61 | 07/10/2006 30/10/2006 | JUBILACION |
| MORENO PARRAGA, JUAN JOSE | 74225699 | 0700002260 | 806,19 | 29/04/2007 30/05/2007 | DEFUNCION |
| MORENO RAMIREZ, HILDA ALICIA | 2843023 | 0700002299 | 142,04 | 24/04/2007 30/04/2007 | NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª |
| MORENO VAZQUEZ, JUAN | 48466588 | 0700002529 | 30,14 | 11/06/2007 11/06/2007 | NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª |
| MORENO GARCIA, ALBERTO | 48612095 | 0700001690 | 338,32 | 14/03/2007 30/03/2007 | NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª |
| MUNOZ GUTIERREZ, DAVID FRA | 74799470 | 0700001800 | 106,50 | 23/01/2007 30/01/2007 | NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª |
| NAVARRO DIAZ, JOSE | 52829695 | 0700001721 | 13,31 | 30/03/2007 30/03/2007 | NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª |

# Relación de Notificación de Percepción Indebida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92

## B.O.P.

| Interesado | D.N.I. | Expediente | Importe (Euros) | Período | Motivo |
|---|---|---|---|---|---|
| NAVARRO GARCIA, TRINIDAD | 22396507 | 0600002364 | 132,72 | 11/08/2006 30/08/2006 | JUBILACION |
| NDAO , AMETH | 4330177 | 0700002132 | 579,28 | 09/02/2007 28/02/2007 | NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª |
| NICOLAS CANALES, ALBERTO | 34831426 | 0700002242 | 1.253,01 | 05/03/2007 30/04/2007 | SANCION POR NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL.-2ª |
| NIETO LOPEZ, ANTONO JOSE | 48480016 | 0700002346 | 544,72 | 09/11/2006 30/11/2006 | NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª |
| OHEMZUWA , SILVIA | 3697420 | 0700001915 | 182,63 | 22/12/2006 30/12/2006 | NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª |
| OUBOUCETTA , ABDELLAH | 4147880 | 0700002318 | 304,23 | 18/05/2007 30/05/2007 | COLOCACION POR CUENTA AJENA |
| PAGAN NAVARRO, JAVIER | 48417256 | 0700001649 | 404,02 | 14/03/2007 30/03/2007 | SANCION POR NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL.-2ª |
| PAIKIDZE , IUZA | 4230387 | 0700001897 | 85,35 | 25/01/2007 30/01/2007 | NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª |
| PAREDES VILAR, JUAN PEDRO | 22996577 | 0700002211 | 417,39 | 16/01/2007 30/01/2007 | NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª |
| PARRAGA GONZALEZ, CRISTOBAL | 48498241 | 0700002252 | 151,67 | 26/04/2007 30/04/2007 | NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª |
| PEÑA LEAL, RUBEN | 34810443 | 0700002494 | 798,61 | 17/05/2007 30/06/2007 | COLOCACION POR CUENTA AJENA |
| PORGO , MALIKI | 3439828 | 0700002309 | 60,85 | 28/03/2007 30/03/2007 | NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª |
| PUEYO SANCHEZ, EDUARDO | 48487738 | 0700001664 | 135,23 | 25/10/2006 30/10/2006 | NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª |
| PULLUTAXI GUANGASI, LUIS FERNANDO | 5259089 | 0700001976 | 555,28 | 09/11/2006 30/11/2006 | NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª |
| QUASMAOUI , ABDERRAHMAN | 2294923 | 0700002640 | 243,30 | 20/06/2007 30/06/2007 | COLOCACION POR CUENTA AJENA |

# Relación de Notificación de Percepción Indebida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92

## B.O.P.

| Interesado | D.N.I. | Expediente | Importe (Euros) | Período | Motivo |
|---|---|---|---|---|---|
| RAMIREZ ARREDONDO, MARIA DOLORES | 22982657 | 0700002405 | 199,68 | 16/05/2007 30/05/2007 | NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª |
| RIVAS LOPEZ, JAVIER | 22996815 | 0700000568 | 377,17 | 21/12/2006 01/01/2007 | NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª |
| ROJO IRANZO, JOSE ANTONIO | 22362900 | 0600002357 | 104,39 | 14/08/2006 30/08/2006 | JUBILACION |
| RUIZ OTALORA, FRANCISCO | 22374283 | 0700002125 | 146,43 | 20/04/2007 30/04/2007 | NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª |
| RUIZ MARIN, FRANCISCO | 29039359 | 0700002155 | 44,97 | 29/05/2007 30/05/2007 | COLOCACION POR CUENTA AJENA |
| SADIK , MUSTAPHA | 4240824 | 0700001999 | 503,98 | 13/02/2007 13/02/2007 | NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª |
| SALINAS SUAREZ, SAUL | 6801327 | 0700003135 | 274,90 | 20/07/2007 30/07/2007 | NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª |
| SAN RUPERTO GONGORA, JUAN MANUE | 23026092 | 0700002203 | 376,92 | 16/04/2007 30/04/2007 | NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª |
| SANCHEZ TUDELA, ANGEL | 34794518 | 0700000198 | 566,08 | 13/10/2006 30/10/2006 | NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª |
| SANCHEZ LOPEZ, FRANCISCO | 23246657 | 0700002447 | 456,11 | 08/06/2007 24/06/2007 | COLOCACION POR CUENTA AJENA |
| SBABO , SERGIO GUSTAVO | 6105385 | 0600002337 | 138,50 | 14/06/2006 30/06/2006 | NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª |
| SELLOUMI , BOUZEKRI | 4693056 | 0700002138 | 222,15 | 23/10/2006 30/10/2006 | NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª |
| SERRANO PORTELA, DANIEL | 72756445 | 0700002561 | 402,10 | 13/06/2007 30/06/2007 | NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª |
| SIGHO TAPIA, ANGEL BOLIVA | 6578257 | 0700002336 | 600,77 | 08/05/2007 30/05/2007 | NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª |
| SKOMOROVSKYY , YEVHENIY | 3419550 | 0600003391 | 254,39 | 13/10/2006 24/10/2006 | NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª |

# Relación de Notificación de Percepción Indebida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92

## B.O.P.

| Interesado | D.N.I. | Expediente | Importe (Euros) | Período | Motivo |
|---|---|---|---|---|---|
| MOHAMMED-SRIR , MRABET | 1302391 | 0700002997 | 746,12 | 11/06/2007 01/08/2007 | COLOCACION POR CUENTA AJENA |
| SMAALI , LATIFA | 4392740 | 0700001262 | 66,56 | 21/02/2007 28/02/2007 | NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª |
| SOLIS SOLIS, MARIO BOLIVAR | 6652517 | 0700001954 | 303,23 | 20/03/2007 30/03/2007 | NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª |
| SVIDERSKYY , OREST | 4170645 | 0700003082 | 493,28 | 09/08/2007 30/08/2007 | COLOCACION POR CUENTA AJENA |
| TAHAR , MISSAQUI | 4239979 | 0700002000 | 272,95 | 17/04/2007 30/04/2007 | NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª |
| TAHIRU , IBRAHIM | 3892506 | 0700001909 | 78,93 | 28/03/2007 30/03/2007 | NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª |
| TAYBI , AHMED | 3425073 | 0700002660 | 173,12 | 23/07/2007 30/07/2007 | NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª |
| TEBBOUL , ABED | 3071114 | 0700002655 | 25,93 | 30/05/2007 30/05/2007 | NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª |
| TENEZACA TENEZACA, SILVIO GENARO | 2981620 | 0700002301 | 1.718,31 | 15/03/2007 30/05/2007 | COLOCACION POR CUENTA AJENA |
| TORRON ARANDA, SERGIO | 48342601 | 0700002509 | 191,99 | 24/07/2007 30/07/2007 | NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª |
| TOUNKARA , MOUSSA | 2852454 | 0700002300 | 445,51 | 11/04/2007 30/04/2007 | NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª |
| VALENCIA GONZALEZ, GIOVANNI | 5293256 | 0700002688 | 133,12 | 19/06/2007 28/06/2007 | NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª |
| VALVERDE MONTIEL, SUSANA | 48489112 | 0700002248 | 216,34 | 20/04/2007 30/04/2007 | NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª |
| VERA JIMENEZ, PEDRO GINES | 23283449 | 0700001557 | 406,45 | 12/12/2006 30/12/2006 | SANCION POR NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL.-2ª |
| VERDEGAI LOPEZ, ISABEL MARIA | 23233842 | 0700001494 | 185,68 | 09/04/2007 30/04/2007 | NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª |

## Relación de Notificación de Percepción Indebida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92

### B.O.P.

| Interesado | D.N.I. | Expediente | Importe (Euros) | Período | Motivo |
|---|---|---|---|---|---|
| VIVANCO TINOCO, ERCIO RAMIRO | 3933714 | 0700000680 | 856,56 | 11/12/2006 10/01/2007 | NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª |
| YAGUANA ROJAS, WILSON ERASMO | 6652652 | 0700001953 | 104,38 | 27/03/2007 30/03/2007 | NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª |
| YEFREMOV , VOLODYMYR | 4182718 | 0700002674 | 580,87 | 12/07/2007 30/07/2007 | NO COMPARECER A REQUERIMIENTO DE INEM/SPE-1ª |
| ZAMBRANO ZAMBRANO, DARIO JAVIER | 6164647 | 0700001970 | 407,59 | 08/02/2007 25/02/2007 | NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª |
| ZAMBRANO VILLACRES, MARIO ROBERTO | 4297199 | 0700000695 | 114,13 | 30/08/2006 30/09/2006 | NO COMPARECER A REQUERIMIENTO DE INEM/SPE-1ª |
| ZAMBUDIO HIDALGO, ANTONIO | 48484526 | 0700002249 | 353,79 | 16/04/2007 30/04/2007 | NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª |
| ZHEBA , SVITLANA | 5518081 | 0700001972 | 205,01 | 30/03/2007 30/03/2007 | NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª |

# Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

## Dirección Territorial de Inspección de Trabajo y Seguridad Social

**2741 Publicación actas de liquidación.**

Relación de empresas y trabajadores que, en trámite de notificación de actas de liquidación, concurrentes -en su caso- con actas de infracción por los mismos hechos, han resultado desconocidas, ignorando su domicilio o cuya notificación no se ha podido practicar y que se remiten al Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y a los Sres. Alcaldes de los respectivos Ayuntamientos para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y Tablón de Edictos Municipal, al amparo de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

| NOMBRE / RAZÓN SOCIAL | LOCALIDAD | N.º DE ACTA | IMPORTE EUROS |
|---|---|---|---|
| MARGARITA INIESTA GUIRAO | MURCIA | 302007000631409 | 373,52€ |
| M.ª Carmen Martínez Pineda (trabajadora) | MURCIA | I302007000540772 | 626,00 |
| Carmen Zanaida Gaona Rojas. | LORCA | 302007000630092 | 3.223,59 |

Se hace expresa advertencia a las empresas y trabajadores de que en el plazo de 15 días hábiles a contar desde la publicación del presente anuncio, podrán formular alegaciones ante el Jefe de la Unidad Especializada de Seguridad Social de la Dirección Territorial de Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Murcia, c/ Molina de Segura, 1, acompañado de las pruebas de que dispongan, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 32.1.i) y 34 del Real Decreto 928/98, de 14 de mayo (BOE 3-6-98), en relación con el art. 31.3.º y 5.º del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, en la redacción dada por la Disposición Adicional 5.ª.2 de la Ley 42/1997, de 14 de noviembre, ordenadora de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

Las sanciones propuestas en las actas de infracción se reducirán automáticamente al 50% de su cuantía si el infractor diese su conformidad a la liquidación practicada, ingresando su importe en el plazo establecido en el art. 31.4 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social y, en su caso, en el señalado en el art. 33.1, párrafo 3.º, del Real Decreto 928/98, citado.

La Secretaria General, Josefa Navarro Abellán. (D.G. 37)

# III. Administración de Justicia

## Primera Instancia número Tres de Caravaca de la Cruz

**2580 Expediente de dominio. Exceso de cabida 16/2008.**

40310

N.I.G.: 30015 1 0304739 /2008

Procedimiento: Expediente de dominio. Exceso de cabida 16/2008.

Sobre: Otras materias.

De: Juan Torrecilla Martínez, Ana-María Giménez Sánchez.

Doña M.ª Beatriz Ballesteros Palazón, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Caravaca de la Cruz.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Exceso de cabida 16/2008 a instancia de Juan Torrecilla Martínez, Ana-María Giménez Sánchez expediente de dominio para la reanudación de las siguientes fincas: Rústica.- Una tierra blanca riego, conocido por el del Cortijo, Altico de Arriba, partido de Barranda, del término de Caravaca, mide dos áreas, cincuenta centiáreas, con los siguientes linderos; Norte, resto de la finca que conserva Diego Martínez Sánchez; Sur, Camino antiguo de Barranda; Este, finca que adquiere Miguel Artell López; Oeste, Julia Giménez Martínez; inscrita al Tomo 936, libro 356 de Caravaca, Folio 204, Finca Registral número 21.829, inscripción la del Registro de la Propiedad de Caravaca de la Cruz.

Instando, los promotores, se inscriba exceso de cabida en el sentido de que sobre la referida finca se encuentra construida una edificación de dos plantas, destinada a viviendas, vivienda “A” en planta baja, que tiene una superficie construida de 315,43 m², y vivienda “B” en planta alta, que tiene una superficie construida de 161,03 m², distribuidas cada una de ellas en varias dependencias.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Caravaca de la Cruz, 23 de enero de 2008.—El Juez.—El/La Secretario.

## De lo Social número Uno de Murcia

**2632 Autos número 627/2007-R.**

Don Pascual Sáez Domenech, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en autos n.º 627/2007-R de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José Navarro López, contra la empresa INSS, Tesorería General de la Seguridad Social, Chaplin Tapiceros S.L., Muvale, sobre Seguridad Social, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 8 de abril de 2008 a las 10 horas de su mañana ante la Sala de Vistas n.º 10 de este Juzgado de lo Social, sita en Avd. Ronda Sur, Esquina C/ Senda Estrecha s/n, 30011 Murcia y n.º de teléfono 968-817010.

En la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir con a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Para que le sirva de citación en legal forma a Chaplin Tapiceros S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en Murcia a diecinueve de febrero de dos mil ocho.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Dado en Murcia, 19 de febrero de 2008.—El Secretario Judicial, Pascual Sáez Domenech.

---

## De lo Social número Cinco de Murcia

**2516 Procedimiento número 510/2007.**

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 510/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Sane El Hadji Adama contra la empresa Construcciones Bifran de Ceutí, S.L., Construhogar Ceutí, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente: “Que estimando la demanda formulada por Sane El Hadji Adama contra las empresas Construcciones Bifran de Ceutí, S.L., y Construhogar Ceutí s/n debo declarar y declaro improcedente el despido de fecha 22 de junio de 2007; condenando al empresario a la readmisión del trabajador o al abono de la indemnización que luego se dirá, a opción del empresario,

que deberá ejercitar dentro del plazo de cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, mediante escrito o comparecencia ante la Secretaría del Juzgado, y en cualquier caso con derecho al abono de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la notificación de esta resolución, y en la cuantía diaria que a continuación se menciona en segundo lugar.

Indemnización por despido: 1.875'6 €, a razón de 41'68 € diarios.

Notifíquese la sentencia a las partes, haciendo saber a las mismas que contra esta cabe interponer recurso de suplicación.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones Bifran de Ceutí, S.L., Construhogar Ceutí, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia a 22 de enero de 2008.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial.

---

## De lo Social número Uno de Alicante

**2630 Autos número 97/2008.**

Autos Núm. Seguridad Social. Resto - 000097/2008

N.I.G.: 03014-44-4-2008-0000726

Demandante/s: Fraternidad Muprespa.

Demandado/s: INSS, Jesús Manuel Espinosa Aparicio, Com Rabasco S.L., Tesorería General de la Seguridad Social y Consellería de Sanitat.

José Agustín Rifé Fernández Ramos, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de los de Alicante.

Hago saber: Que en este Juzgado, se siguen autos Seguridad Social. Resto - 000097/2008 a instancias de Fraternidad Muprespa contra INSS, Jesús Manuel Espinosa Aparicio, Com Rabasco S.L., Tesorería General de la Seguridad Social y Consellería de Sanitat en el que, por medio del presente se cita a Jesús Manuel Espinosa Aparicio y a Com Rabasco S.L., quienes se hallan en ignorado paradero para que comparezca ante este Juzgado de lo Social, sito en Calle Pardo Gimeno, 43 2.º al objeto de celebrar acto de conciliación y, en su caso, juicio, el día 30 de abril de 2008 a las 9:50 horas, con advertencia de que el juicio no se suspenderá por la incomparecencia injustificada de las partes.

En Alicante, 14 de febrero de 2008.—El Secretario Judicial.

---

## De lo Social número Siete de Alicante

**2631 Autos número 777/2007.**

Don Manuel Jorques Ortiz, Funcionario de carrera perteneciente al Cuerpo Superior Jurídico de Secretarios Judiciales, del Juzgado de lo Social número Siete de Alicante.

Autos: 000777/2007

Se hace saber: Que en este Juzgado y con el número de referencia arriba indicado se sigue expediente por cantidad, a instancia de Emilio Marín Díaz contra Construcciones Jujuma S. Coop., en cuyas actuaciones se ha señalado para que tenga lugar comparecencia, el día 7 de mayo a las 10:30 horas, e, ignorándose el actual paradero de la parte demandada, Construcciones Jujuma S. Coop. por el presente se le cita para dicho día y hora, con la prevención de que si no compareciese, le parará los perjuicios a que hubiere lugar en derecho y con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento según el artículo 59 de la L.P.L.

Lo que hace público por medio del "Boletín Oficial de la Región de Murcia", a los efectos pertinentes.

En Alicante, 13 de febrero de 2008.—El Secretario Judicial.

# IV. Administración Local

## Blanca

**2944 Solicitud de interés público para la instalación de una central fotovoltaica.**

De conformidad con lo dispuesto en el Art. n.º 86.2, del Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia y demás normativa urbanística de aplicación se somete a información pública la solicitud presentada en el Ayuntamiento de Blanca.

Expediente 224/2008, de solicitud de interés publico para la instalación de una central solar fotovoltaica en el Polígono 6, Parcelas 36, 39, 40 y 59 Paraje "Pera Pera".

El citado Expediente estará expuesto al público durante un plazo de veinte días para que puedan formularse alegaciones que se estimen convenientes en el área de urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Blanca.

Blanca a 22 de febrero de 2008.—El Alcalde, Rafael Laorden Carrasco.

——

## Cartagena

**2568 Notificación a propiedad de inmueble.**

Intentada la notificación a la propiedad del inmueble cuyos datos de identificación abajo se insertan sin que haya sido posible practicarla, por el presente y de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace saber que con fecha 10/01/08 se ha requerido a la propiedad para comparecer en las dependencias administrativas del Departamento de Ruinas situado en la tercera planta verde del edificio de oficinas municipales de la C/ Sor Francisca Armendáriz, en el plazo de diez días –conforme dispone el artículo 76 de la Ley 30/1992- entre las 9:00 y las 14:00 horas, a fin de señalar con los Servicios Técnicos el día y la hora en que se llevará a cabo la visita de inspección, y facilitarles el acceso a aquél, o dar su consentimiento a la entrada en el mismo.

Caso de no poder comparecer personalmente podrá hacerlo mediante representante debidamente acreditado.

Situación: C/ Francisco Jorquera, n.º 25, Santa Lucía.

Ref.ª Catastral: 9231547

Acto Administrativo: Requerimiento para comparecer.

Expediente: RU2007/306

Asimismo se les hace saber que el presente acto de trámite no es definitivo en vía administrativa.

Cartagena, 22 de enero de 2008.—El Gerente de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Jacinto Martínez Moncada.

## Las Torres de Cotillas

**2545 Anuncio de licitación del contrato para la ejecución de la obra: "Colegio Público de 3+6 Ud. de Educación Infantil y Primaria en Los Pulpites".**

**1.- Entidad adjudicadora.**

a) Organismo: Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas (Murcia).

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

**2.- Objeto del contrato.**

a) Descripción del objeto: Colegio Público de 3+6 Ud. de Educación Infantil y Primaria en los Pulpites.

b) Plazo de ejecución: 16 meses.

**3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.**

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

**4.- Presupuesto base de licitación.** Importe total: 2.523.013,05 €, I.V.A. incluido.

**5.- Garantía provisional:** 50.460,26 €.

**6.- Obtención de documentación e información.**

a) Entidad: Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas. Los pliegos y Proyectos estarán expuestos en la página web: www.torresdecotillas.net

b) Domicilio: Plaza Mayor, n.º 11. 30565 - Las Torres de Cotillas (Murcia).

c) Teléfono: 968 62 65 11. Fax: 968 62 75 80.

**7.- Requisitos específicos del contratista:** Clasificación suficiente y no caducada, expedida por Registro Oficial de Contratistas, que habilita para contratar obras de los siguientes grupos-subgrupos:

GRUPO C:

Subgrupo: Todos, Categoría e.

**8.- Presentación de las ofertas:**

a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. En el caso que el plazo de presentación finalizara sábado, quedará automáticamente prorrogado al primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La relacionada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas. Horario: De las 9'00 a las 14'00 horas.

**9.- Apertura de las ofertas:** El quinto día hábil siguiente al de finalización del plazo para la presentación de proposiciones, a las 10'00 horas, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial. Si fuera sábado se realizará el primer día hábil siguiente, a la misma hora y en el mismo lugar.

**10.- Exposición del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:** Queda expuesto al público por el plazo de ocho días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia". En el supuesto de producirse reclamaciones se aplazará la licitación hasta que éstas sean resueltas por el órgano municipal competente.

**11.- Gastos de anuncios:** A cargo del adjudicatario.

Las Torres de Cotillas a 1 de febrero de 2008.—El Alcalde, Domingo Coronado Romero.

---

## Las Torres de Cotillas

**2547 Anuncio de licitación del contrato de servicios para: "Gestión del Ecoparque Municipal".**

**1.- Entidad adjudicadora.**

a) Organismo: Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas (Murcia).

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

**2.- Objeto del contrato.**

a) Descripción del objeto: Gestión del Ecoparque Municipal.

b) Duración: 2 años, con posibilidad de prórroga hasta un total de 4 años.

**3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.**

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

**4.- Presupuesto base de licitación. Importe total:** 120.000,00 €, I.V.A. incluido.

**5.- Garantía provisional:** 2.400,00 €.

**6.- Obtención de documentación e información.**

a) Entidad: Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas. Los pliegos y Proyectos estarán expuestos en la página web: www.lastorresdecotillas.net

b) Domicilio: Plaza Mayor, n.º 11. 30565 - Las Torres de Cotillas (Murcia).

c) Teléfono: 968 62 65 11. Fax: 968 62 75 80.

**7.- Requisitos específicos del contratista:** Los señalados en el Pliego de cláusulas administrativas particulares.

**8.- Presentación de las ofertas:**

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. En el caso que el plazo de presentación finalizara sábado, quedará automáticamente prorrogado al primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La relacionada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas. Horario: De las 9'00 a las 14'00 horas.

**9.- Apertura de las ofertas:** El quinto día hábil siguiente al de finalización del plazo para la presentación de proposiciones, a las 10'00 horas, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial. Si fuera sábado se realizará el primer día hábil siguiente, a la misma hora y en el mismo lugar.

**10.- Exposición del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:** Queda expuesto al público por el plazo de ocho días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia". En el supuesto de producirse reclamaciones se aplazará la licitación hasta que éstas sean resueltas por el órgano municipal competente.

**11.- Gastos de anuncios:** A cargo del adjudicatario.

Las Torres de Cotillas a 1 de febrero de 2008.—El Alcalde, Domingo Coronado Romero.

---

## Lorca

**2998 Anuncio de contratación.**

Por medio del presente, se hace saber:

Que mediante acuerdo de la Junta Rectora del Consejo Municipal de Cultura y Festejos de Lorca del día 28 de febrero de 2008 se aprobaron los pliegos de cláusulas administrativas particulares redactados para la adjudicación del contrato administrativo relativo a "Montaje y desmontaje de sillas, tableros, mesas de plástico, váteres químicos y vestuarios, para la celebración de las fiestas de pedanías y barrios dentro del término municipal de Lorca", mediante el sistema de concurso por procedimiento abierto, a tal efecto, conforme al artículo 122 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, se exponen al público tales pliegos de cláusulas por término de 8 días a efectos de reclamaciones.

Asimismo, y de conformidad y efectos establecidos en el artículo 122.2 del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril, se hace público el siguiente anuncio de licitación:

**1.º Entidad adjudicadora:**

A) Organismo: Consejo Mpal. de Cultura y Festejos del Ayuntamiento de Lorca.

B) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría del Consejo.

C) Número de expediente: 1/2008.

**2.º Objeto del contrato:**

A) Descripción: Montaje y desmontaje de sillas, tableros, mesas de plástico, váteres químicos y vestuarios, para la celebración de las fiestas de pedanías y barrios dentro del término municipal de Lorca.

B) Lugar de ejecución: Lorca (Murcia).

C) Plazo de ejecución: Hasta 31 de diciembre de 2008.

**3.º Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:**

A) Tramitación: Ordinaria.

B) Procedimiento: Abierto.

C) Adjudicación: Concurso.

**4.º Presupuesto base de licitación:**

El presupuesto base de licitación, se cifra en 50.000,00 €, impuestos incluidos.

**5.º Garantías:**

Definitiva: 4% del precio de adjudicación.

**6.º Obtención de documentación e información:**

A) Entidad: Ayuntamiento de Lorca, Consejo Municipal Cultura y Festejos de Lorca.

B) Domicilio: Calle Presbítero Emilio García, Centro Cultural de la Ciudad, 2.ª planta.

C) Localidad y código postal: Lorca-30800

D) Teléfono: 968 47.79.99

E) Fax: 968 47.16.20

F) Fecha límite de información: Día anterior al último de presentación de ofertas.

**7.º Requisitos específicos del contratista:**

A) Solvencia Económica y Financiera y solvencia técnica y profesional: La expresada en los pliegos de cláusulas administrativas.

**8.º Presentación de ofertas:**

A) Fecha limite de presentación: Durante los 15 días naturales siguientes al de la publicación del presente anuncio y hasta las 13 horas del último día; ampliándose al siguiente día hábil en caso de que coincida en sábado o festivo.

B) Documentación a presentar: Sobre n.º 2 (oferta económica) conforme al modelo que se recoge en el Anexo I de los Pliegos de Cláusulas Administrativas; Sobre n.º 1, documentación administrativa, conforme a los mismos pliegos.

C) Lugar de presentación:

1.- Entidad: Ayuntamiento de Lorca – Secretaría del Consejo Municipal de Cultura y Festejos de Lorca.

2.- Domicilio: Calle Presbítero Emilio Garcia, Centro Cultural de la Ciudad, 2.ª planta.

3.- Localidad y código postal: Lorca-30800.

D) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

**9.ª Apertura de ofertas económicas:**

A) Entidad: Consejo Municipal de Cultura y Festejos-Secretaría.

B) Domicilio: Calle Presbítero Emilio García, Centro Cultural de la Ciudad, 2.ª planta.

C) Localidad: Lorca.

D) Fecha y hora:

1.- Documentación administrativa: 13.30 horas del martes hábil siguiente de la terminación del plazo de presentación.

2.- Oferta económica: 13.30 horas del martes hábil siguiente al señalado anteriormente.

**10.º Otras informaciones:**

Criterios de Adjudicación.

Los recogidos en la cláusula 10 de los pliegos de prescripciones técnicas.

**11.º Gastos de publicidad:**

El importe de este anuncio será a cargo de la empresa adjudicataria.

Lo que se hace público para general conocimiento en Lorca a 28 de febrero de 2008.—La Teniente de Alcalde Delegada de Cultura, Festejos y Participación Ciudadana, Rosa María Medina Mínguez.

---

## Mula

**2526 Ordenanza Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.**

Aprobada inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de enero de 2008, la Modificación de la Ordenanza Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, por el presente se expone al público por plazo de treinta días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para que pueda ser examinado el expediente y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas, a los efectos previstos en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Mula, 13 de febrero de 2008.—El Alcalde-Presidente, Diego Cervantes Díaz.

---

## Mula

**2528 Aprobado reglamento regulador de las condiciones de préstamo de documentos de titularidad municipal para exposición temporal.**

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de enero de 2008, el Reglamento Regulador de las condiciones de préstamo de documentos de titularidad municipal para exposición temporal, se expone al público por plazo de treinta días,

contados a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para que pueda ser examinado el expediente y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

En caso de no presentarse reclamaciones en el plazo establecido, se entenderá elevada a definitiva la aprobación de dicho Reglamento cuyo texto es el siguiente:

REGLAMENTO REGULADOR DE LAS CONDICIONES DE PRÉSTAMO DE DOCUMENTOS DE TITULARIDAD MUNICIPAL PARA EXPOSICIÓN TEMPORAL

1.- El plazo mínimo para cursar las peticiones de préstamo es de dos meses antes de que se celebre la exposición, para que dé tiempo a su reproducción y posible montaje.

2.- La solicitud de préstamo debe hacerse detallando el objeto y contenido de la exposición, especificando los siguientes puntos:

a) Título de la exposición.

b) Nombre y dirección del comisario responsable.

c) Lugar y fechas de comienzo y terminación.

d) Informe técnico sobre las condiciones de las Salas según se especifica en el punto 7.

3.- No podrá salir obra del Archivo sin la autorización de la Junta de Gobierno de este Excmo. Ayuntamiento.

4.- Una vez autorizado el préstamo, se formalizará una póliza de seguros puerta a puerta de la cuantía que para cada obra se indique. El seguro cubrirá todo el tiempo que los documentos permanezcan fuera del Archivo y será a favor de éste.

5.- Antes de proceder al préstamo de los documentos, éstos han de ser microfilmados o fotografiados. Los gastos que origine su reproducción serán abonados por la entidad organizadora. Los microfilms o fotografías y sus negativos quedarán en propiedad del Archivo.

6.- El traslado de los documentos deberá ser realizado por una casa especializada en el transporte de documentos y obras de arte, o en las condiciones especiales que en cada caso se acuerden. El Archivo se reserva el derecho de rechazar la casa de transportes propuesta por los organizadores.

7.- Las condiciones mínimas de exposición de las piezas deben ser la siguientes:

a) La humedad ambiental a que han de estar sometidas no sobrepasará los límites del 50 al 65%.

b) La temperatura no bajará de los 17ºC ni excederá los 22ºC.

c) Los libros y documentos deben ser expuestos en vitrinas cerradas con llave, con abertura que permita su aireación, pero que no ponga en peligro la seguridad de lo expuesto, teniendo en cuenta las condiciones anteriormente indicadas de humedad y temperatura.

d) En ningún momento podrán estar las piezas expuestas a los rayos de sol. La iluminación deber ser indirecta y no debe exceder, en ningún caso, los 60 luxes.

e) Los locales de exposición deberán contar con las condiciones adecuadas de seguridad y vigilancia.

8.- El Archivo se reserva el derecho de inspeccionar las condiciones de instalación y seguridad de las salas de exposiciones, y de retirar las piezas en caso de que estime que aquellas son inadecuadas.

9.- El préstamo se hará para una sola exposición, con exclusión de cualquier traspaso o exposición itinerante y nunca por un plazo superior a tres meses. Las piezas pueden ser retiradas del Archivo como máximo diez días antes de la inauguración de la exposición y deben ser devueltas dentro de los ocho días siguientes a su clausura.

10.- No se permitirá hacer ningún tipo de reproducción total o parcial, excepto para la ilustración del catálogo de la exposición. En este caso, tanto en las referencias bibliográficas como en las fotografías, deberá figurar el nombre del propietario de la siguiente forma: Archivo Municipal. Mula. Si se publica catálogo, deberán enviarse dos ejemplares al Archivo.

Mula, 13 de febrero de 2008.—El Alcalde-Presidente, Diego Cervantes Díaz.

---

## San Javier

**2531 Decreto n.º 091/07.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 apartado b, de los Estatutos del Patronato Deportivo Municipal el Concejal-Delegado de Deportes es el Vicepresidente del antecitado Patronato.

El artículo 9 de dichos estatutos establece que la representación legal del Patronato será detentada por el Presidente, que tendrá capacidad legal para representarlo en toda clase de actos y contratos ante cualquier autoridad u organismo, así como ejercer toda clase de acciones encaminadas a la defensa de sus intereses, incluidos los judiciales ante los tribunales de justicia de todo tipo y rango. Ostentará también la plena representación de las instalaciones deportivas, y la máxima autoridad sobre todo el personal. Le corresponde igualmente convocar, presidir, suspender y levantar las reuniones de la Junta Rectora en su condición de Presidente.

Por su parte, el artículo 10 de los citados estatutos establece que corresponderá al Vicepresidente de la Junta Rectora, sustituir al Presidente y asumir sus atribuciones en los casos de vacante, ausencia, urgencia o enfermedad, ejerciendo además, las funciones que le delegue el Presidente por escrito, y dando cuenta de ello, a la Junta Rectora.

En el apartado tercero de la disposición adicional segunda de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2007 se

establece que corresponde al Presidente/a o al/la Concejal/a-Delegado/a de Deportes, la aprobación de gastos de hasta 1.200 euros, la disposición de gastos previamente autorizados por órgano competente en caso de contratos menores, el reconocimiento de obligaciones de gastos previamente autorizados por órgano competente, y la aprobación de la nómina mensual, gratificaciones y productividad del personal. También corresponde al Presidente/a o al Concejal/a-Delegado/a de Deportes, la aprobación de los expedientes de generación de crédito.

Haciendo uso de las antecitadas facultades de delegación y, teniendo en cuenta las nuevas delegaciones de funciones efectuadas mediante el decreto de la Alcaldía número 2443/2007 de fecha 5 de diciembre de 2007, por el presente, HE RESUELTO:

**Primero.-** Dejar sin efecto los decretos números 72 y 86 de fechas 31 de agosto y 20 de noviembre de 2007, dictados en esta materia por la Presidencia del Patronato Deportivo Municipal.

**Segundo.-** Delegar en el Vicepresidente de la Junta Rectora del Patronato Deportivo Municipal de San Javier y Concejal-Delegado de Deportes del Ayuntamiento de San Javier, D. José Ángel Noguera Mellado, las funciones que a continuación se detallan:

1.- La Representación legal del Patronato, consistente en la capacidad legal para representarlo en toda clase de actos y contratos ante cualquier autoridad u organismo, así como ejercer toda clase de acciones encaminadas a la defensa de sus intereses, incluidas las judiciales ante los tribunales de justicia de todo tipo y rango.

2.- La plena representación de las instalaciones deportivas.

3.- La autoridad sobre todo el personal.

4.- Convocar, presidir suspender y levantar las sesiones de la Junta Rectora.

5.- La aprobación de gastos de hasta 1.200 euros, la disposición de gastos previamente autorizados por órgano competente en caso de contratos menores, el reconocimiento de obligaciones de gastos previamente autorizados por órgano competente, la aprobación de la nómina mensual, gratificaciones y productividad del personal y la aprobación de los expedientes de generación de crédito.

**Tercero.-** Notifíquese el presente decreto al Vicepresidente y Concejal-Delegado de Deportes D. José Ángel Noguera Mellado, dése cuenta del mismo a la Junta Rectora del Patronato Deportivo Municipal de San Javier, en la primera sesión que celebre y, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 44.2, 46.1 y 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de Noviembre de 1.986, procédase a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial de la Región.

San Javier a 10 de diciembre de 2007.—La Presidenta del P.D.M., Josefa García Hernández.—Ante mí, el Secretario del P.D.M., Juan Vicente Zapata García.

## San Pedro del Pinatar

### 2550 Modificación del Plan General para la delimitación del área de suelo UNP-11R.

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 28 de diciembre de 2007, acordó exponer al público el Avance de la Modificación del Plan General para la delimitación del área de suelo UNP-11R, con el expediente instruido al efecto.

La mencionada documentación será expuesta en la Oficina de Urbanismo, de este Ayuntamiento, por plazo de UN MES a partir de la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, a fin de que puedan formularse alternativas y sugerencias en relación con el contenido del mismo.

Lo que se hace público para su general conocimiento.

San Pedro del Pinatar, 30 de enero de 2008.—El Alcalde en Funciones, Francisco Molero Franco.

---

## Santomera

### 3016 Aprobado convenio urbanístico en suelo urbanizable sectorizado Sector SM-2.

Don José María Sánchez Artés, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Santomera (Murcia).

Habiéndose aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de febrero de 2008, el Convenio Urbanístico entre el Excmo. Ayuntamiento de Santomera y la mercantil Promociones Gamo, S.A., cuyo objeto es la cesión anticipada de terrenos en el Suelo Urbanizable Sectorizado –Sector “SM-2”- del futuro Plan General Municipal de Ordenación. Por la presente, se somete a consulta pública, en la Secretaría General de esta Casa Consistorial, por plazo de un mes desde la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en horario de oficina, a los efectos de formular alegaciones o sugerencias a la misma, de conformidad con lo establecido en el art. 158 de la Ley 1/2.001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, elevándose tácitamente a definitivo el referido acuerdo en el caso de no formularse alegaciones en dicho plazo.

La presente publicación edictal servirá de notificación a los propietarios desconocidos, indeterminados o que rehúsen su conocimiento, al amparo de lo establecido en el art. 59.5 y 6, así como de publicación ordinaria de conformidad con lo determinado en el art. 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El presente acuerdo no pone fin a la vía administrativa, no pudiendo interponerse contra el mismo recurso administrativo o judicial alguno, sin perjuicio de su alegación en la resolución que ponga fin al procedimiento.

En Santomera, 26 de febrero de 2008.—El Alcalde-Presidente, José María Sánchez Artés.

## Santomera

**3024 Solicitud para instalación de campo solar.**

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 86.2 de la Ley del Suelo de la Región de Murcia y demás normas urbanísticas de aplicación, se somete a información pública la solicitud presentada en este Ayuntamiento relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente Urbanismo 12/2008.- Campo solar de 1,4 mw en paraje de Los Ásperos, s/n., Santomera. Promovido por Viveros Fotovoltaicos de Santomera, S.L.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días hábiles para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en los Servicios Técnicos de Urbanismo de este Ayuntamiento.

Santomera, 27 de febrero de 2008.—El Alcalde, José María Sánchez Artés.

---

## Totana

**3014 Anuncio construcción en suelo no urbanizable.**

De conformidad con lo dispuesto en el art. 86 de la Ley 1/01 de 24 de abril del Suelo de la Región de Murcia, se somete a información pública la solicitud presentada en este Ayuntamiento, relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente I.P., 16/2007, Declaración de Interés Público, para Construcción de Central Hortofrutícola, en Diputación de Lebor, de este Municipio, promovida por Frutas Valdés, S.L.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días hábiles para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes ante este Ayuntamiento.

Totana, 20 de febrero de 2008.—El Alcalde, José Martínez Andreo.

---

## Totana

**3032 Anuncio de interés público.**

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 86 de la Ley 1/01, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, se somete a información pública la solicitud presentada en este Ayuntamiento, relativa al expediente que se relaciona a continuación.

Expediente I.P. 03/07. Declaración de interés público para la actividad de centro de investigación energético, en diputación de Mortí, Camino de los Molinos, polígono 22, parcela 953, de este municipio. Promovida por Perga Ingenieros, S.L.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días hábiles para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes ante este Ayuntamiento.

Totana, 19 de febrero de 2008.—El Alcalde, José Martínez Andreo.

# V. Otras disposiciones y Anuncios

## Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja

**3161 Proceso de Renovación de Órganos Rectores. Elección de Consejeros Generales en representación de Impositores.**

A los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento de Elecciones de esta Caja de Ahorros, se pone en conocimiento de las personas interesadas que, a partir del día 14 de marzo de 2008, en la Oficina Central de esta Entidad, sita en Plaza de Basilio Paraíso, número 2, de Zaragoza, se exhibirán las listas de candidatos, de todas y cada una de las Circunscripciones Electorales, admitidos por la Comisión Electoral, y las correspondientes a cada Circunscripción en la Oficina Principal de cada una de las siguientes capitales de provincia: Huesca (Coso Alto, 41), Teruel (Ramón y Cajal, 21), Logroño (Avda. Rey Juan Carlos I, 9), Guadalajara (Miguel Fluiters, 26), Madrid (Alcalá, 29), Barcelona (Paseo de Gracia, 80), Tarragona (Rambla Nova, 117), Lleida (Rambla Ferrán, 38), Girona (Plaza Marqués de Camps, 2), Palma de Mallorca (Avda. Comte de Sallent, 1), Valencia (Roger de Lauria, 6), Castellón (Avda. Rey don Jaime, 3), Alicante (Avda. Federico Soto, 9), Albacete (P.º Libertad, 12), Almería (Rambla Obispo Orbera, 55), Ávila (Pza. Sta. Teresa, 12), Badajoz (Avda. Europa, 5), Bilbao (Colón de Larreategui, 18), Burgos (Toledo, 1), Cáceres (Avda. Alemania, 7), Cádiz (Avda. Andalucía, 71), Ciudad Real (Alarcos, 12), Córdoba (Avda. Gran Capitán, 44), A Coruña (Fernando Macías, 2), Cuenca (Hurtado de Mendoza, 4), Granada (Gran Vía de Colón, 17), Huelva (Rico, 7), Jaén (Bernabé Soriano, 23), Las Palmas de Gran Canaria (Franchy Roca, 5), León (Gran Vía San Marcos, 15), Lugo (Bolaño Rivadeneira, 9), Málaga (Callejones del Perchel, 2), Murcia (Gran Vía Escultor Salcillo, 1), Ourense (Valentín Lamas Carvajal, 30), Oviedo (Capitán Mendizábal, 3), Palencia (Mayor, 112), Pamplona (Navarro Villoslada, 1), Pontevedra (García Camba, 4-2.º C), Salamanca (Avda. Mirat, 2), San Sebastián (Garibay, 23), Santa Cruz de Tenerife (Alfonso Bethencourt, 19), Santander (P.º José M. Pereda, 32), Sevilla (San Fernando, 5), Segovia (Ezequiel González, 45), Soria (Collado, 51), Toledo (Cuesta Carlos V, 9), Valladolid (P.º Zorrilla, 66), Vitoria (Fueros, 12), y Zamora (Avda. Alfonso IX, 3).

Zaragoza, 3 de marzo de 2008.—El Presidente de la Comisión Electoral, Vicente Cóndor López.

## Comunidad de Regantes Hoya del Mollidar, Yecla

**2612 Convocatoria a Asamblea General Ordinaria.**

Por medio de la presente se le cita, a la Asamblea General Ordinaria, tendrá lugar el próximo día 27 de marzo, a las 20 horas en primera convocatoria y 20’15 en segunda, en el salón de actos de la Caja de Ahorros del Mediterráneo, sita en la calle España, 14, con arreglo al siguiente

**Orden del día**

1.° Lectura del acta de la asamblea anterior.

2.° Lectura y aprobación si procede del ejercicio económico año 2007.

3° Informes del Presidente

4.° Renovación de cargos: Presidente, Secretario y 2 Vocales.

5.° Ruegos y preguntas.

Yecla, 6 de marzo de 2008.—La Junta Directiva.

NOTAS: Si algún socio quiere presentar candidatura, se admitirán hasta la hora de primera convocatoria de la asamblea.

Se recuerda a los socios que, en caso de no poder asistir, podrán delegar su voto en otro socio o familiar directo, previa presentación de carta autorizando a dicha persona para poder votar en su nombre.

Los socios que lo deseen, podrán examinar las cuentas y justificantes, en la oficina de esta comunidad, hasta el día anterior de la asamblea.

—

## Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Región de Murcia

**3011 Resolución de la presidencia.**

Objeto.- Nombramiento como funcionarios en práctica de la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios especiales, Clase: Servicio de Extinción de

Incendios, Categoría Bomberos–Conductor, del Consorcio de extinción de incendios y salvamento de la Comunidad Autónoma de Murcia.

Finalizado el proceso selectivo para cubrir en propiedad, mediante oposición 30 plazas de Bombero-Conductor del Consorcio de extinción de incendios y salvamento de la Comunidad Autónoma de Murcia, convocadas por Resolución de esta Presidencia, de fecha 31 de enero de 2.007, tras la oportuna finalización de dicho proceso selectivo, y previa propuesta de nombramiento efectuada por la Presidencia del Tribunal encargado de juzgar las pruebas selectivas, de los aspirantes que han superado el mismo, ordenados por orden alfabético.

Acreditado por todos y cada uno de ellos que reúnen los requisitos establecidos en la convocatoria, previa presentación de las documentación a que hace referencia la base décima y habiendo superado favorablemente, el reconocimiento médico a que hace referencia de base undécima, de acuerdo con el baremo médico incluido como Anexo III de la bases de la convocatoria del proceso selectivo.

En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 21.1h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

**Resuelvo:**

**Primero**.- Nombrar como funcionarios en prácticas del Consorcio de extinción de incendios y salvamento de la Comunidad Autónoma de Murcia de la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios especiales, Clase: Servicio de Extinción de Incendios, Categoría Bombero - Conductor, a los aspirantes que han superado el proceso selectivo, convocado por Resolución de esta Presidencia de fecha 31 de enero de 2007, ordenados por orden alfabético, incluidos en el Anexo I de la presente Resolución.

**Segundo**.- Los funcionarios en prácticas, mientras se encuentren efectuando el curso selectivo de formación, recibirán las retribuciones correspondientes al sueldo base correspondiente al grupo de titulación C2 y complemento de destino asignado a los puestos de trabajo de bombero – conductor de este Consorcio.

**Tercero**.- Se convocan a los aspirantes que han superado la fase de la oposición, para el próximo día 3 de marzo a las 10,00 horas en las instalaciones del Parque de Bomberos de Molina de Segura, con objeto de dar comienzo a la realización del Curso selectivo, cuya duración y contenido será establecido por la Gerencia del Consorcio.

**Cuarto**.- Insértese la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, a los efectos oportunos.

**Anexo I**

| APELLIDOS | NOMBRE | D.N.I. |
|---|---|---|
| ALDAVERO IZQUIERDO | JOSE LUIS | 34.821.258-V |
| BARQUIN CRESPO | JUAN EMILIO | 48.416.421-H |
| CAMPOS GÓMEZ | DANIEL | 48.476.128-V |
| COS BAVIERA | JAVIER IGNACIO | 23.037.133-B |
| GARCÍA CAMPILLO | JESÚS | 48.446.812-A |
| GARCÍA-VALCARCEL RUIZ-CUESTA | ALFONSO RAFAEL | 48.495.526-A |
| GONZÁLEZ GARCÍA | JOSÉ | 23.043.598-J |
| HERNÁNDEZ CARMONA | EMILIO ANTONIO | 34.785.394-X |
| IZQUIERDO VAZQUEZ | MANUEL | 77.713.024-A |
| JODAR RUFETE | GERMÁN | 48.521.516-A |
| LOPEZ CAPEL | ENRIQUE | 48.445.091-F |
| LOPEZ ESPIN | MANUEL | 48.430.641-R |
| LOPEZ LIRIA | ANTONIO | 23.009.016-T |
| LOPEZ SOLANO | JOAQUIN | 23.019.369-A |
| MARTINEZ GIL | RAMON | 48.446.853-K |
| MARTÍNEZ MARTÍNEZ | JOSE MANUEL | 48.492.819-X |
| MORENO MURCIA | JOAQUIN | 34.791.196-Q |
| NAVARRO TORRECILLA | SALVADOR | 77.705.122-J |
| ORTEGA MARTÍNEZ | CESAR | 48.483.783-J |
| PÉREZ MESEGUER | JOSE MIGUEL | 48.510.476-A |
| RAMALLO VIVANCOS | FRANCISCO JOSÉ | 23.031.214-A |
| RIZO AGÜERA | DIEGO ANGEL | 23.018.888-M |
| RODRIGUEZ GARCÍA | JAVIER | 48.422.843-T |
| SALINAS SALINAS | ANTONIO LUIS | 29.064.701-S |
| SARRIAS MUÑOZ | ANTONIO | 77.521.535-N |
| SÁNCHEZ SÁNCHEZ | SALVADOR | 77.568.669-L |
| TEJERO ALVAREZ | JORGE | 27.479.371-Y |
| TOMAS SANCHEZ | FRANCISCO GERMAN | 48.397.744-V |
| VALVERDE FEBRERO | TOMAS | 48.422.786-N |
| VILLADA CEGARRA | ANTONIO | 23.021.274-E |

Murcia a 28 de febrero de 2008.—El Presidente, Benito Mercader León.

——

## Fundación Integra

**2981 Resolución de la Fundación Integra, por la que se anuncia la licitación de la Contratación de los Servicios Asociados a la Secretaría Técnica Organizativa de SICARM 2008.**

**1. Entidad adjudicadora.**

Fundación Integra.

**2. Forma de adjudicación.**

Concurso; procedimiento abierto.

**3. Objeto.**

Contratación de los Servicios Asociados a la Secretaría Técnica Organizativa de SICARM 2008.

**4. Plazo de ejecución.**

Desde la formalización del contrato hasta el 31 de julio de 2008.

**5. Presupuesto base de licitación.**

193.000,00 € (ciento noventa y tres mil euros) IVA incluido.

**6. Financiación.**

El proyecto Sicarm recibe financiación de Fondos FEDER.

**7. Obtención de documentación e información.**

Documentación disponible para su descarga desde la página web de la Fundación Integra (www.f-integra.org), en el apartado de "Concursos". Información: Tlf. 968 355161.

**8. Presentación de las proposiciones.**

Se presentarán en la Fundación Integra, antes de las 11:00 horas del día 26 de marzo de 2008.

**9. Apertura de las proposiciones.**

Se realizará en los locales de la Fundación Integra, el día 26 de marzo de 2008 a las 13:00 horas.

**10. Gastos de anuncios.**

Por cuenta del adjudicatario.

Murcia, 29 de febrero de 2008.—El Gerente de la Fundación Integra, Onofre Molino Diez.

---

## Junta de Compensación del Plan Parcial "Nueva Espuña"

**2549 Aprobada modificación número 1 del proyecto de reparcelación del Plan Parcial "Nueva Espuña".**

Que por acuerdo de la Asamblea General de la Junta de Compensación "Nueva Espuña" de fecha 3 de enero de 2008, se ha aprobado por unanimidad, y de forma inicial la modificación número 1 del proyecto de reparcelación del Plan Parcial denominado "Nueva Espuña", redactado por los arquitectos don David y don Jorge Juan Bércedo Sampedro.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 176 y 182 de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, a fin de que los interesados puedan formular alegaciones en el plazo de un mes a contar desde el día siugiente a su publicación en el Boletín de la Región de Murcia.

El expediente se encuentra de manifiesto de Compensación, Avenida Almirante Bastarreche, número 6, de Alhama de Murcia.

Alhama de Murcia, 22 de enero de 2008.—El Presidente, Alfonso Díaz Clares.

---

## Notaría de don Manuel Miñarro Muñoz

**2533 Acta de notoriedad para modificación de superficie.**

Manuel Miñarro Muñoz, Notario del Ilustre Colegio de Albacete, con residencia en Murcia, y con oficina abierta en Murcia, calle González Adalid, número 4, entresuelo, hace saber:

Que en mi Notaría, a requerimiento de don Eustaquio Nicolás García, mayor de edad, casado en régimen de gananciales con doña Adoración Martínez Alemán, vecino de 30570 Murcia, Beniaján, calle San Antonio, número 53, con D.N.I. número 22.197.505-K, se está tramitando acta de notoriedad para la modificación de superficie de la finca que a continuación se describe, lo cual implicará la inmatriculación del exceso de cabida que se dirá:

**A) Descripción registral:**

Un trozo de tierra riego en término de Murcia, partido de Beniaján.

Tiene de cabida trescientos sesenta metros cuadrados, según el título; pero según medición recientemente practicada resulta tener una superficie de setecientos noventa y tres metros cuadrados.

Linda: Norte, doña Carmen García Sánchez; Sur, herederos de José Morales y los de Francisco Hernández; Este, Matías Flores; y Oeste, Dolores Sánchez.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Murcia-Siete, Sección 6, libro 47, folio 99 vuelto, finca número 3774, inscripción 2.

B) Descripción actual y real de la finca, con determinación de sus linderos, referencia catastral y superficie.

Trozo de terreno de naturaleza urbana, sito en término de 30570 Murcia, partido de Beniaján, Torre de Don Juan.

Tiene de cabida setecientos noventa y tres metros cuadrados.

Linda: Norte, finca de doña María-Piedad Martínez Caravaca; Sur, fincas de don José Frutos Sánchez, "Caseçón Promociones, S.L." y doña Francisca Escribano

Hernández; Este, Carretera de Murcia a San Javier por Sucina; y Oeste, finca de Yataró Promociones, S.A.

Referencia Catastral: 9554404XH6095N0001EY.

Lo que se notifica nominativamente a los colindantes mencionados y genéricamente a cuantas personas puedan ostentar algún derecho sobre la finca o sentirse perjudicadas.

Advertencia: Los notificados, dentro del plazo de los veinte días siguientes a la notificación, tienen derecho a comparecer en mi Notaría exponiendo y justificando sus derechos.

En Murcia, 12 de febrero de 2008.—El Notario.

## Extravío de Título

**2544 Anuncio de extravío de Título de Técnico Auxiliar de Enfermería.**

Se hace público el extravío del Título de Técnico Auxiliar de Enfermería de doña Antonia Bozada García.

Cualquier comunicado sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en el plazo de 30 días, a contar desde la publicación del presente anuncio, pasados los cuales, dicho título quedará nulo y sin ningún valor y se seguirán los trámites para la expedición de un duplicado.

Las Torres de Cotillas, 18 de febrero de 2008.—La Interesada, Antonia Bozada García.

## Extravío de Título

**2556 Anuncio de extravío de Título.**

Se hace público el extravío del Título de FP1 Técnico Auxiliar Electrónico de don Jesús Miguel Martínez Orenes y FP2 Técnico Especialista Electrónica.

Cualquier comunicado sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en el plazo de 30 días, a contar desde la publicación del presente anuncio, pasados los cuales, dicho Título quedará nulo y sin ningún valor y se seguirán los trámites para la expedición de un duplicado.

Murcia, 21 de febrero de 2008.—El Interesado, Jesús Miguel Martínez Orenes.

## Extravío de Título

**2579 Extravío de Título de Técnico Sanitario.**

Se hace público el extravío de Título de Técnico Sanitario de doña Teresa González Fernández.

Cualquier comunicado sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en el plazo de treinta días, a contar desde la publicación del presente anuncio, pasados los cuales, dicho título quedará nulo y sin ningún valor y se seguirán los trámites para la expedición de un duplicado.

Cartagena, 14 de febrero de 2008.—La interesada, Teresa González Fernández.

## Universidad de Murcia

**2982 Resolución del Rectorado de la Universidad de Murcia por la que se anuncia concurso para la adjudicación de servicios. (Expte. n.º 2008/13/PR-A).**

**1. Entidad adjudicadora.**

a) Organismo: Universidad de Murcia.

b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación, Patrimonio y Servicios.

c) Número de expediente: 2008/13/PR-A.

**2. Objeto del contrato.**

a) Descripción del objeto: Mediación de una agencia de viajes para la gestión de la atención de los participantes en el Festival Internacional de Orquestas de Jóvenes 2008.

h) División por lotes y número: -

c) Lugar de ejecución: Universidad de Murcia,

d) Plazo de ejecución: Desde la formalización del contrato hasta el 31-12-2008.

**3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.**

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

**4. Presupuesto base de licitación.**

Importe: 100.000 euros (IVA incluido).

**5. Garantía provisional.**

No se exige.

**6. Obtención de documentación e información.**

a) Entidad: Área de de Contratación, Patrimonio y Servicios, Sección de Contratación de Obras y Servicios.

b) Domicilio: Plaza de la Cruz Roja, 11. Edificio Viamart.

c) Localidad y código postal: Murcia, 30003.

d) Teléfono: (968) 363574-97.

c) Telefax: (968) 363558.

f) Fecha lírnite de obtención de documentos e información: Ver punto 8 a).

**7. Requisitos específicos del contratista:**

a) Clasificación: No se exige.

h) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Los descritos en Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Condiciones Técnicas.

**8. Presentación de ofertas:**

a) Fecha límite de presentación: En el plazo máximo de 15 días desde el siguiente a la publicación del presente anuncio de licitación, en horario de 9:00 a 14:00. No obstante, si el último día del plazo, fuera inhábil, éste se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La exigida en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Condiciones Técnicas.

c) Lugar de presentación: En el lugar indicado en el apartado 6.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

e) Admisión de variantes: No se admiten variantes. No obstante, los licitadores podrán proponer mejoras complementarias a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

f) En su caso, número previsto (o número máximo o mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido).

**9. Apertura de las ofertas:**

a) Entidad: Rectorado de la Universidad de Murcia.

b) Domicilio: Edificio Convalecencia. Avenida Teniente Flornesta, s/n.

c) Localidad: Murcia.

d) Fecha: Se dará a conocer, en los días siguientes a la publicación del presente anuncio, a través de la página web que se indica en el apartado 13.

e) Hora: Ver apartado anterior.

**10. Otras informaciones.**

Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**11. Gastos de anuncios.**

Serán por cuenta del adjudicatario.

**12. Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de las Comunidades Europeas (en su caso: -**

**13. Página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos:**

Dirección de internet; http://www.um.es/contratacion e-mail: contrata@um.es

**14. Sistema de notificación telemática aplicable: -**

Murcia a 21 de febrero de 2008.—El Rector. P.D. (Resolución n.° 174/2006, de 19 de abril). El Vicerrector de Economía e Infraestructuras, Antonio Calvo-Flores Segura.